

Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Número
6365

17 de febrero de 2025

AÑO LXVI

PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

*NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017, LEY N° 5736 AÑO 2024.
DECRETO N° 1351 AÑO 2018*



“La edición y publicación electrónica del Boletín Oficial con firma digital, reviste carácter de oficial, obligatoria y auténtica, produciendo plenos efectos jurídicos.”

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Alberto Edgardo Weretilneck, Gobernador Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

María Julia Mosquera, Secretaria Legal y Técnica
Nicolás Fabricio Cravotta, Subsecretario Legal y Técnico
María Luciana De La Fuente, Directora de Despacho y Boletín Oficial

EDICIÓN DE 93 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

boletinoficial.rionegro.gov.ar



SUMARIO**SECCIÓN ADMINISTRATIVA**

DECRETOS	
DECRETO N° 97/25.- 13/02/2025.- Modificar el Manual de Clasificadores Presupuestarios para uso del Sector Público Provincial	3
DECRETO N° 98/25.- 13/02/2025.- Aprobar la reglamentación de la Ley Provincial N° 5754 que tiene por objeto la creación del "Régimen de Recupero de Fondos por Servicios Asistenciales del Sistema de Salud Pública"	4
DECRETOS SINTETIZADOS	6
RESOLUCIONES	6
LICITACIONES	35
CONCURSOS DE PRECIOS	36
CONCURSOS	37
EDICTOS LEY PIERRI	41
EDICTOS DE MINERÍA	42
EDICTOS DE MENSURA	42
NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDA	43

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS	43
---------------	----

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.	56
TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO	65
CONVOCATORIAS	66
PARTIDOS POLÍTICOS	68

CONTACTOS BOLETÍN OFICIAL**INSTITUCIONAL**

boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar
ldelafuente@legalytecnica.rionegro.gov.ar

PUBLICACIONES

mesaunica@boletinoficial.rionegro.gov.ar
Tel.: 2920 - 423512

Ley N° 5261 (modif ley N° 40)
Artículo 3°.- El texto de todas las
publicaciones efectuadas en el Boletín
Oficial, son tenidas por auténticas.

Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma
Provincia de Río Negro

Publicado en el Portal
de la Provincia de Río Negro en:
<http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6365.pdf>

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO N° 97/25

DECTO-2025-97-E-GDERNE-RNE

Viedma, Jueves 13 de Febrero de 2025

Visto: el Expediente N° 202.239-SSP-2024 del Registro del Ministerio de Hacienda, la Ley H N° 3.186, los Decretos N° 1.737/98 y N° 1.214/22, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13° de la Ley H N° 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y su Decreto Reglamentario N° 1.737/98 promueven el uso de las técnicas más adecuadas para la formulación del presupuesto del sector público provincial, y la adopción de clasificadores tanto para recursos como para gastos;

Que mediante el Decreto N° 1.214/22, se aprobó el Manual de Clasificaciones presupuestarias para uso del Sector Público Provincial, y resulta necesaria su actualización;

Que surge la necesidad de incorporar al registro presupuestario y contable los códigos de remanentes para recursos específicos que aún no cuentan con dicha asignación, por lo cual se requiere adecuar el Manual de Clasificaciones presupuestarias en el Punto III- Clasificación de los recursos, Apartado B) Clasificador de los recursos por rubros, inciso 3) Catálogo de Cuentas y en el Apartado C) Clasificación de los recursos por su carácter económico, inciso 6) Metodología de correspondencia con el Clasificador de Recursos por Rubro;

Que ha tomado intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado mediante la Vista N° 00288-25;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Incisos 1) y 5) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º.- Modificar el Manual de Clasificadores Presupuestarios para uso del Sector Público Provincial, aprobado mediante Decreto N° 1.214/22 en el punto III- Clasificación de los recursos, Apartado B) Clasificador de los recursos por rubros, inciso 3) Catálogo de Cuentas y en el Apartado C) Clasificación de los recursos por su carácter económico, inciso 6) Metodología de correspondencia con el Clasificador de Recursos por Rubro, conforme el siguiente detalle:

Incorporar al Clasificador de los Recursos por Rubros:

Código Oficial	Denominación
34722	Remanente Recurso 17218 De fondos fiduciarios para gastos corrientes
34723	Remanente Recurso 17131 De empresas privadas varias
34724	Remanente Recurso 17215 De instituciones públicas no financieras de la provincia
34725	Remanente Recurso 22131 De empresas privadas varias

Incorporar al Clasificador Económico de los Recursos y su pertinente Metodología de Correspondencia de Clasificadores de Recursos:

Clasificador Económico	Denominación	Correspondencia con el Clasificador por Rubro
1353111	Incremento de Resultados Acumulados	34722 a 34725

Artículo 2º.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha del mismo.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda.

Artículo 4º.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, publicar y archivar.

WERETILNECK.- G. A. Sánchez.

DECRETO N° 98/25

DECTO-2025-98-E-GDERNE-RNE

Viedma, Jueves 13 de Febrero de 2025

Visto: El expediente N° 193408-S-2024 del registro del Ministerio de Salud, la Ley N° 5754, y;

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo constitucional y un compromiso estructural, garantizar a los habitantes de la Provincia su derecho a un completo bienestar psicofísico y espiritual, debiendo cuidar la salud y asistirse en caso de enfermedad y que la salud es un derecho esencial y un bien social que hace a la dignidad humana.

Que es necesario para la Provincia recuperar los costos de atención de pacientes que fueran atendidos en las reparticiones públicas y cuyo gasto deba de ser asumido por un tercero obligado.

Que con fecha 05 de noviembre de 2024 fue promulgada por Decreto N° 398/24 la Ley Provincial N° 5754 que establece en el territorio de la Provincia de Río Negro el 'Régimen de Recupero de Fondos por Servicios Asistenciales del Sistema de Salud Pública';

Que dicha ley busca garantizar la sostenibilidad financiera de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud y el acceso a la salud, sin afectar el derecho de acceso gratuito a la atención de la salud, ni la ausencia de todo tipo de arancelamiento por la utilización de los servicios que brinda a la población, previstos por el artículo 5° del Decreto N° 939/2000.

Que para la correcta aplicación de la citada Ley, es preciso contar con definiciones y normas claras para su adecuada instrumentación en todo el territorio de la Provincia;

Que el art. 12° de la Ley ordena su reglamentación dentro de los sesenta (60) días desde su publicación;

Que han tomado debida intervención la asesoría legal del Ministerio de Salud, la Secretaría Legal y Técnica, y la Fiscalía de Estado, esta mediante Vista N°:00405-25, de fojas 16/17;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 5) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar la reglamentación de la Ley Provincial N° 5754 que tiene por objeto la creación del "Régimen de Recupero de Fondos por Servicios Asistenciales del Sistema de Salud Pública" en el territorio de la Provincia de Río Negro, que como anexo IF-2025-00136518-GDERNE-MS forma parte del presente Decreto.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud.

Artículo 3°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, publicar y archivar.

WERETILNECK.- D. C. Thalasselis.

ANEXO

**RÉGIMEN DE RECUPERO DE FONDOS POR SERVICIOS
ASISTENCIALES DEL SISTEMA DE SALUD PÚBLICA DE RÍO NEGRO**

Artículo 1° - El Ministerio de Salud queda facultado para dictar, mediante resolución, las disposiciones complementarias necesarias para el adecuado funcionamiento y aplicación del reglamento de la presente ley. Dichas resoluciones tendrán como objeto garantizar la operatividad y cumplimiento de los objetivos previstos en la normativa, respetando los principios establecidos en esta ley y en la normativa general aplicable.

Artículo 2° - El régimen previsto por la ley, se aplicará a todas aquellas prestaciones brindadas que no hayan sido canceladas y que correspondan a períodos no prescritos a la fecha de la entrada en vigencia del sistema. A estos fines, se deberán adecuar los procedimientos conforme resulte necesario.

A los fines de la interpretación del presente artículo, cuando se refiere a su alcance hacia "pacientes con cobertura de seguro de salud en cualquiera de sus modalidades", debe interpretarse con el alcance que prevé el artículo 3ro. de la misma ley.

Asimismo debe interpretarse que los gastos cuyo reintegro prevé la ley, son aquellos derivados de prestaciones cubiertas por el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro a través de sus establecimientos hospitalarios, y/o de cualquier organismo dependiente y/o descentralizado del mismo Ministerio. Cada vez que en la ley y/o en la presente reglamentación se refiera a "El prestador", será con este alcance.

A los fines de la facturación y determinación del Régimen de Recupero de Fondos se diferenciará entre prestaciones ambulatorias, internaciones y traslados/derivaciones. Mediante resolución de la autoridad de aplicación se determinará el procedimiento de facturación en cada caso. Dicho procedimiento deberá ser ágil y expedito, atendiendo a la naturaleza urgente de las prestaciones objeto de la ley que se reglamenta, y respetando en ese marco el derecho a ser oído y a ejercer descargo por parte del Tercero pagador.

Cada vez que en el presente se refiera al "Padrón", significa que se verificará la afiliación del paciente a un Tercero Pagador de acuerdo al Padrón de Beneficiarios del ANSES (CODEM), de la SRT, carnet de afiliación, y/o mediante el procedimiento objetivo que se determine razonable.

Artículo 3° - Cada vez que en la ley y/o en la presente reglamentación se refiera a "Tercero pagador", será con el alcance previsto en el artículo tercero de la Ley.

Artículo 4° - Se utilizará el Nomenclador que al efecto apruebe el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, que incluirá sus normas de aplicación en base al cual se determinará el Régimen de Recupero de Fondos. Los valores serán definidos y posteriormente actualizados por Resoluciones Ministeriales, tomando como referencia los índices del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) en forma acumulativa, y en los plazos que allí se disponga.

En los casos que las prestaciones alcanzada por la ley no se encontrasen nomencladas, y/o hubieran sido facturadas al "Prestador" por un tercero (por necesidad de derivación desde el sector público), la facturación al "Tercero pagador" será de acuerdo a los montos que los terceros prestadores facturasen al Ministerio y/o a los hospitales por tales prestaciones.

Artículo 5° - Cuando el artículo de la ley se refiere a "gasto hospitalario", se entenderá indistintamente cualquiera de las prestaciones alcanzadas por la ley.

Mediante la reglamentación que se dicte por resolución ministerial, se determinará el procedimiento para la facturación y el pago voluntario de tales prestaciones, previendo un sistema ágil, que atienda a la naturaleza de las prestaciones de que se trata, que incluirá un sistema de notificaciones fehacientes (que podría ser por cualquier medio idóneo que la resolución determine, incluido los medios digitales) y que en la medida de las posibilidades y siempre priorizando el acceso a la salud, permita el control y reclamación de los Terceros pagadores.

Artículo 6° - Respecto al procedimiento de determinación de deuda y observaciones o discrepancias, se sujetará a la Reglamentación que dicte el Ministerio de Salud, atendiendo a la naturaleza urgente de las prestaciones objeto de la ley que se reglamenta y respetando en ese marco el derecho a ser oído y ejercer descargo por parte del Tercero pagador.

Desde la fecha de la mora, se incluirán en la certificación intereses, conforme las tasas vigentes por Doctrina Legal del STJ rionegrino, para los períodos correspondientes.

A los fines de cumplir con la intervención del Director del Hospital en la conformación de los certificados, y en virtud de lo prescrito por los arts. 4° y 8° de la Ley A N.° 2938, será válida la delegación de firma que puedan realizar al efecto, conforme reglamentación ministerial.

Artículo 7° - Mediante reglamentación de la Autoridad de Aplicación, se indicará la/s cuenta/s a las que deberán transferirse los fondos obtenidos mediante los procesos de ejecución derivados de la Ley en reglamentación.

Artículo 8° - Mediante resolución ministerial será reglamentado el procedimiento vinculado a notificaciones. Dentro de ese sistema, el Ministerio de Salud exigirá en forma inicial y por medio fehaciente la constitución de un domicilio electrónico a los terceros pagadores, siendo éste el sitio informático personalizado registrado por los mismos para el cumplimiento de sus obligaciones y para la entrega o recepción de comunicaciones de cualquier naturaleza vinculada a la presente. En su defecto y no contestado el aplazamiento legal realizado, será considerado como constituido el domicilio electrónico que tenga registrado el tercero pagador en la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro (ARTRN) o el registrado por ante la Superintendencia de Servicios de Salud (SSS), en ese orden. En dicho domicilio serán válidas y vinculantes todas las notificaciones administrativas que allí se realicen. Este es único para todas las obligaciones que mantienen con el Ministerio de Salud.

Las notificaciones que deban practicarse en los procesos de ejecuciones fiscales iniciados en virtud de la ley que se reglamenta, se realizarán en el domicilio fiscal constituido ante la ARTRN y bajo las modalidades previstas en la Ley N.° 2686 y sus modificatorias. Quienes no registren domicilio fiscal ante la ARTRN, serán notificados en su sede social o sucursales de conformidad con lo establecido en los arts. 152° y s.s. del CCyC.

Artículo 9° - Sin reglamentar.

Artículo 10° - De conformidad con lo previsto en el artículo 10° de la Ley N.° 5754, así como en el art. 21 bis. de la Ley N.° 2570, el destino de los fondos recaudados en virtud del presente régimen se distribuirán del siguiente modo: el cuarenta por ciento (40 %) del importe percibido se destinará a proveer al mejor funcionamiento y/o equipamiento de los Prestadores que brindaron las respectivas prestaciones pagadas; otro cuarenta por ciento (40%) del importe percibido será destinado al desarrollo y estímulo de los recursos humanos que se desempeñan en el ámbito de cada Prestador, de acuerdo con las pautas y modalidades que determine la reglamentación dictada por los respectivos Consejos locales de Salud; el veinte por ciento (20%) restante, integrará un fondo común de redistribución, que será asignado a los distintos efectores por el Consejo Provincial de Salud Pública, de acuerdo a las necesidades y prioridades que el propio Consejo determine.

A estos fines, la reglamentación determinará la o las cuenta/s a las cuales deberán transferirse los fondos provenientes de la ley que se reglamenta.

Artículo 11° - Sin reglamentar.

Artículo 12° - Sin reglamentar.

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 93.- *DECTO-2025-93-E-GDERNE-RNE*. - 12-02-2025.- Reconocer la Licencia Excepcional con goce de haberes, usufructuada, por el Sargento Primero (ASEG) Eliana Gisela Quinteros, DNI N° 33.238.739, Legajo Personal N° 10847, por un lapso de seis (06) días, desde el 09 al 14 de Julio de 2020, en los términos del Artículo 107 de la Ley L N° 679 y de los Artículos 25 y 28 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (Decreto N° 488/73).- Expte. N° 031822-C-2021

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

Resolución N° 153

EX-2025-00112347-GDERNE-MESYA#DPA

Viedma, 11 de Febrero de 2025

Visto: el expediente de referencia, por el cual se tramita el visado del Departamento Provincial de Aguas en relación a una mensura particular de división para someter al derecho real de Propiedad Horizontal del inmueble nomenclatura catastral de origen 19-2-N-224-025, que involucra la traza del curso de agua denominado Sin Nombre, y

CONSIDERANDO:

Que a orden nro. 2 se presentó el agrimensor Gustavo Battistessa (matrícula 2827 C.P.A.), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular de división para someter al derecho real de Propiedad Horizontal del inmueble referido;

Que a orden nro. 3 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las notas que debe contener el plano respectivo. Destacándose que por el avance de la urbanización en la ciudad de San Carlos de Bariloche, el curso de agua sufrió modificaciones en su traza, cumpliendo actualmente funciones de desagüe pluvial, por lo cual es importante que los actuales propietarios y/o los sucesores universales o particulares de toda o parte de la superficie, no realicen modificaciones sin previa autorización por parte de la autoridad competente en materia de desagüe pluvial, garantizando, en todo momento, el libre escurrimiento de las aguas;

Que a orden nro. 4 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67° y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que se encuentra exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16° inciso g), 191° 260° y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello:

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el trazado del desagüe pluvial Sin nombre en relación al inmueble de nomenclatura catastral de origen 19-2-N-224-025, el cual queda determinado en el plano de mensura particular de división para someter al derecho real de Propiedad Horizontal de la parcela 19-2-N-224-025 obrante a orden nro. 4 y cuya copia se anexa y pasa a formar parte de la presente.

Artículo 2°.- Establecer que los actuales propietarios y/o los sucesores universales o particulares de toda o parte de la superficie, no podrán realizar modificaciones sin previa autorización por parte de la autoridad competente en materia de desagüe pluvial. Asimismo, se debe garantizar, en todo momento, el libre escurrimiento de las aguas.

Artículo 3º.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre cauce, a los efectos de realizar mediciones y/o estudios específicos.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Lic. Pedro Ramón Sánchez, Superintendente General de Aguas.-

--O--

Resolución N° 154

EX-2024-00860150-GDERNE-MESYA#DPA

Viedma, 11 de Febrero de 2025

Visto: el expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del río Negro en relación a la parcela nomenclatura catastral de origen 18-6-760630, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 02 se presentó el Agrimensor Hugo Aguiar (matrícula 1601 C.P.A.), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular de deslinde y amojonamiento del inmueble de referencia;

Que a orden 04 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a orden 05 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones, el cual tiene la conformidad de la Dirección de Evaluación de los Recursos Hídricos;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67º y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que se encuentra exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16º inciso g), 260º y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello:

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el límite del río Negro en relación a las parcelas nomenclatura catastral de origen 18-6-760630, el cual queda determinado en el plano de mensura particular deslinde y amojonamiento obrante a orden 05 y cuya copia se anexa y pasa a formar parte de la presente.

Artículo 2º.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes y cauce, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas y sistematización de cauce.

Artículo 3º.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Lic. Pedro Ramón Sánchez, Superintendente General de Aguas.-

--O--

Resolución N° 155

EX-2025-00112357-GDERNE-MESYA#DPA

Viedma, 11 de Febrero de 2025

Visto: el expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del Lago Nahuel Huapi, en relación a la parcela nomenclatura catastral de origen 19-3-D-003-02B, y

CONSIDERANDO:

Que a orden nro. 2 se presentó el Julio Posse (matrícula 200 C.P.A), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular de deslinde y amojonamiento del inmueble referido;

Que a orden nro. 3 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las cotas que definen las líneas de ribera y ocupación por crecidas ordinarias conforme a la Resolución N° 1303/05 y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a orden nro. 4 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales, el cual tiene la conformidad de la Dirección de Evaluación de los Recursos Hídricos, conforme a informe obrante a orden nro. 5;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67º y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que se encuentra exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16º inciso g), 260º y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello:

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el trazado de las Líneas de Ribera y Ocupación por Crecidas Ordinarias establecidas en el plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento de la parcela nomenclatura catastral de origen 19-3-D-003-02B, obrante a orden nro. 4, cuya copia se anexa y pasa a formar parte de la presente.

Artículo 2º.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes y cauce, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas y sistematización de cauce.

Artículo 3º.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Lic. Pedro Ramón Sánchez, Superintendente General de Aguas.-

--O--

Resolución N° 156

EX-2025-00036896-GDERNE-MESYA#DPA

Viedma, 11 de Febrero de 2025

Visto: el expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera de los arroyos Huenchul, Carrasco y delimitación de área de mallín, en relación a la parcela Fiscal Exp. Tierras 301209/75 ubicadas al Norte del inmueble 20-1-380650, y

CONSIDERANDO:

Que a orden nro. 3 se presentó el agrimensor Tobias Garate (matrícula 5014 C.P.A.), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular de deslinde y amojonamiento del inmueble referido;

Que a orden nro. 4 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a orden nro. 5 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones, el cual tiene la conformidad de la Dirección de Evaluación de los Recursos Hídricos conforme informe de orden nro. 5, en la cual se deja constancia que por cuestiones técnicas no ha sido posible fijar la línea de ribera, por lo tanto, considera oportuno incorporar las leyendas al plano de mensura;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67º y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que se encuentra exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16º inciso g), 260º y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello:

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el límite del inmueble Fiscal Exp Tierras 301209/75 ubicadas al norte del inmueble 20-1-380650 con los cauces de los arroyos Huenchul, Carrasco y delimitación de área de mallín, el cual queda determinado en el plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento de la parcela Fiscal Exp Tierras 301209/75 ubicadas al Norte del inmueble 20-1-380650 obrantes a orden nro. 5 y cuya copia se anexa y pasa a formar parte de la presente. Se aclara que la referida aprobación resulta provisoria y solo efecto de su inscripción, siendo los límites definitivos los que resulten de la oportuna determinación de la línea de ribera.

Artículo 2º.- Establecer que la parcela Fiscal Exp Tierras 301209/75 ubicadas al Norte del inmueble 20-1-380650 se encuentran sujetas a la determinación de la línea de ribera y conexas por parte del Departamento Provincial de Aguas en virtud de las facultades que surgen del artículo 16º incisos g) e i) del Código de

Aguas (Ley Q N° 2952) y normas reglamentarias. Atento al carácter declarativo de dicha determinación, los propietarios y/o los sucesores universales o particulares de todo o parte de la superficie, no tendrán derecho a reclamo alguno en caso que todo o parte de la superficie resulte comprendida dentro del dominio público o afectada por alguna restricción al dominio.

Artículo 3º.- Establecer que lo indicado en el artículo precedente deberá constar en los certificados catastrales que se emitan sobre los inmuebles que surgen del presente plano y en las sucesivas escrituras traslativas de dominio.

Artículo 4º.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes y cauce, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas y sistematización de cauce.

Artículo 5º.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Lic. Pedro Ramón Sánchez, Superintendente General de Aguas. -

--O--

Resolución N° 157

Expediente N° 72220-DGRH-02

Viedma, 11 de Febrero de 2025

Visto: el expediente de referencia, caratulado "Solicitud de Permiso de Uso de Agua Pública para Riego Agrícola - Solicitante: Sr. Atilio Cleri", y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 166/03 se otorgó autorización de uso de agua pública a favor del Sr. Atilio Cleri (DNI 7.810.122) para riego agrícola de una superficie de 20 hectáreas, mediante la captación de un caudal de 20 l/seg desde el Canal de Riego del Sistema II, en el establecimiento identificado catastralmente como 20-1-205595;

Que a fs. 93 el Sr. Marcelo Javier Martínez (DNI N° 13.989.571) solicita la actualización de la titularidad del servicio, siendo que el inmueble pertenece actualmente en condominio y por partes iguales a él y al Sr. Alfredo Di Filippo (DNI 10.690.166);

Que conforme surge de la Escritura N° 198 del 6 de septiembre de 2011, inscripta en la Matrícula 20-6336 del Registro de la Propiedad Inmueble, los solicitantes son titulares del inmueble identificado como Parcela 205595, ubicado en El Bolsón, Departamento Bariloche, con una superficie total de 41 hectáreas, 95 áreas, 90,37 centiáreas;

Que se ha verificado la inexistencia de deudas según certificado obrante a fs. 106;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 16º inciso b), 22º inciso b.3), 27º y 260º inciso a) del Código de Aguas y el artículo 7º de la Resolución N° 166/03;

Por ello:

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Transferir la autorización de uso de agua pública otorgada por Resolución N° 166/03 a favor de los Sres. Alfredo Di Filippo (DNI 10.690.166) y Marcelo Javier Martínez (DNI 13.989.571), con domicilio constituido en Vicealmirante O'Connor 331, Piso 6, Departamento 602, de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, para el riego agrícola de una superficie de 20 hectáreas mediante la captación de un caudal de 20 l/seg desde el Canal de Riego del Sistema II, en el inmueble identificado catastralmente como 20-1-205595, Parcela 205595, ubicado en El Bolsón, Departamento Bariloche.

Artículo 2º.- Establecer que la presente transferencia mantiene plenamente vigentes todas las condiciones, obligaciones y restricciones establecidas en la Resolución N° 166/03.

Artículo 3º.- Disponer que la liquidación de las regalías por el uso del agua pública previstas por el artículo 43º y siguientes del Código de Aguas se regirá por las Resoluciones N° 231/23 y N° 199/24, o las normas que en el futuro las reemplacen.

Artículo 4º.- Dese intervención a la Dirección General Comercial a los fines de la toma de razón del cambio de denominación en los sistemas respectivos.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Lic. Pedro Ramón Sánchez, Superintendente General de Aguas. -

Provincia de Río Negro
MINISTERIO PÚBLICO
Resolución PG N° 12/2025

*Reestructuración de la Dirección de Análisis Científico
del Ministerio Público*

Viedma, 10 de Febrero del 2025

Visto:

El Art. 46 Ley K N° 4199, Resolución N° 526/15/PG, Ac. 16/24 SG y AJ STJ PG y Ac.28/23 SG y AJ STJ y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la reforma procesal penal (Ley N° 5020), en el año 2015, por Res. N° 526/15/PG se creó bajo la dependencia directa del Procurador General, una "Dirección de Análisis Científico" con cinco Departamentos y una planta total de ocho puestos, de los cuáles solamente dos han sido cubiertos (la Jefatura del Departamento de Análisis Balístico y el Auxiliar Técnico del Departamento en Reconstrucción Virtual) quedando por fuera de dicha estructura la Oficina de Investigación en Telecomunicaciones (Res. N° 68/15/PG) y la Unidad de Asistencia a la Investigación Fiscal (Res. N° 70/15/PG).

Que, mediante Acordada N° 10/17-STJ, se reubicaron los Laboratorios de Genética Forense y de Toxicología Forense en la órbita del Ministerio Público.

Que, a posteriori, por Ley N° 5191 modificatoria de la ley orgánica del Ministerio Público (Ley K N° 4199), se establecen los "Cuerpos Especiales de Investigación" dependientes de la Procuración General entre los que se incluye a los Laboratorios Regionales de Genética Forense y el de Toxicología Forense, los organismos de OITEL y todos aquellos que, en lo sucesivo, se creen siempre que trate de funciones no previstas en el Cuerpo de Investigación Forense (art. 46 Ley K N° 4199); y se avanzó con una reestructuración menor del Laboratorio de Genética (art. 2° Res. N° 615/17/PG).

Que la ubicación de Cuerpos Especiales de Investigación en la órbita de la Procuración General se corresponde con el diseño institucional adoptado por este Ministerio Público (inclusivo de la Defensa Pública) y la responsabilidad institucional de dotar de igualdad de recursos a la parte acusatoria y a la defensa penal, poniendo a disposición de los/as funcionarios de ambos Ministerios, los/as recursos humanos y el equipamiento especializado para la investigación.

Que, actualmente, todas las unidades auxiliares de investigación de la Procuración General que se encuentran operativas (Laboratorio Regional de Genética Forense, profesionales del Laboratorio Regional de Toxicología Forense, Oficina de Investigación en Telecomunicaciones, Unidad de Asistencia a la Investigación Fiscal, Departamento de Análisis Balístico Legal y Auxiliar Técnico del Departamento de Reconstrucción Virtual) dependen directamente del Procurador General ya sea por la configuración de la estructura o por la vacancia de cargos de mayor jerarquía. Esto conlleva a que el tramo de control de la máxima autoridad del organismo se extienda más allá de lo conveniente para una adecuada dirección y supervisión, y a un funcionamiento en ciertas áreas que se aparta de las estructuras formales, generando confusión y ruidos en la comunicación.

Que, en consecuencia y dadas las restricciones que impone el actual contexto económico, en esta instancia se ha decidido llevar adelante una reestructuración menor que dé respuesta a las necesidades más acuciantes de reordenamiento del funcionamiento interno, fortalecimiento de las dependencias operativas e incentivos al personal mediante la rejerarquización de algunas unidades y la determinación de un esquema de carrera, para así contar con una estructura real coincidente con la estructura formal en la medida que resulta realizable en el corto plazo, para luego ir incorporando -progresivamente- otras disciplinas auxiliares de investigación, de consulta recurrente, a la estructura de esta dependencia.

Que se modifica la denominación del cargo de mayor jerarquía de "Director de Análisis Científico "a" Director/a de Cuerpos Especiales de Investigación" manteniendo la misma categoría del cargo, pero ajustando la denominación a la de la Ley orgánica del Ministerio Público (art. 46 -Cuerpos Especiales de Investigación-).

Se redefine su tramo de control incluyendo bajo su órbita a los Laboratorios Regionales de Genética Forense y de Toxicología Forense, un área contable, económica y financiera y una nueva "Unidad de Análisis de Rastros"; y se establecen sus funciones incluyendo, además las directivas, analíticas sustantivas conforme la incumbencia profesional.

Que se definen o redefinen, según el caso, todos los ítems previstos en el Anexo I de la Ac. 16/24 SG y AJ STJ PG "Modelo organigrama, misión y funciones" aportando mayor claridad a sus integrantes y a los/as usuarios/as del servicio.

Que en función de la importancia institucional de la labor que desarrollan y de la búsqueda de coherencia interna, se eleva la categoría de las subunidades de 360 a 380, se determina la modalidad de acceso al cargo (tipo de concurso) y el tramo de carrera habilitado para los cargos no titulares -tanto administrativos como técnicos y profesionales-, estableciendo como criterio general de ingreso a la función (en el escalafón C) la categoría "220" si el nivel académico requerido es terciario, "280" si es universitario de grado y "340" si, además, requiere formación de posgrado; y mismas condiciones académicas para el ascenso.

Que en la "Unidad de Análisis Balístico" se incorporan un cargo de Técnico/a Auxiliar (220-280) y en el "Laboratorio Regional de Genética Forense", dos (2) cargos de "Profesional Auxiliar" (280-370) para incrementar la capacidad de respuesta a la demanda; y se crea una "Unidad de Análisis de Rastros" con dos (2) cargos (Coordinador/a -380- y Profesional Auxiliar -280 a 370-) con el fin de avanzar en la separación funcional y espacial de las actividades "de laboratorio" que desarrolla la Unidad Operativa para la Investigación, de las actividades "de campo", para el fortalecimiento de ambas unidades en sus respectivos perfiles y además habilitar a la Defensa Pública el acceso a estos recursos; asimismo, se crea una "Unidad de Análisis Contable, Económico y Financiero", con un/a Coordinador/a (380), un/a profesional auxiliar (280-370) y un/a asistente administrativo/a (E- OM) que viene a cristalizar el trabajo que actualmente desarrollan los contadores en la órbita de la Unidad de Asistencia a la Investigación Fiscal (Res N° 70/15/PG),

Que, por otra parte, se suprimen diez (10) cargos: tres (3) cargos de Jefatura de Departamento que permanecen vacantes desde su creación (Depto. Análisis Fotográfico Legal, Depto. de Análisis de Audio y Video Legal y Depto. de Planimetría Legal) de la DAC, dos (2) cargos de técnicos/as de Laboratorios (1 LRGF y 1 LRTF), un (1) cargo de personal administrativo LRTF y cuatro (4) cargos de maestría y mantenimiento (2 LRGF y 2 LRTF), priorizándose la consolidación de las dependencias en funcionamiento, la completitud de las estructuras formales y la respuesta a la demanda de carrera para que, una vez que entre en funciones el/la Director/a, tenga participación activa en las definiciones organizacionales que perdurarán en el tiempo. Esto es, en la proyección del crecimiento, la planificación de las incorporaciones de personal y la revisión de funciones y categorías.

Que la experiencia acumulada nos permite determinar, con mayor especificidad, las funciones y la tabla de servicios que estas unidades están en condiciones de ofrecer y con ello, facilitar dinámicas de trabajo.

Que cabe destacar que este proyecto de reorganización ha recibido tratamiento previo en las reuniones de la Unidad de Planificación Conjunta STJ - PG "Organigrama" de fechas 08/10/24 y 10/12/2024 conforme lo establecido en el art. 3° de la Ac. 16/24 SG y AJ STJ PG.

Que la Dirección de Asesoramiento Legal ha tomado intervención,

Por ello y en orden a las facultades provenientes del art. 215 de la Constitución Provincial, arts. 10, 11 y cctes. de la Ley K 4199,

El Sr. Procurador General

RESUELVE:

Art. 1) Reorganización

Aprobar la reestructuración de la Dirección de Análisis Científico, los cambios de denominaciones de dependencias y cargos; y la redefinición de misión, funciones y demás ítems contemplados en el texto que, como Anexo I, se agrega a la presente.

Art. 2) Tabla de servicios

Establecer la tabla de servicios -de referencia y con carácter enunciativo- de la Unidad de Análisis Balístico, la Unidad de Reconstrucción, la Unidad de Análisis Contable, Económico y Financiero, el Laboratorio Regional de Toxicología Forense y el Laboratorio Regional de Genética Forense que, como Anexo II integra el presente. Ello sin perjuicio de las prestaciones relacionadas o complementarias que se encuentren dentro de sus funciones y de las que a futuro se agregue por la evolución de los recursos y/o tecnologías.

Art. 3) Transformaciones

Determinar la transformación de las dependencias/ cargos en funciones según la tabla que como Anexo III se agrega al presente; y asignar al titular del actual Departamento de Balística Legal (en lo sucesivo, "Unidad de Análisis Balístico") la categoría correspondiente al escalafón C según lo establecido en el Anexo I.

Art.4) Técnicas en funciones -Cláusula Transitoria-

Hacer saber que la categoría de Jefatura de Despacho (300) prevista por los cargos de "Técnico" del Laboratorio Regional de Genética Forense en la estructura aprobada por Art. 2° Anexo II Res. N° 615/17/ PG y de "Técnico" del Laboratorio de Toxicología Forense en la estructura aprobada por Art. 2° Anexo II Res. N° 631/11 STJ, se mantiene vigente hasta tanto opere el cese de funciones de quienes la detentan.

Art. 5) Actualización de datos

Encomendar a la Dirección de Desarrollo Humano la actualización de datos de estructura y personal en funciones de los Cuerpos Especiales de Investigación en los sistemas de registración de recursos humanos y demás sistemas informáticos de gestión de expedientes/legajos (tablas de organismos, dependencias de revista, denominaciones de cargos, escalafón, etc.); y a la titular de la Coordinación General de Comunicación, la actualización de la información en el sitio web oficial del Ministerio Público (guía, secciones, etc.).

Art. 6) Sistematización normativa

Derogar, en su totalidad, las Resoluciones N° 526/15/PG y N° 261/14/PG; y el Art. 2º de la Resolución N° 615/17/PG.

Art. 7) Vigencia

Determinar la entrada en vigencia de la presente Resolución a partir del 01/02/2025.

Art. 8) Regístrese y, por intermedio de la Secretaría de Superintendencia, notifíquese al personal que integra las dependencias reestructuradas, a la Fiscalía General, a la Defensoría General, a la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia, al Área de Gestión Humana, a la Coordinación General de Comunicación y al Centro de Documentación Jurídica; y publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Crespo, Jorge Oscar.-

Anexo I

Ministerio Público

Poder Judicial de Río Negro

Cuerpos Especiales de Investigación

Cuerpos Especiales de Investigación (CEI)

Denominación

Cuerpos Especiales de Investigación.

Misión

Dar el soporte operativo, técnico y científico proveniente de diversas ciencias y disciplinas auxiliares de justicia, a la actividad jurídica de los/as Fiscales y Defensores/as en orden a la elaboración de la/s teoría/s del caso, la sustentación de la estrategia defensiva y la toma de decisiones en general.

Asiento de funciones y competencia territorial

La Dirección de los CEI tiene sede en la ciudad de Viedma. Sus dependencias e integrantes tienen el emplazamiento que se determina en cada caso. Prestan servicios a Fiscalías, Defensorías y órganos jurisdiccionales de toda la provincia, así como a organismos judiciales de otras jurisdicciones, ya sea de forma arancelada y/o en el marco de convenios de reciprocidad o de instrucciones de colaboración institucional de el/la Procurador/a General.

Dependencia

Los CEI se ubican en el ámbito de la Procuración General, bajo la coordinación de un/a Director/a con dependencia directa de el/la Procurador/a General.

Los/as profesionales y Técnicos/as deben ajustar su intervención a los requerimientos específicos de la autoridad competente que solicita el servicio pero, en todo momento, deben ejercer sus funciones con criterio técnico y científico, en el marco de la normativa vigente y conforme los procedimientos, protocolos, estándares y buenas prácticas establecidas en la materia que hacen a la neutralidad de sus intervenciones.

Escalafón

Los CEI se integran con personal administrativo perteneciente al escalafón "B" y con técnicos/as y profesionales pertenecientes al escalafón "C".

Las categorías de ingreso a la función en cargos no titulares de unidad organizativa, del escalafón "C", para los que al momento de concursar se requiera título terciario (técnicos/as) es la 220, para los que se requiera título de grado (profesionales) es la 280 y para los que, además del título de grado, se requiera alguna formación específica de posgrado es la 340. Igual requisito académico rige para el ascenso de los/as profesionales a la categoría 340.

Funciones generales y/o comunes a sus integrantes:

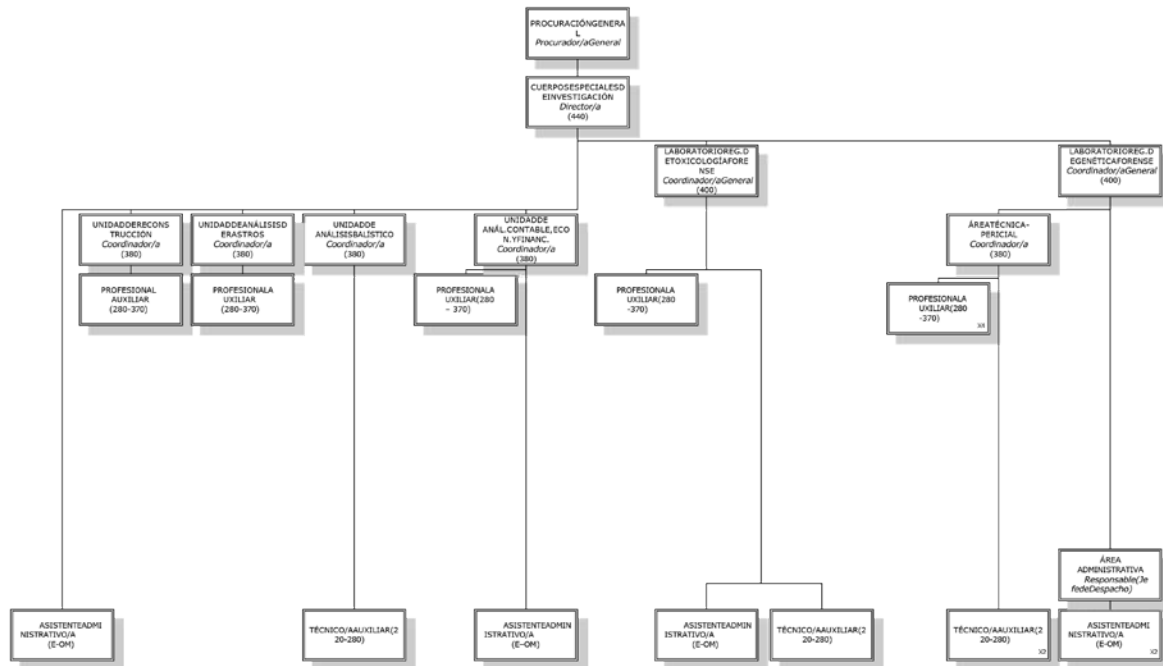
- a) Proveer asesoramiento general en las materias de incumbencia profesional de los/as integrantes de la Dirección, que son ajenas a la abogacía, pero coadyuvan al cumplimiento de las misiones y funciones de Fiscales y Defensores y
- b) Aportar indicios y evidencias, de distinto tipo, que den sustento a la toma de decisiones, la teoría del caso y/o estrategia jurídica.

CLASE REMUNERATIVA	CUERPOS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN	CATEGORÍA	CUERPOS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN
440	A.01 Director/a	JS JUEZA DEL STJ	
420		JC JUEZA DE CÁMARA	
400	A.02 Coordinador/a General	J1 JUEZA DE 1ª INSTANCIA	
380	A.05 Coordinador/a	SC SECRETARÍA DE CÁMARA +15%	
370		SC SECRETARÍA DE CÁMARA	
365		SI SECRETARÍA DE 1ª INSTANCIA	
360		DP JEFE/A DE DEPARTAMENTO	
350		DV JEFE/A DE DIVISION	
340		DS JEFE/A DE DESPACHO	A.01 Responsable Área Administrativa
330		OM OFICIAL MAYOR	
320		OP OFICIAL PRINCIPAL	
300		O OFICIAL	
280	A.08 Profesional Auxiliar	OA OFICIAL AUXILIAR	
270		EM ESCRIBIENTE MAYOR	
260		E ESCRIBIENTE	A.05 Asistente Administrativo/a
220	A.04 Técnico/a Auxiliar		

TÍTULO ACADÉMICO	CIRCUNSCRIPCIONAL	ESCALAFÓN
NO PODRÁ REPETIRSE	DEBE ROTAR EN LA TAREA	A TÉRMINO

26 TOTAL DE PERSONAS

Organigrama visual analítico e infográfico:



Dirección de Cuerpos Especiales de Investigación

Denominación: Director/a de Cuerpos Especiales de Investigación (titular de área/unidad organizativa).

Asiento de funciones y competencia territorial: Sede en Viedma y el alcance territorial general establecido para todos los integrantes de CEI.

Dependencia: Procurador/a General.

Subrogancia: Es subrogado, ante ausencias menores a treinta(30) días corridos, por el/la titular de la dependencia directa que éste/a (o su superior jerárquico) designe (o en simultáneo por más de uno/a según perfiles e incumbencia profesional); y cuando exceda dicho plazo, por quien designe el/la Procurador/a General.

Funciones específicas:

- a) Representar al Ministerio Público en las reuniones de trabajo y eventos académicos que le sean encomendados por el/la Procurador/a General,

- b) Articular, bajo la supervisión de el/la Procurador/a General, con unidades organizativas afines de otras jurisdicciones para alcanzar acuerdos de colaboración recíproca,
- c) Oficiar de nexo comunicacional entre las dependencias de la Dirección y las autoridades de primera y segunda línea del Ministerio Público,
- d) Proponer esquemas de guardia de los Técnicos y Profesionales de las dependencias que los requieran,
- e) Contribuir al establecimiento de criterios objetivos y los respectivos mecanismos para la priorización de casos,
- f) Propiciar la realización de investigaciones temáticas, papers y otras publicaciones por parte de los integrantes de la unidad,
- g) Supervisar el desempeño del personal de su dependencia de modo directo (presenciando las pericias, visitando la sede de funciones, evaluando los informes, etc.) e indirecto (mediante el seguimiento de indicadores y parámetros establecidos a tal fin, relevamiento de opinión de los/as usuarios/as del servicio, etc.),
- h) Presentar propuestas concretas para la estandarización del trabajo (adopción de protocolos, procesos, procedimientos, modelos de escritos, indicadores, tabla de servicios forenses, etc.),
- i) Gestionar las habilitaciones y certificaciones necesarias o convenientes para el funcionamiento adecuado de las distintas dependencias,
- j) Participar en carácter de jurado en los concursos de ingreso y ascenso del personal de su dependencia,
- k) Autorizar y justificar licencias y permisos del personal de su dependencia directa conforme la reglamentación vigente,
- l) Determinar, ante ausencias menores a treinta (30) días corridos, a el/la titular de dependencia que lo/a subrogará en el cargo y sugerirlo a la autoridad competente, cuando exceda dicho plazo,
- m) Centralizar las solicitudes de comisiones oficiales del personal de su dependencia ante la Secretaría de Superintendencia,
- n) Formular el requerimiento presupuestario anual de la Dirección y gestionar, ante la autoridad concedente, los bienes y servicios necesarios para el funcionamiento del servicio estableciendo prioridades en su provisión,
- o) Colaborar en la elaboración del Informe Anual del Ministerio Público proveyendo la información que le sea requerida a tal fin,
- p) Contribuir a la implementación de sistemas informáticos adecuados a la labor y de pautas de registración,
- q) Participar en la definición de indicadores, parámetros de referencia, fuentes y métodos de recolección de datos a cargo del Depto. de Estadística para la elaboración de estadísticas,
- r) Dictar capacitaciones para usuarios/as internos/as y externos/as,
- s) Velar por la actualización permanente de conocimientos y tecnologías en su área,
- t) Notificar al personal de su dependencia las resoluciones de alcance general, circulares y toda otra información de interés institucional o profesional que llegue a su conocimiento,
- u) Realizar las pericias, estudios y análisis que se encuentren dentro de sus incumbencias profesionales,
- v) Coordinar las intervenciones de las distintas dependencias (determinar plan de trabajo, distribución de tareas y/u orden de intervención),
- w) Dirimir controversias funcionales entre las distintas dependencias y gestionar los conflictos entre las personas; y
- x) Realizar otras funciones relacionadas a las anteriores que le asigne la reglamentación o su superior jerárquico.

Acceso al cargo: Para ser designado/a en el cargo, deberá acreditarse idoneidad para el mismo mediante concurso externo. El llamado a concurso y la designación en el cargo son dispuestos por el/la Procurador/a General.

Requisitos mínimos para acceder al cargo:

- Los requisitos generales establecidos en el art.46 2do.Párrafo de la Ley K N° 4199,
- Título universitario de grado de Lic.en Criminalística o título afín con incumbencias profesionales para el ejercicio de las funciones del puesto y
- 8 (ocho) años de experiencia laboral, como profesional, en funciones similares.

Escalafón: "C".

Asignación de categoría o clase remunerativa: Ingresa a la función con categoría 440 y mantiene la categoría de ingreso durante todo el ejercicio del cargo (Anexo I inc. 1 Ac. N° 28/23 SG y AJ STJ).

Cantidad: uno (1).

Asistente Administrativo/a

Nombre completo/ denominación: Asistente administrativo/a de CEI

Asiento de funciones y competencia territorial: Sede en Viedma y el alcance territorial general establecido para todos los integrantes de CEI.

Dependencia: Director/a.

Funciones específicas:

- a) Llevar el registro de ingresos y salidas por la Mesa General de Entradas y salidas de la Dirección y resguardar las constancias de entrega,
- b) Colaborar con el registro informático de datos de las distintas dependencias de la Dirección conforme los parámetros establecidos,
- c) Administrar el registro de insumos (stock) y servicios de mantenimiento realizados al equipamiento de la Dirección,
- d) Recepcionar a las personas convocadas a reuniones y al público en general que asiste a la sede de la Dirección,
- e) Colaborar en la preparación de reuniones de trabajo (realizar citaciones, preparar el material de trabajo y el lugar de celebración, etc.),
- f) Administrar la casilla de correo electrónico oficial de la Dirección,
- g) Administrar la agenda de contactos de la Dirección,
- h) Redactar proyectos de notas e informes simples encomendados por su superior jerárquico,
- i) Responder consultas administrativas específicas y consultas genéricas relativas al alcance de los servicios y procedimientos administrativos,
- j) Recabar información de causas penales,
- k) Realizar el seguimiento de los vencimientos y alertar sobre los mismos,
- l) Realizar comunicaciones a requerimiento de el/la Director/a,
- m) Coordinar la recepción y el envío de secuestros con los actores involucrados y efectuar el seguimiento del traslado,
- n) Recepcionar, controlar y registrar el estado del embalaje de los secuestros y su respectiva cadena de custodia,
- o) Administrar el espacio destinado al almacenamiento provisorio de secuestros (asignar espacios, efectuar controles, etc.) y
- p) Realizar otras tareas administrativas emergentes de la actividad diaria de las distintas dependencias de la Dirección que le asigne su superior jerárquico.

Acceso al cargo: Para ser designado/a en el cargo, deberá acreditarse idoneidad para el mismo mediante concurso. El llamado a concurso y la designación en el cargo son dispuestos por el/la Presidente/a del Superior Tribunal de Justicia.

Requisitos mínimos para acceder al cargo: Los establecidos en la Ley orgánica del Poder Judicial y el Reglamento Judicial.

Escalafón: "B".

Asignación de categoría o clase remunerativa: Escribiente - Oficial Mayor. El ingreso y los ascensos dentro del tramo establecido son por concurso dispuesto por el STJ según lo establecido en la Ley orgánica del Poder Judicial, el Reglamento Judicial y los respectivos llamados a concurso.

Cantidad: uno (1).

Unidad de Análisis Balístico (UAB)

Denominación: Unidad de Análisis Balístico.

Asiento de funciones y competencia territorial: Sede en Viedma y el alcance territorial general establecido para todos los integrantes de CEI.

Dependencia: Director/a de CEI.

Escalafón: "C".

Funciones generales y/o comunes a sus integrantes:

- a) Realizar inspección ocular técnica específica a fin de detectar la participación de armas, presuntos autores, tipo de armas empleadas y/o efectos producidos en el lugar de ocurrencia o relacionado a hechos delictivos graves y/o complejos y/o de gran trascendencia pública,
- b) Ejecutar las tareas técnico-operativas que surgen de la tabla de servicios forenses de su especialidad,

- c) Informar los insumos utilizados y cualquier desperfecto detectado en las instalaciones y/o equipamiento,
- d) Coordinar la ejecución de los análisis periciales,
- e) Asesorar a Fiscales, Defensores/as Penales, miembros del Gabinete de Criminalística de la Policía y demás usuarios, en las materias de incumbencia de la Unidad y responder las consultas técnicas puntuales,
- f) Velar por el resguardo y la conservación de los elementos secuestrados que le sean remitidos para su análisis (cadena de custodia), y por su devolución inmediata una vez finalizada la intervención,
- g) Iniciar nuevas cadenas de custodia por desglose de secuestros y recolección de muestras,
- h) Dar testimonio de su intervención en las audiencias judiciales a las que sea convocado/a y participar de otros actos procesales a los que sea convocado/a en el marco de la investigación,
- i) Contribuir a la generación de bancos de evidencias y bancos de datos o similares que contribuyan a la estadística criminal,
- j) Dar respuesta inmediata a las solicitudes urgentes que se generen fuera del horario y días hábiles de concurrencia al despacho,
- k) Capacitar sobre las materias de incumbencia de la Unidad,
- l) Diseñar, redactar y suscribir los informes periciales detallando las prácticas realizadas, los procedimientos y/o protocolos seguidos y los resultados obtenidos.

Coordinador/a de Unidad (titular de unidad organizativa/área)

Denominación: Coordinador/a de la Unidad de Análisis Balístico

Asiento de funciones y competencia territorial: Sede en Viedma y el alcance territorial general establecido para todos los integrantes de CEI

Dependencia: Director/a de CEI

Subrogancia: Es subrogado, ante ausencias menores a treinta (30) días corridos, por el/la Técnico/a auxiliar y cuando exceda dicho plazo, por quien designe el/la Procurador/a General.

Funciones específicas: Además de las funciones comunes establecidas precedentemente, el/la Coordinador/a de la Unidad, tiene las siguientes funciones específicas:

- a) Articular, bajo supervisión de su superior/a jerárquico, con unidades organizativas afines del entorno,
- b) Proponer herramientas que contribuyan a la estandarización del trabajo (adopción de protocolos, diseño de procesos y/o procedimientos, modelos de escritos, etc.),
- c) Establecer criterios de organización y distribución interna del trabajo,
- d) Coordinar con los/as otros/as coordinadores/as de Unidad el uso de las instalaciones físicas, los insumos y el equipamiento especial de uso común,
- e) Supervisar el desempeño de las funciones del personal de su dependencia,
- f) Participar, a requerimiento, en concursos de ingreso y de ascenso de personal,
- g) Conceder y justificar licencias y permisos a el/la Técnico/a auxiliar conforme reglamentación vigente,
- h) Coadyuvar en la formulación del requerimiento presupuestario anual y realizar la solicitud oportuna de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de su unidad,
- i) Proponer y dictar capacitaciones, y facilitar el desempeño de los/as auxiliares,
- j) Programar la ejecución de los trabajos y velar por la entrega de resultados en tiempo y forma; y responder ante reclamos y sugerencias sobre el funcionamiento de la unidad a cargo,
- k) Subrogar el/la Director/a en caso de ser designado para ello,
- l) Colaborar con el desarrollo o adopción de sistemas informáticos de gestión y la determinación de indicadores y parámetros de registración específicos y
- m) Desempeñar toda otra función dispuesta por la reglamentación o por instrucción de la autoridad superior.

Acceso al cargo: Para ser designado/a en el cargo, deberá acreditarse idoneidad para el mismo mediante concurso interno subsidiariamente externo. El llamado a concurso y la designación en el cargo son dispuestos por el/la Procurador/a General.

Requisitos mínimos para acceder al cargo:

- Los requisitos generales establecidos en el art. 46 2do. párrafo de la Ley K N° 4199
- Título de Técnico universitario en balística y armas portátiles, Perito Balístico forense u otros títulos similares con incumbencia profesional para el ejercicio de las funciones del puesto y

- Cinco (5) años de experiencia laboral en funciones similares.

Los requisitos específicos (dentro del marco establecido precedentemente) y los adicionales, con carácter obligatorio o preferencial, serán determinados en el respectivo llamado a concurso conforme se estime conveniente para la prestación del servicio.

Escalafón: "C".

Asignación de categoría o clase remunerativa: Ingresará a la función con categoría 380 y mantiene la categoría de ingreso durante todo el ejercicio del cargo (Anexo I inc. 1 Ac. N° 28/23 SG y AJ STJ).

Cantidad: Uno (1).

Técnico Auxiliar de Análisis Balístico

Denominación: Técnico Auxiliar de Análisis Balístico

Asiento de funciones y competencia territorial: Sede en Viedma y el alcance territorial general establecido para todos los integrantes de CEI.

Dependencia: Coordinador/a de la Unidad de Análisis Balístico.

Funciones específicas: Además de las funciones comunes establecidas, tiene las siguientes funciones específicas:

- a) Preparar e higienizar las instalaciones y los instrumentos de trabajo conforme los protocolos establecidos,
- b) Recepcionar, entregar y trasladar secuestros específicos,
- c) Auxiliar a el/la titular de la Unidad en la realización de sus pericias, ejecutando tareas específicas ordenadas por éste/a,
- d) Cubrir las tareas administrativas asociadas a la actividad técnica en caso de ausencia o impedimento de el/la asistente administrativo/a,
- e) Subrogar a el/la titular de Unidad y
- f) Realizar toda otra función relacionada a las anteriores que le asigne el/la Coordinador/a de la Unidad.

Acceso al cargo: Para ser designado/a en el cargo, deberá acreditarse idoneidad para el mismo mediante concurso externo. El llamado a concurso y la designación en el cargo son dispuestos por el/la Procurador/a General.

Requisitos mínimos para acceder al cargo:

- Los requisitos generales establecidos en el art. 46 2do. párrafo de la Ley K N° 4199
- Título de Técnico universitario en balística y armas portátiles, Perito Balístico forense u otros títulos similares con incumbencia profesional para el ejercicio de las funciones del puesto.
- Tres (3) años de experiencia laboral, como técnico/a, en funciones similares.

Escalafón: "C".

Asignación de categoría o clase remunerativa: 220-280. Ingresará a la función con categoría 220 y el ascenso dentro del tramo es por concurso dispuesto por el/la Procurador General (Ac. N° 28/23 SG y AJ STJ).

Cantidad: 1 (uno).

Unidad de Reconstrucción (UR)

Denominación: Unidad de Reconstrucción

Asiento de funciones y competencia territorial: Sede en Viedma y el alcance territorial general establecido para todos los integrantes de CEI.

Dependencia: Director/a CEI

Escalafón: "C"

Funciones generales y/o comunes a sus integrantes:

Son funciones comunes a los/as profesionales que integran la unidad:

- a) Participar en operativos de procesamiento del lugar del hecho y/o lugares relacionados fijándolos con la tecnología disponible,
- b) Relevar espacios interiores y exteriores mediante escáner, dron u otros instrumentos similares,
- c) Reconstruir hechos delictivos, de manera virtual, en base a la información y/o elementos remitidos a tal fin por el/la solicitante (como por ej. actas del lugar del hecho, informes de análisis forenses, testimoniales, hipótesis de trabajo, etc.) utilizando técnicas de reconstrucción y software específicos,
- d) Redactar, completar y suscribir actas del lugar del hecho y los informes que acompañan las infografías y/o animaciones, con detalle de la actividad realizada,

- e) Dar respuesta inmediata a las solicitudes urgentes que reciban fuera del horario y días hábiles de concurrencia al despacho,
- f) Asesorar en las materias de incumbencia de la Unidad y responder consultas puntuales de los/as usuarios/as,
- g) Capacitar en las materias de incumbencia de la Unidad,
- h) Mantener informado/a a el/la asistente administrativo/a de todas las novedades que impacten en los registros informáticos establecidos,
- i) Subrogar en caso de ser designado para ello,
- j) Declarar en audiencia y/o asistir en la ejecución de presentaciones visuales en las audiencias jurisdiccionales, y asistir a otros actos procesales a los que sea convocado/a por su expertise,
- k) Informar los insumos utilizados y cualquier desperfecto detectado en las instalaciones y/o equipamiento y
- l) Registrar su actividad en el sistema informático de gestión (solicitudes ingresadas, trabajos entregados, turnos, etc.).

Coordinador/a de Unidad (titular de unidad organizativa/área)

Denominación: Coordinador/a de la Unidad de Reconstrucción.

Asiento de funciones y competencia territorial: Sede en Viedma y el alcance territorial general establecido para todos los integrantes de CEI.

Dependencia: Director/a de CEI.

Subrogancia: Es subrogado, ante ausencias menores a treinta (30) días corridos, por el/la profesional auxiliar y cuando exceda dicho plazo, por quien designe el/la Procurador/a General.

Funciones específicas: Además de las funciones comunes establecidas precedentemente, son funciones adicionales de el/la Coordinador/a de unidad:

- a) Establecer criterios de organización y distribución interna del trabajo,
- b) Proponer herramientas que contribuyan a la estandarización del trabajo (adopción de protocolos, diseño de procesos y/o procedimientos, modelos de escritos, etc.),
- c) Programar la ejecución de las tareas (manejo de turnos) para dar respuesta a la mayor brevedad posible y siempre dentro de los plazos procesales,
- d) Supervisar la actividad del personal de su dependencia,
- e) Participar, a requerimiento, en concursos de ingreso y de ascenso del personal,
- f) Conceder y justificar licencias y permisos al personal de su dependencia conforme reglamentación vigente,
- g) Subrogar el/la Director/a en caso de ser designado para ello,
- h) Coadyuvar en la formulación del requerimiento presupuestario anual y realizar la solicitud oportuna de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la Unidad,
- i) Realizar propuestas de capacitación, enseñar, y facilitar el desempeño de los/as auxiliares,
- j) Programar la ejecución de los trabajos y velar por la entrega de resultados en tiempo y forma; y responder ante reclamos y sugerencias sobre el funcionamiento de la unidad a cargo,
- k) Colaborar con el desarrollo o adopción de sistemas informáticos de gestión y la determinación de indicadores y parámetros de registración y
- l) Desempeñar toda otra función derivada dispuesta por la reglamentación o por instrucción de la autoridad superior.

Acceso al cargo: Para ser designado/a en el cargo, deberá acreditarse idoneidad para el mismo mediante concurso interno subsidiariamente externo. El llamado a concurso y la designación en el cargo son dispuestos por el/la Procurador/a General.

Requisitos mínimos para acceder al cargo:

- Los requisitos generales establecidos en el art. 46 2do. párrafo de la Ley K N° 4199
- Título universitario de grado de Licenciatura en criminalística, arquitectura, Ingeniería civil u otras carreras afines a las funciones del puesto,
- Cinco (5) años de experiencia laboral, como profesional, en funciones similares

Escalafón: "C".

Asignación de categoría o clase remunerativa: Categoría 380, mantiene la categoría de ingreso durante todo el ejercicio del cargo (Anexo I inc. 1 Ac. N° 28/23 SG y AJ STJ).

Cantidad: Uno (1).

Profesional Auxiliar en Reconstrucción

Denominación: Profesional auxiliar en reconstrucción

Asiento de funciones y competencia territorial: Sede en Viedma y el alcance territorial general establecido para todos los integrantes de CEI.

Dependencia: Coordinador/a de la Unidad de Reconstrucción.

Funciones específicas: Además de las funciones comunes establecidas precedentemente, el/la profesional auxiliar de reconstrucción tiene las siguientes funciones específicas:

- a) Auxiliar a el/la titular la Unidad en el ejercicio de sus funciones proyectando los informes, solicitando y/o compilando información, realizando comunicaciones, registrando datos en el sistema informático, colaborando en la elaboración de presentaciones visuales, etc.,
- b) Preparar, higienizar y resguardar el equipamiento conforme los protocolos establecidos,
- c) Subrogar el/la titular de la unidad,
- d) Ejecutar las tareas administrativas derivadas de la actividad técnica la Unidad en caso de ausencia o impedimento de el/la asistente administrativo/a y
- e) Realizar toda otra función relacionada a las anteriores que le asigne el/la titular de la unidad.

Acceso al cargo: Para ser designado/a en el cargo, deberá acreditarse idoneidad para el mismo mediante concurso externo. El llamado a concurso y la designación en el cargo son dispuestos por el/la Procurador/a General.

Requisitos mínimos para acceder al cargo:

- Los requisitos generales establecidos en el art. 46 2do. párrafo de la Ley K N° 4199,
- Título de Lic. en criminalística u otros títulos afines con incumbencia profesional para el ejercicio de las funciones del puesto,
- Tres (3) años de experiencia laboral, como profesional, en funciones similares.

Escalafón: "C".

Asignación de categoría o clase remunerativa: 280-370. Ingresar con categoría 280 si el título requerido es de grado y categoría 340 si se requiere posgrado, y el ascenso dentro del tramo es por concurso dispuesto por el/la Procurador General (Ac. N° 28/23 SG y AJ STJ).

Cantidad: 1 (uno).

Unidad de Análisis de Rastros (UAR)

Denominación: Unidad de Análisis de Rastros

Asiento de funciones y competencia territorial: Sede en Viedma y el alcance territorial general establecido para todos los integrantes de CEI

Dependencia: Director/a de CEI

Escalafón: "C"

Funciones generales y/o comunes a sus integrantes: Son funciones comunes a los/as integrantes de la Unidad:

- a) Realizar análisis preliminar de aptitud de los elementos potenciales de prueba o muestras recolectadas, para la realización de estudios ulteriores,
- b) Ejecutar las tareas técnico - operativas involucradas en el procesamiento de escenas o de elementos potenciales de prueba remitidos con el fin de detectar, recolectar y/o analizar indicios materiales de distinto tipo según la tabla de prestaciones vigentes de la Unidad, la especialidad y el equipamiento disponible,
- c) Dar respuesta inmediata a las solicitudes urgentes que se generen fuera del horario y días hábiles de concurrencia al despacho,
- d) Informar los insumos consumidos y desperfectos detectados en las instalaciones y equipamiento utilizado,
- e) Diseñar, redactar y suscribir informes periciales detallando las prácticas realizadas, los procedimientos y/o protocolos seguidos y los resultados obtenidos,
- f) Asesorar a Fiscales, Defensores/as Oficiales Penales, miembros del Gabinete de Criminalística de la Policía y demás usuarios/as, en las materias de incumbencia de la unidad y en asuntos puntuales,
- g) Capacitar sobre las materias de incumbencia de la Unidad.
- h) Iniciar las cadenas de custodia de las muestras extraídas en el procedimiento pericial,
- i) Velar por el resguardo, la preservación y la devolución inmediata -al finalizar su intervención-, de los elementos y muestras remitidas para su análisis,

- j) Contribuir a la generación de bancos de evidencias y bancos de datos o similares que contribuyan a la estadística criminal y
- k) Declarar en las audiencias jurisdiccionales a las que sea convocado/a y participar de otros actos procesales a los que sea llamado/a por su expertise en el marco de las investigaciones.

Coordinador/a de la Unidad (titular de unidad organizativa/área)

Denominación: Coordinador/a de la Unidad de Análisis de Rastros

Asiento de funciones y competencia territorial: Sede en Viedma y el alcance territorial general establecido para todos los integrantes de CEI.

Dependencia: Director/a de CEI.

Subrogancia: Es subrogado, ante ausencias menores a treinta (30) días corridos, por el/la profesional auxiliar y cuando exceda dicho plazo, por quien designe el/la Procurador/a General.

Funciones específicas: Además de las funciones comunes establecidas precedentemente, son funciones específicas de el/la Coordinador/a de Unidad:

- a) Articular, bajo supervisión de su superior/a jerárquico, con unidades organizativas afines del entorno,
- b) Proponer herramientas que contribuyan a la estandarización del trabajo (adopción de protocolos, diseño de procesos y/o procedimientos, modelos de escritos, etc.),
- c) Establecer criterios de organización y distribución interna del trabajo,
- d) Coordinar con los/as otros/as coordinadores/as de unidad, el uso de las instalaciones físicas, los insumos y el equipamiento especial de uso común,
- e) Supervisar el desempeño de funciones del personal de su dependencia,
- f) Participar, a requerimiento, en concursos de ingreso y de ascenso del personal de la DGCEI,
- g) Conceder y justificar licencias y permisos a el/la auxiliar conforme reglamentación vigente,
- h) Coadyuvar en la formulación del requerimiento presupuestario anual y realizar la solicitud oportuna de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la Unidad,
- i) Proponer y dictar capacitaciones, y facilitar el desempeño de los/as auxiliares,
- j) Programar la ejecución de los estudios requeridos a fin de dar respuesta adecuada y oportuna a el/la solicitante según criterios de priorización establecidos e indicando fecha estimada de entrega; y responder ante reclamos y sugerencias sobre el funcionamiento de la unidad a cargo,
- k) Subrogar el/la Director/a en caso de ser designado para ello,
- l) Colaborar con el desarrollo o adopción de sistemas informáticos de gestión y la determinación de indicadores y parámetros de registración específicos y
- m) Desempeñar toda otra función dispuesta por la reglamentación o por instrucción de la autoridad superior.

Acceso al cargo: Para ser designado/a en el cargo, deberá acreditarse idoneidad para el mismo mediante concurso interno subsidiariamente externo. El llamado a concurso y la designación en el cargo son dispuestos por el/la Procurador/a General.

Requisitos mínimos para acceder al cargo:

- Los requisitos generales establecidos en el art. 46 2do. párrafo de la Ley K N° 4199,
- Título universitario de grado de Lic. en criminalística,
- Cinco (5) años de experiencia laboral, como profesional, en funciones similares.

Escalafón: "C".

Asignación de categoría o clase remunerativa: Categoría 380, mantiene la categoría de ingreso durante todo el ejercicio del cargo (Anexo I inc. 1 Ac. N° 28/23 SG y AJ STJ).

Cantidad: Uno (1).

Profesional Auxiliar de Análisis de Rastros

Denominación: Profesional Auxiliar de análisis de rastros

Asiento de funciones y competencia territorial: Sede en Viedma y el alcance territorial general establecido para todos los integrantes de CEI.

Dependencia: Coordinador/a de Unidad

Funciones específicas: Además de las funciones comunes establecidas precedentemente, son funciones específicas del auxiliar de análisis de rastros:

- a) Preparar e higienizar las instalaciones y los instrumentos de trabajo conforme los protocolos establecidos,

- b) Recepcionar, entregar y trasladar los secuestros específicos,
- c) Auxiliar a el/la titular de la Unidad en la realización de sus pericias ejecutando las tareas puntuales que le sean encomendadas,
- d) Subrogar a el/la titular de Unidad,
- e) Cubrir las tareas administrativas en caso de ausencia o impedimento de el/la asistente administrativo/a y
- f) Realizar toda otra función relacionada a las anteriores que le asigne el/la Coordinador/a de la unidad.

Acceso al cargo: Para ser designado/a en el cargo, deberá acreditarse idoneidad para el mismo mediante concurso externo. El llamado a concurso y la designación en el cargo son dispuestos por el/la Procurador/a General.

Requisitos mínimos para acceder al cargo:

- Los requisitos generales establecidos en el art. 46 2do. párrafo de la Ley K N° 4199,
- Título de grado de Lic. en Ciencias Biológicas, en Química, Bioquímica u otros títulos afines de ciencias naturales con incumbencia profesional para el ejercicio de las funciones del puesto y
- Tres (3) años de experiencia laboral como profesional, en funciones similares.

Escalafón: "C".

Asignación de categoría o clase remunerativa: 280-370. Ingresar con categoría 280 si el título requerido es de grado y categoría 340 si se requiere posgrado. El ascenso dentro del tramo es por concurso dispuesto por el/la Procurador General (Ac. N° 28/23 SG y AJ STJ).

Cantidad: Uno (1).

Unidad de Análisis Contable, Económico y Financiero (UACEF)

Denominación: Unidad de Análisis Contable, Económico y Financiero.

Asiento de funciones y competencia territorial: Sede en Viedma y el alcance territorial general establecido para todos los integrantes de CEI.

Dependencia: Director/a de CEI.

Escalafón: El personal administrativo pertenece al escalafón "B" y los/as técnicos y profesionales al "C".

Funciones generales y/o comunes a sus integrantes:

Son funciones comunes de los/as profesionales que integran la Unidad:

- a) Sistematizar la información de tipo contable, financiera y/o económica dispersa en distintos documentos,
- b) Asesorar sobre el tipo de análisis conveniente a realizar y los elementos potenciales de prueba a recabar para llevar adelante la tarea y responder consultas técnicas puntuales sobre la tarea realizada,
- c) Capacitar sobre las materias de incumbencia de la Unidad.
- d) Participar en los allanamientos a los que sea convocado/a para asesorar in situ en relación a los secuestros,
- e) Gestionar el acceso y analizar la información obrante en el legajo,
- f) Dar testimonio de la asistencia técnica realizada en las audiencias judiciales a las que sea convocado/a,
- e) Dictaminar sobre las cuestiones contables, financieras y económicas que le sean sometidas a consideración conforme las incumbencias profesionales,
- f) Dar respuesta inmediata a las solicitudes urgentes que se generen fuera del horario y días hábiles de concurrencia al despacho,
- g) Diseñar, redactar en lenguaje claro y suscribir los informes técnicos dando cuenta de las prácticas realizadas, los resultados obtenidos y todo otro elemento que considere de interés para el/la solicitante,
- h) Velar por el resguardo y la conservación de los elementos secuestrados que le sean remitidos para su análisis (cadena de custodia), y por su devolución inmediata una vez finalizada la intervención,
- i) Resguardar en formato digital los papeles de trabajo correspondientes a sus intervenciones,
- j) Subrogar en caso de ser designado para ello y
- k) Realizar toda otra función relacionada que le sea solicitada por su superior jerárquico.

Coordinador/a de Unidad (titular de unidad organizativa/área)

Nombre completo/denominación: Coordinador/a de la Unidad de Análisis Contable, Económico y Financiero.

Asiento de funciones y competencia territorial: Sede en Viedma y el alcance territorial general establecido para todos los integrantes de CEI.

Dependencia: Director/a de Cuerpos Especiales de Investigación.

Subrogancia: Es subrogado, ante ausencias menores a treinta (30) días corridos, por el/la profesional auxiliar y cuando exceda dicho plazo, por quien designe el/la Procurador/a General.

Funciones específicas:

Además de las funciones comunes establecidas precedentemente, el/la titular la Unidad tiene las siguientes funciones específicas:

- a) Establecer criterios de organización y distribución interna de tareas,
- b) Programar la ejecución de los estudios requeridos a fin de dar respuesta adecuada y oportuna a el/la solicitante según criterios de priorización establecidos; y responder ante reclamos y sugerencias sobre el funcionamiento de la unidad a cargo,
- c) Proponer herramientas que contribuyan a la estandarización del trabajo (adopción de protocolos, diseño de procesos y/o procedimientos, establecimiento de modelos de escritos, etc),
- d) Supervisar el desempeño del personal de su dependencia,
- e) Conceder y justificar licencias y permisos al personal a cargo conforme reglamentación vigente,
- f) Subrogar a el/la Director/a en caso de ser designado para ello,
- g) Proponer capacitaciones, capacitar y facilitar el desempeño del personal de su dependencia,
- h) Participar, a requerimiento, en los procesos de concurso de ingreso o ascenso del personal de su dependencia,
- i) Colaborar con el desarrollo o adopción de sistemas informáticos de gestión y la determinación de indicadores y parámetros de registración específicos y
- j) Coadyuvar en la formulación del requerimiento presupuestario anual y realizar la solicitud oportuna de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la Unidad,
- k) Subrogar a el/la Director/a en caso de ser designado para ello y
- l) Desempeñar toda otra función asociada dispuesta por la reglamentación o por instrucción de la autoridad superior.

Acceso al cargo: Para ser designado/a en el cargo, deberá acreditarse idoneidad para el mismo mediante concurso interno subsidiariamente externo. El llamado a concurso y la designación en el cargo son dispuestos por el/la Procurador/a General.

Requisitos mínimos para acceder al cargo:

- Los requisitos generales establecidos en el art. 46 2do. párrafo de la Ley K N° 4199,
- Título universitario de grado de Contador Público o Licenciado/a en Ciencias Económicas y
- Cinco (5) años de experiencia laboral, como profesional, en funciones similares.

Escalafón: "C".

Asignación de categoría o clase remunerativa: Categoría 380, mantiene la categoría de ingreso durante todo el ejercicio del cargo (Anexo I inc. 1 Ac. N° 28/23 SG y AJ STJ).

Cantidad: 1 (uno)

Profesional Auxiliar de Análisis Contable, Económico y financiero

Denominación: Profesional auxiliar de Análisis Contable, Económico y Financiero.

Asiento de funciones y competencia territorial: Sede en Viedma y el alcance territorial general establecido para todos los integrantes de CEI.

Dependencia: Coordinador/a de la Unidad.

Funciones específicas:

Además de las funciones comunes establecidas precedentemente, tiene las siguientes funciones específicas:

- a) Recepcionar, entregar y trasladar secuestros específicos,
- b) Cubrir las tareas administrativas en caso de ausencia o impedimento de el/la asistente administrativo/a,
- c) Auxiliar a el/la titular de la Unidad en la realización de sus pericias (organización de la información, proyección de informes, etc.),
- d) Subrogar a el/la titular de Unidad y
- e) Realizar toda otra función relacionada a las anteriores que le asigne el/la Coordinador/a de la Unidad.

Acceso al cargo: Para ser designado/a en el cargo, deberá acreditarse idoneidad para el mismo mediante concurso externo. El llamado a concurso y la designación en el cargo son dispuestos por el/la Procurador/a General.

Requisitos mínimos para acceder al cargo:

- Los requisitos generales establecidos en el art. 46 2do. párrafo de la Ley K N° 4199,
- Título universitario de grado de Contador/a Público/a o Licenciado/a en Ciencias Económicas.
- Tres (3) años de experiencia laboral como profesional, en funciones similares.

Escalafón: "C".

Asignación de categoría o clase remunerativa: 280-370. Ingresa con categoría 280 si el título requerido es de grado y categoría 340 si se requiere posgrado. El ascenso dentro del tramo es por concurso dispuesto por el/la Procurador General (Ac. N° 28/23 SG y AJ STJ).

Cantidad: 1 (uno).

Asistente Administrativo/a

Denominación: Asistente Administrativo/a de la Unidad de Análisis Contable, Económico y Financiero.

Asiento de funciones y competencia territorial: Sede en Viedma y el alcance territorial general establecido para todos los integrantes de CEI.

Dependencia: Coordinador/a de la Unidad.

Funciones específicas:

- a) Recibir, controlar, registrar, clasificar y entregar documentación prestando la adecuada atención al estado de embalajes y la cadena de custodia de los secuestros,
- b) Llevar un registro único de los ingresos y salidas de documentación física de la Unidad. con la debida constancia de las entregas realizadas,
- c) Recepcionar a las personas convocadas a reuniones de trabajo y al público en general que asiste a la sede de la Unidad,
- d) Administrar la cuenta de correo electrónico oficial de la Unidad.
- e) Gestionar la agenda de contactos y de vencimientos,
- f) Responder consultas de carácter administrativo y/o relativas al alcance del servicio o procedimientos por las distintas vías de comunicación establecidas (presencial, telefónica, etc.),
- g) Redactar proyectos de notas y otros tipos de documentos simples,
- h) Colaborar en la preparación de reuniones de trabajo (realizar citaciones, preparar el material de trabajo y el lugar de celebración, etc.),
- i) Coordinar la recepción y/o envío de secuestros y de cualquier otra documentación,
- j) Realizar comunicaciones a requerimiento de los/as profesionales de la Unidad,
- k) Colaborar con el registro informático de la actividad de la Unidad. (solicitudes de intervención y respuestas) conforme parámetros establecidos para la estadística oficial,
- l) Administrar el espacio físico destinado al almacenamiento de documentación y secuestros (clasificar, asignar espacios, rotular, etc.) y
- m) Realizar otras tareas administrativas derivadas de la actividad de la Unidad que le sean encomendadas por su titular.

Acceso al cargo: Para ser designado/a en el cargo, deberá acreditarse idoneidad para el mismo mediante concurso. El llamado a concurso y la designación en el cargo son dispuestos por el/la Presidente del Superior Tribunal de Justicia.

Requisitos mínimos para acceder al cargo: Los establecidos en la Ley orgánica del Poder Judicial y en el Reglamento Judicial.

Escalafón: "B".

Asignación de categoría o clase remunerativa: Escribiente - Oficial Mayor. El ingreso y los ascensos dentro del tramo establecido son por concurso dispuesto por el STJ según lo establecido en la Ley orgánica del Poder Judicial, el Reglamento Judicial y los respectivos llamados a concurso.

Cantidad: 1 (uno) empleado/a.

Laboratorio Regional de Toxicología Forense (LRTF)

Denominación: Laboratorio Regional de Toxicología Forense.

Asiento de funciones y competencia territorial: Sede en Cipolletti y el alcance territorial general establecido para todos los integrantes de CEI.

Dependencia: Director/a de CEI.

Escalafón: El personal administrativo pertenece al escalafón "B" y los/as técnicos y profesionales al escalafón "C".

Funciones generales y/o comunes a sus integrantes:

Son funciones comunes de los/as profesionales toxicológicos:

- a) Brindar asesoramiento general sobre el alcance y funcionamiento del LRTE, asesoramiento técnico específico sobre las intervenciones más convenientes para el caso y sobre resultados obtenidos de los análisis, aclarando las dudas de el/la usuario/a del servicio,
- b) Programar y coordinar con otras dependencias la realización de los estudios toxicológicos (recolección y envío de muestras, secuencia de intervención, etc.),
- c) Realizar los análisis toxicológicos que surgen de la tabla de servicios forenses vigente, de conformidad con los protocolos establecidos,
- d) Supervisar la tarea de los/as auxiliares que le asisten en las pericias,
- e) Controlar y adoptar los recaudos necesarios para asegurar la integridad del material a analizar, y su devolución inmediata al finalizar la intervención, de corresponder;
- f) Coordinar la recolección y/o remisión de muestras o elementos para analizar,
- g) Elaborar, suscribir y remitir los informes técnicos detallando tipo de examen realizado, protocolos, procesos y resultados obtenidos,
- h) Proponer herramientas para la estandarización de la actividad (pautas generales, protocolos, procesos, etc.),
- i) Registrar sus intervenciones en el sistema informático de gestión del Laboratorio conforme las pautas de registración establecidas,
- j) Dar testimonio de su intervención en la audiencias a las que sea convocado/a y participar de otros actos procesales en los que sea requerida su colaboración,
- k) Informar variaciones de stock de insumos y desperfectos detectados en el equipamiento al realizar los análisis,
- l) Capacitar en las materias de incumbencia profesional
- m) Subrogar a su superior jerárquico y
- n) Otras funciones relacionadas a las anteriores dispuestas por la reglamentación o por instrucción de superior jerárquico.

Coordinación General (titular de unidad organizativa/área)

Denominación: Coordinador/a General del Laboratorio Regional de Toxicología Forense (cargo titular de área).

Asiento de funciones y competencia territorial: Sede en Cipolletti y el Alcance territorial general establecido para todos los integrantes de CEI

Dependencia: Director/a de CEI.

Subrogancia: Es subrogado, ante ausencias menores a treinta (30) días corridos, por el/la profesional auxiliar y cuando exceda dicho plazo, por quien designe el/la Procurador/a General.

Funciones específicas:

Además de las funciones comunes establecidas para los/as profesionales del LRTE, son funciones específicas adicionales de el/la Coordinador/a General:

- a) Establecer relaciones institucionales con otros organismos similares del entorno organizacional para colaboración recíproca,
- b) Participar en los eventos académicos y laborales de la materia de incumbencia del Laboratorio que le sean encomendados por el/la Procurador/a General,
- c) Establecer criterios de organización y distribución interna de tareas,
- d) Supervisar la actividad del personal de su dependencia y responder ante reclamos y sugerencias realizadas sobre el funcionamiento del Laboratorio,
- e) Promover la ampliación del menú de prestaciones del laboratorio,
- f) Designar subrogante en caso de ausencia menor a treinta (30) días y proponerlo cuando exceda dicho plazo,
- g) Proponer mecanismos de estandarización del trabajo,
- h) Colaborar en la elaboración del Informe Anual de Gestión del MPRN proveyendo la información que le sea solicitada y realizar los informes específicos que se le requieran sobre la materia y/o funcionamiento del Laboratorio,

- i) Promover la realización de investigaciones y presentaciones en las materias de incumbencia del Laboratorio,
- j) Propiciar y coadyuvar al desarrollo o adopción de sistemas informáticos de gestión adecuados a la actividad del Laboratorio y en la determinación de parámetros de registración e indicadores,
- k) Gestionar las habilitaciones y acreditaciones que aseguren la calidad de las prestaciones,
- l) Velar por la mejora permanente de la calidad de los análisis mediante mecanismos de control interno y externo,
- m) Coadyuvar a el/la Director/a de CEI en la formulación del Presupuesto anual y solicitar los bienes, servicios, insumos y adecuaciones edilicias que sean imprescindibles para el funcionamiento adecuado del Laboratorio,
- n) Proponer aranceles de los servicios del Laboratorio para el recupero de gastos,
- o) Participar, a requerimiento, en los procesos de concurso de personal,
- p) Proponer esquemas de guardia y suplencias,
- q) Coadyuvar al establecimiento de criterios objetivos y mecanismos para la priorización de casos,
- r) Conceder y justificar licencias y permisos al personal conforme reglamentación vigente,
- s) Proponer y dictar capacitaciones, y facilitar el desempeño del personal de su dependencia,
- t) Subrogar a el/la Directora/a en caso de ser designado/a para ello y
- u) Otras funciones relacionadas a las anteriores dispuestas por la reglamentación o por instrucción de superior jerárquico.

Acceso al cargo: Para ser designado/a en el cargo, deberá acreditarse idoneidad para el mismo mediante concurso externo. El llamado a concurso y la designación en el cargo son dispuestos por el/la Procurador/a General.

Requisitos mínimos para acceder al cargo:

- Los requisitos generales establecidos en el art. 46 2do. párrafo de la Ley K N° 4199,
- Título universitario en ciencias naturales con especialización en toxicología forense y
- Seis (6) años de experiencia laboral en funciones similares.

Escalafón: "C".

Asignación de categoría o clase remunerativa: Ingresa a la función con categoría 400 y mantiene la categoría de ingreso durante todo el ejercicio del cargo - Anexo I inc. 1 Ac. N° 28/23 SG y AJ STJ-).

Cantidad: 1 (uno).

Profesional Auxiliar

Denominación: Profesional auxiliar de Toxicología Forense.

Asiento de funciones y competencia territorial: Sede en Cipolletti y el alcance territorial general establecido para todos los integrantes de CEI

Dependencia: Coordinador/a General del LRTEF.

Funciones específicas: las establecidas precedentemente en el ítem "Funciones generales y/o comunes a sus integrantes"

Acceso al cargo: Para ser designado/a en el cargo, deberá acreditarse idoneidad para el mismo mediante concurso interno subsidiariamente externo. El llamado a concurso y la designación en el cargo son dispuestos por el/la Procurador/a General.

Requisitos mínimos para acceder al cargo:

- Los requisitos generales establecidos en el art. 46 2do. párrafo de la Ley K N° 4199,
- Título universitario de grado en ciencias naturales y
- Tres (3) años de experiencia laboral en funciones similares.

Escalafón: "C".

Asignación de categoría o clase remunerativa: 280-370. Ingresa con categoría 280 si el título requerido es de grado y categoría 340 si se requiere posgrado. El ascenso dentro del tramo es por concurso dispuesto por el/la Procurador General (Ac. N° 28/23 SG y AJ STJ).

Cantidad: 1 (uno)

Técnico Auxiliar

Denominación: Técnico Auxiliar de Toxicología Forense.

Asiento de funciones y competencia territorial: Sede en Cipolletti y el alcance territorial general establecido para todos los integrantes de CEI.

Dependencia: Coordinador/a General del LRTE.

Funciones específicas:

- a) Mantener la organización e higiene de las instalaciones, instrumentos e insumos del Laboratorio,
- b) Asistir en el análisis de una o varias determinaciones realizando las tareas puntuales que le sean encomendadas por el/la profesional actuante,
- c) Auxiliar en la redacción de informes técnicos,
- d) Colaborar con la carga de datos en el sistema informático de gestión del LRGE,
- e) Cubrir las tareas administrativas urgentes en caso de ausencia del personal administrativo y
- f) Todas aquellas funciones relacionadas a las anteriores que se encuentren dentro de su ámbito de su competencia dispuestas por la reglamentación o por instrucción de superior jerárquico.

Acceso al cargo: Para ser designado/a en el cargo, deberá acreditarse idoneidad para el mismo mediante concurso externo. El llamado a concurso y la designación en el cargo son dispuestos por el/la Procurador/a General.

Requisitos mínimos para acceder al cargo:

- Los requisitos generales establecidos en el art. 46 2do. párrafo de la Ley K N° 4199 y
- Título de Técnico Forense, Técnico Químico o títulos afines.

Escalafón: "C".

Asignación de categoría o clase remunerativa: 220-280. Ingres a la función con categoría 220 y el ascenso dentro del tramo es por concurso dispuesto por el/la Procurador General (Ac. N° 28/23 SG y AJ STJ).

Cantidad: uno (1).

Asistente Administrativo/a

Denominación: Asistente administrativo/a del Laboratorio Regional de Toxicología Forense.

Asiento de funciones y competencia territorial: Sede en Cipolletti y el alcance territorial general establecido para todos los integrantes de CEI.

Dependencia: Coordinador/a General del LRTE.

Funciones específicas:

- a) Recepcionar al público que asiste a la sede del Laboratorio,
- b) Colaborar en la preparación de reuniones de trabajo (realizar citaciones, preparar y/o remitir documentos de trabajo, acondicionar el lugar de celebración, etc.),
- c) Administrar la casilla de correo electrónico oficial del Laboratorio,
- d) Llevar agendas del Laboratorio (agenda de contactos, agenda de vencimientos, etc.) y emitir las alertas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones funcionales,
- e) Registrar los movimientos de Mesa de Entradas y Salidas,
- f) Coordinar envíos, recepcionar y entregar documentos y material de análisis,
- g) Responder consultas genéricas sobre el servicio y consultas específicas de carácter administrativo por las distintas vías de comunicación establecidas (presencial, telefónica, mensajería, etc.),
- h) Canalizar pedidos de intervención y respuestas (informes),
- i) Elaborar y remitir presupuestos de servicios conforme la tabla de aranceles vigente,
- j) Realizar y remitir la liquidación final de los análisis realizados a el/la solicitante para su incorporación en las costas del proceso y/o su pago, según corresponda,
- k) Notificar turnos,
- l) Administrar el espacio físico destinado al almacenamiento provisorio de material a peritar (asignar ubicación, registrar, efectuar controles, etc.),
- m) Llevar el registro de insumos, equipamiento y servicios de mantenimiento,
- n) Gestionar la provisión de insumos básicos comunes (librería, higiene, etc.)
- o) Solicitar cotizaciones a proveedores de insumos y equipamiento,
- p) Controlar la entrega de insumos y equipamiento según las órdenes de compra,
- q) Redactar informes simples, proyectos de notas y otros tipos de documentos administrativos que le sean encomendados,
- r) Asistir a los/as auxiliares técnicos/as y profesionales en las tareas de registración de datos y
- s) Todas aquellas funciones relacionadas a las anteriores dispuestas por la reglamentación o por instrucción de superior jerárquico.

Acceso al cargo: Para ser designado/a en el cargo, deberá acreditarse idoneidad para el mismo mediante concurso. El llamado a concurso y la designación en el cargo son dispuestos por el/la Presidente del Superior Tribunal de Justicia.

Requisitos mínimos para acceder al cargo: Los establecidos en la Ley orgánica del Poder Judicial y en el Reglamento Judicial.

Escalafón: "B".

Asignación de categoría o clase remunerativa: Escribiente - Oficial Mayor. El ingreso y los ascensos dentro del tramo establecido son por concurso dispuesto por el STJ según lo establecido en la Ley orgánica del Poder Judicial, el Reglamento Judicial y los respectivos llamados a concurso.

Cantidad: uno (1).

Laboratorio Regional de Genética Forense (LRGF)

Denominación: Laboratorio Regional de Genética Forense.

Asiento de funciones y competencia territorial: Sede en San Carlos de Bariloche y el alcance territorial general establecido para todos los integrantes de CEI.

Dependencia: Director/a de CEI.

Escalafón: El personal administrativo que integra el LRGF pertenece al escalafón "B" y los/as técnicos/as y profesionales al escalafón "C".

Funciones generales y/o comunes a sus integrantes:

Son funciones comunes de los/as Profesionales Auxiliares en genética forense:

- a) Asesorar sobre los servicios vigentes del LRGF, los requerimientos, los resultados informados y toda otra cuestión necesaria para la eficiencia y eficacia del trabajo,
- b) Intervenir en la realización de pericias como perito/a actuante o como supervisor,
- c) Evaluar la admisibilidad de las muestras según los protocolos establecidos,
- d) Determinar los métodos de ensayos adecuados para el caso,
- e) Realizar análisis e identificación genética de indicios biológicos recolectados en el marco de investigaciones penales y el cotejo con las personas involucradas según los protocolos establecidos
- f) Efectuar análisis genéticos e investigación de vínculos biológicos de parentesco según los protocolos establecidos,
- g) Realizar análisis genéticos para la identificación de cadáveres y restos cadavéricos según los protocolos establecidos,
- h) Supervisar las tareas encomendadas a los Auxiliares en el marco de las pericias,
- i) Asistir a las audiencias jurisdiccionales a las que sea convocado/a,
- j) Extraer muestras biológicas para análisis,
- k) Remitir, al Registro de Perfiles Genéticos, en los casos que corresponda, los patrones genéticos de evidencias que no se encuentran asociadas a persona determinada,
- l) Registrar los datos de su actividad en el sistema informático o requerir su carga a el/la responsable de los registros del LRGF (novedades sobre insumos utilizados, controles de equipos, ensayos realizados, desperfectos detectados en la aparatología, etc.) comunicando inmediatamente al titular del LRGF y/o al encargado del área en caso de detectar anomalías,
- m) Adoptar las precauciones y medidas necesarias para la adecuada conservación de los equipos según instructivos,
- n) Elaborar y suscribir los informes técnicos de los análisis realizados en los plazos establecidos o informar de inmediato cualquier motivo de mora,
- o) Registrar en los sistemas informáticos de gestión del LRGF los datos necesarios para la trazabilidad de los ensayos,
- p) Subrogar, en caso de ser designado/a como tal, cargos de mayor jerarquía del Laboratorio,
- q) Todas aquellas funciones relacionadas a las anteriores que se encuentren dentro de su ámbito de su competencia dispuestas por la reglamentación o por instrucción de superior jerárquico.

Coordinación General (titular de unidad organizativa/área)

Denominación: Coordinador/a General del Laboratorio Regional de Genética Forense.

Asiento de funciones y competencia territorial: Sede en San Carlos de Bariloche y el alcance territorial general establecido para todos los integrantes de CEI.

Dependencia: Director/a de CEI.

Subrogancia: Es subrogado, ante ausencias menores a treinta (30) días corridos, por el/la Coordinador/a del Área Técnica; y en caso de ausencia conjunta, por el/la profesional que aquel (o su superior jerárquico) designe; y cuando exceda dicho plazo, por quien designe el/la Procurador/a General.

Funciones específicas:

Además de las funciones comunes establecidas, son funciones específicas adicionales de el/la Coordinador/a General:

- a) Establecer relaciones institucionales con otros organismos similares del entorno organizacional para desarrollar acciones de colaboración recíproca,
- b) Participar en los eventos académicos y laborales de la materia de incumbencia del Laboratorio, que le sean encomendados por el/la Procurador/a General,
- c) Realizar investigaciones temáticas, y publicaciones con autorización de el/la Procurador/a General,
- d) Establecer criterios de organización interna, organizar y asignar tareas entre los técnicos y profesionales,
- e) Supervisar la actividad del personal de su dependencia de forma directa y concomitante (perito supervisor) e indirecta y posterior,
- f) Proponer herramientas que contribuyan a mejorar la calidad del servicio y la estandarización del trabajo (protocolos de actuación pericial, diseño de procesos, modelos de escritos, indicadores y Parámetros de referencia, etc.),
- g) Gestionar las habilitaciones y certificaciones de calidad u otras que sean necesarias o convenientes para el desempeño del LRGF,
- h) Participar en los procesos de contrataciones para la adquisición de insumos y equipamiento especializado para el LRGF,
- i) Colaborar en la elaboración del informe Anual de Gestión del MPRN proporcionando la información que le sea requerida y realizar informes específicos a requerimiento de su superior jerárquico,
- j) Mantener, revisar y mejorar el sistema de gestión de calidad,
- k) Monitorear, en forma anual, la calidad de análisis a través de ejercicios interlaboratorios o controles de calidad nacional e internacional, organizados por instituciones relacionadas a la Genética Forense,
- l) Remitir el requerimiento presupuestario anual del LRGF y realizar las solicitudes de bienes y servicios incluidos en el presupuesto anual del Ministerio Público,
- m) Contribuir a la implementación de sistemas informáticos adecuados a la labor y la definición de parámetros de registración, indicadores y valores de referencia,
- n) Proponer, con la regularidad que se establezca, la tabla de servicios y sus correspondientes aranceles,
- o) Disponer, la destrucción del material biológico remanente una vez transcurridos dieciocho (18) meses de la pericia, salvo expresa disposición contraria del Magistrado o Funcionario interviniente,
- p) Participar en procesos de concurso de personal para la cobertura de cargos y ascenso de categorías del personal de su dependencia,
- q) Conceder y justificar licencias y permisos del personal conforme reglamentación vigente,
- r) Promover la actualización de conocimientos, tecnologías y habilidades del personal de su dependencia,
- s) Capacitar y facilitar el desempeño del personal,
- t) Proponer criterios objetivos para la priorización de casos,
- u) Notificar al personal de su dependencia la normativa e información de interés institucional que llegue a su conocimiento,
- v) Subrogar a el/la directora/a en caso de ser designado/a para ello y
- w) Todas aquellas funciones relacionadas a las anteriores que se encuentren dentro de su ámbito de su competencia dispuestas por la reglamentación o por instrucción de superior jerárquico.

Acceso al cargo: Para ser designado/a en el cargo, deberá acreditarse idoneidad para el mismo mediante concurso externo. El llamado a concurso y la designación en el cargo son dispuestos por el/la Procurador/a General.

Requisitos mínimos para acceder al cargo:

- Los requisitos generales establecidos en el art. 46 2do. párrafo de la Ley K N° 4199,
- Título universitario de grado en Ciencias Naturales,
- 6 (seis) años de experiencia laboral, como profesional, en funciones vinculadas al puesto.

Escalafón: "C".

Asignación de categoría o clase remunerativa: Ingresa a la función con categoría 400, mantiene la categoría de ingreso durante todo el ejercicio del cargo - Anexo I inc. 1 Ac. N° 28/23 SG y AJ STJ-).

Cantidad: 1 (uno).

Área Técnica-Pericial

Coordinador/a (titular de unidad organizativa/área)

Denominación: Coordinador/a de área técnica-pericial de Genética Forense.

Asiento de funciones y competencia territorial: Sede en San Carlos de Bariloche y el alcance territorial general establecido para todos los integrantes de CEI

Dependencia: Coordinador/a General del LRGF.

Subrogancia: Es subrogado/a, por plazos menores a (30) treinta días corridos, por el/la profesional auxiliar que determine el/la Coordinador/a General y cuando exceda dicho plazo, por quien designe el/la Procurador/a General.

Funciones específicas:

Además de las funciones comunes establecidas, son funciones específicas adicionales de el/la Coordinador/a:

- a) Asistir a el/la Coordinador/a General en el ejercicio de sus funciones específicas,
- b) Subrogar a el/la Coordinador/a General del LRGF en su ausencia,
- c) Mantener informado/a a el/la Coordinador/a General sobre el estado general de las pericias,
- d) Supervisar el cumplimiento de los protocolos y proponer a el/la Coordinador/a General las modificaciones que estime pertinentes,
- e) Coordinar la gestión de la base de descarte comparativo del LRGF,
- f) Llevar el Registro de Perfiles Genéticos asociados a evidencias obtenidas en el curso de una investigación, que no se encuentren asociadas a un individuo determinado,
- g) Supervisar la registración en los sistemas informáticos conforme las pautas establecidas (registro de stock de insumos, de uso, mantenimiento y control de equipos, de pericias, etc.),
- h) Proponer la adquisición de nuevos insumos y equipamientos y
- i) Todas aquellas funciones relacionadas a las anteriores dispuestas por la reglamentación o por instrucción de su superior jerárquico.

Acceso al cargo: Para ser designado/a en el cargo, deberá acreditarse idoneidad para el mismo mediante concurso interno subsidiariamente externo. El llamado a concurso y la Designación en el cargo son Dispuestos por el/la Procurador/a General.

Requisitos mínimos para acceder al cargo:

- Los requisitos generales establecidos en el art. 46 2do. párrafo de la Ley K N° 4199,
- Título universitario de grado de Genetista, Químico, Bioquímico, Biólogo o título afín relacionado con las ciencias biológicas, con formación en biología molecular y genética forense,
- 5 (cinco) años de experiencia laboral, como profesional, en funciones similares.

Escalafón: "C".

Asignación de categoría o clase remunerativa: Ingresa a la función con categoría 380, mantiene la categoría de ingreso durante todo el ejercicio del cargo - Anexo I inc. 1 Ac. N° 28/23 SG y AJ STJ-).

Cantidad: 1 (uno).

Profesional Auxiliar

Denominación: Profesional auxiliar de genética forense.

Asiento de funciones y competencia territorial: Sede en San Carlos de Bariloche y el alcance territorial general establecido para todos los integrantes de CEI.

Dependencia: Coordinador/a del área técnica-pericial

Subrogancia: Los/as profesionales auxiliares se subrogan entre sí según lo disponga el/la Coordinador/a e independientemente del área de especialización.

Funciones específicas: las establecidas en el ítem "Funciones generales y/o comunes a sus integrantes".

Acceso al cargo: Para ser designado/a en el cargo deberá acreditarse idoneidad para el mismo mediante concurso interno subsidiariamente externo. El llamado a concurso y la designación en el cargo son dispuestos por el/la Procurador/a General.

Requisitos mínimos para acceder al cargo:

- Los requisitos generales establecidos en el art. 46 2do. párrafo de la Ley K N° 4199,
- Título universitario de grado de Genetista, Químico, Bioquímico, Biólogo o título afín relacionado con las ciencias biológicas, con formación en biología molecular y genética forense,
- 3 (tres) años de experiencia laboral, como profesional, en funciones similares.

Escalafón: "C".

Asignación de categoría o clase remunerativa: 280-370. Ingresar con categoría 280 si el título requerido es de grado y categoría 340 si se requiere posgrado. El ascenso dentro del tramo es por concurso dispuesto por el/la Procurador General (Ac. N° 28/23 SG y AJ STJ).

Cantidad: 4 (cuatro).

Técnico/a Auxiliar

Denominación: Técnico/a auxiliar de genética forense.

Asiento de funciones y competencia territorial: Sede en San Carlos de Bariloche y el alcance territorial general establecido para todos los integrantes de CEI

Dependencia: Coordinador/a del Área Técnica-Pericial.

Subrogancia: Los/as Técnicos/as Auxiliares se subrogan entre sí según lo que disponga el/la Coordinador/a.

Funciones específicas:

- Mantener la organización general e higiene de las instalaciones, instrumentos e insumos del Laboratorio,
- Asistir a los/las profesionales actuantes realizando las tareas específicas que le sean encomendadas en las pericias,
- Colaborar en la elaboración del informe técnico de el/la profesional actuante, a su requerimiento,
- Realizar la carga de datos en el sistema informático de gestión del LRGF que le sea requerida por su superior jerárquico,
- Reemplazar, por disposición de el/la superior jerárquico, a otro/a profesional auxiliar del Laboratorio en caso de ausencia o impedimento,
- Cubrir las tareas administrativas urgentes que le sean asignadas en caso de ausencia o impedimento del personal administrativo y
- Todas aquellas funciones relacionadas a las anteriores que se encuentren dentro de su ámbito de su competencia dispuestas por la reglamentación o por instrucción de superior jerárquico.

Acceso al cargo: Para ser designado/a en el cargo deberá acreditarse idoneidad para el mismo mediante concurso externo. El llamado a concurso y la designación en el cargo son dispuestos por el/la Procurador/a General.

Requisitos mínimos para acceder al cargo:

- Los requisitos generales establecidos en el art. 46 2do. párrafo de la Ley K N° 4199,
- Técnico en Química, Biología molecular, Biotecnología u otro título afín,

Escalafón: "C"

Asignación de categoría o clase remunerativa: 220-280. Ingresar con categoría 220 y el ascenso dentro del tramo es por concurso dispuesto por el/la Procurador General (Ac. N° 28/23 SGyAJ STJ).

Cantidad: 2 (dos).

Responsable del Área Administrativa

Denominación: Responsable del área administrativa del Laboratorio Regional de Genética Forense.

Asiento de funciones y competencia territorial: Sede en San Carlos de Bariloche y el alcance territorial general establecido para todos los integrantes de CEI.

Dependencia: Coordinador/a General.

Subrogancia: Es subrogado por el/la empleado/a de mayor categoría del área administrativa si el plazo es inferior a treinta (30) días corridos. Por plazo mayor, requiere autorización de el/la PG.

Funciones específicas:

Además de las funciones establecidas para los/las asistentes administrativos/as, el/la responsable administrativo/a tiene las siguientes funciones específicas:

- Asignar y coordinar las tareas administrativas del personal a cargo velando por la eficiencia en las operaciones,

- b) Coordinar la notificación de turnos y la administración de la casilla de correo electrónico oficial del LRGF,
- c) Organizar la recepción, clasificación y registración informática de las solicitudes (oficios, consultas, etc) y las respuestas de los/as profesionales,
- d) Supervisar el desempeño de los/as asistentes administrativos/as,
- e) Administrar el área de secuestros y archivo de muestras,
- f) Administrar el área de expedientes
- g) Llevar el control de los registros de usos y controles establecidos por el/la titular del LRGF,
- h) Requerir al área administrativa correspondiente los bienes y servicios básicos comunes (servicio de mantenimiento, insumos de librería, sanitarios, etc),
- i) Coordinar y notificar los turnos del LRGF,
- j) Controlar la administración de las agendas del LRGF (agenda de contactos, de audiencias, de turnos, etc.) y realizar las alertas correspondientes,
- k) Solicitar, a requerimiento de su superior jerárquico, cotizaciones a proveedores de insumos y equipamiento,
- l) Controlar la entrega de insumos y equipamiento según las órdenes de compras,
- m) Elaborar y remitir presupuestos del LRGF conforme la tabla de aranceles vigente,
- n) Realizar y remitir la liquidación final de los análisis realizados para su incorporación en las costas del proceso o su pago y
- o) Todas aquellas tareas administrativas relacionadas a las anteriores dispuestas por la reglamentación o por instrucción de superior jerárquico.

Acceso al cargo: Para ser designado/a en el cargo deberá acreditarse idoneidad para el mismo mediante concurso. El llamado a concurso y la designación en el cargo son dispuestos por el/la Presidente del Superior Tribunal de Justicia.

Requisitos mínimos para acceder al cargo: Los establecidos en la Ley orgánica del Poder Judicial y el reglamento judicial.

Escalafón: "B".

Asignación de categoría o clase remunerativa: Jefatura de Despacho.

Cantidad: 1 (uno).

Asistente Administrativo/a

Denominación: Asistente administrativo/a del Laboratorio Regional de Genética Forense.

Asiento de funciones y competencia territorial: Sede en San Carlos de Bariloche y el alcance territorial general establecido para todos los integrantes de CEI.

Dependencia: Responsable del área administrativa.

Funciones específicas:

- a) Recepcionar al público que asiste a la sede del Laboratorio,
- b) Responder consultas sobre el alcance del servicio y otras de carácter estrictamente administrativo,
- c) Colaborar en la preparación de reuniones de trabajo (realizar citaciones, preparar el material de trabajo y el lugar de celebración, etc.),
- d) Elaborar proyectos de escritos simples,
- e) Coordinar, recepcionar, organizar y entregar muestras,
- f) Registrar datos en sistemas informáticos (movimientos de mesa de entradas, registro de insumos y servicios de mantenimiento, datos estadísticos, etc) conforme los parámetros establecidos,
- g) Asistir en la administración del espacio destinado al almacenamiento del material de análisis (organizar, demarcar, reubicar, etc.)
- h) Subrogar al Responsable del área administrativa en caso de ser designado/a para ello y cubrir las tareas administrativas en caso de ausencia de otro/a asistente administrativo/a,
- i) Realizar comunicaciones a requerimiento de su superior jerárquico y
- j) Todas aquellas tareas administrativas relacionadas a las anteriores dispuestas por la reglamentación o por instrucción de superior jerárquico.

Acceso al cargo: Para ser designado/a en el cargo deberá acreditarse idoneidad para el mismo mediante concurso. El llamado a concurso y la designación en el cargo son dispuestos por el/la Presidente del Superior Tribunal de Justicia.

Requisitos mínimos para acceder al cargo: Los establecidos en la Ley orgánica del Poder Judicial y en el Reglamento Judicial.

Escalafón: "B".

Asignación de categoría o clase remunerativa: Escribiente - Oficial Mayor. El ingreso y los ascensos dentro del tramo establecido son por concurso dispuesto por el STJ según lo establecido en la Ley orgánica del Poder Judicial, el Reglamento Judicial y los respectivos llamados a concurso.

Cantidad: 2 (dos).

Anexo II

Tabla de Servicios

1. Unidad de Reconstrucción - CEI

Tipo de práctica/análisis/servicio
Fijación del lugar del hecho mediante escaneo tridimensional (scanner Faro 3D).
Recreación tridimensional de escenas mediante imágenes y técnicas de reconstrucción 2D y 3D, a partir de la integración de indicios, evidencias y/o pruebas de la causa.
Posicionamiento y/o delimitación de zonas en plano o mapa.
Obtención de imágenes de altura con dron.

2. Unidad de Análisis Balístico (DAB)-CEI

Objeto de análisis	Tipo de práctica/análisis/servicio
Lugar del hecho	Realización de inspección ocular técnica en lugares donde ocurrieron hechos con armas de fuego o neumáticas.
	Determinación del calibre de proyectiles sobre la base del examen de impactos.
	Determinación de la trayectoria de los proyectiles, distancia de disparo y ubicación del tirador.
Arma de fuego	Determinación de tipo, marca, modelo, calibre, numeración y calificación legal.
	Determinación de restos de deflagración de pólvora en el interior de arma de cañón.
	Determinación de funcionamiento mecánico y aptitud para el disparo.
	Determinación de velocidad (fuerza necesaria para accionar la cola del disparador).
	Determinación de la posibilidad de producirse disparo accidental o involuntario.
	Identificación por medios físicos de existencia de numeraciones y/o inscripciones alteradas, desbastadas o erosionadas.
	Determinación de las capacidades balísticas de un sistema de arma-cartucho en particular (alcance máximo, alcance efectivo, energía cinética, Capacidades de perforación/penetración, capacidad lesiva, etc.).
	Determinación de distancia de eyección de vainas servidas.
	Determinación de intensidad de sonido de disparo.
Cartuchos	Análisis de características técnicas y determinación de calibre.
	Determinación de idoneidad de cartucho para sus fines específicos.
	Determinación de las capacidades balísticas generales (alcance máximo, alcance efectivo, energía cinética, capacidades de perforación/penetración, Capacidad lesiva.

Vaina servida	Análisis de características técnicas y determinación de calibre.
	Identificación balística (comparación) con respecto al arma de causa y/o otras vainas servidas.
	Determinación de tipo, marca y modelo de arma a partir de análisis de Características de clase de la vaina servida. (cuando no se secuestró arma en el hecho).
Proyectil	Análisis de características técnicas y determinación de calibre.
	Identificación balística (comparación) con respecto al arma de causa y/o otros proyectiles.
	Determinación de tipo, marca y modelo de arma a partir de análisis de características de clase del proyectil (cuando no se secuestró arma en el hecho).
Arma blanca	Tipo y características técnicas del tipo de filo.
Elementos afectados por el accionar de herramientas	Estudio sobre huellas de efracción con determinación de la herramienta utilizada.
Prenda de vestir	Cantidad y ubicación de improntas detectadas.
	Determinación del calibre del proyectil actuante.
	Establecimiento de la distancia de disparo mediante estudio de residuos de disparo y por dispersión de proyectiles múltiples.
	Determinación de resistencia balística de blindajes y chalecos de protección balística conforme a las normas ANMA Cma-01a1 y ma-02.
Arma neumática (aire comprimido)/ arma de fuego	Determinación de tipo, marca, modelo, calibre, numeración.
	Determinación de funcionamiento mecánico y aptitud para el disparo.
	Determinación de velocidad (fuerza necesaria para accionar la cola del disparador).
	Determinación de posibilidad de producirse disparo accidental o involuntario.
	Determinación de las capacidades balísticas de un sistema en particular (alcance máximo, alcance efectivo, energía cinética, capacidades de perforación/penetración, capacidad lesiva).
Documentos	Análisis de informe pericial de gsr (interpretación) teniendo en cuenta variables de carácter balístico presentes en los antecedentes de la causa.
	Análisis de documentación de armas de fuego.
	Asesoramiento sobre cuestiones técnicas de Ley nacional de armas y explosivos N° 20.429 - Decreto reglamentario N° 395/75.
	Determinación de posible tipo de arma a partir de imágenes/video filmaciones.
Accesorios	Análisis de supresores de sonidos (silenciadores).
	Análisis de elementos de puntería, miras telescópicas visores nocturnos y demás accesorios.
	Recarga y reproducción de cartuchería obsoleta para efectuar aptitud sobre armas de fuego obsoletas o atípicas.

3. Unidad de Análisis Contable, Económico y Financiero - CEI

Tipo de práctica/análisis/servicio
Análisis patrimonial en base a la documental remitida.
Análisis tributario en base a la documental remitida.
Análisis de documentación bancaria y otros movimientos de fondos.
Análisis de la evolución y actualización de sumas de dinero.

Análisis de documentación y/o informes –de la materia de la Unidad- aportados por la contraparte.
Detección de indicios o evidencias de actos fraudulentos o actos contables ilegales.
Colaboración en allanamiento.
Sistematización de información contenida en distintos documentos- de la materia de la Unidad- obrantes en el legajo.

4. Laboratorio Regional de Toxicología Forense-CEI

Tipo de muestra		Determinación
Muestras en individuos vivos	Muestras en individuos fallecidos	
Sangre-Orina	Sangre-Humor Vítreo-Orina- Contenido gástrico	Etanol
Orina	Orina	Cocaína
Orina	Orina	Cannabis
Orina	Orina	Benzodiazepinas

5. Laboratorio Regional de Genética Forense-CEI

Servicio	Tipo de práctica/ análisis/servicio	Tipo de muestra	
		Muestras en individuos vivos	Muestras en individuos fallecidos
Identificación	Determinación de perfil Genético de individuo.	Mancha de sangre Hisopado bucal	Muestra cadavérica (tejido blando, hueso o pieza dental, Restos fetales).
Filiación	Determinación de perfiles genéticos y cotejo de vínculo De parentesco.		
Homologación de muestras forenses para identificación	Determinación de perfil Genético en indicios biológicos con procesamiento no diferencial.	Muestra biológica (evidencias o indicios)	
	Determinación de perfil genético en indicios biológicos con Procesamiento diferencial.	Muestra biológica (evidencias o indicios): hisopados vaginales, anales, prendas interiores, etc.	

Anexo III

Denominación actual del cargo/dependencia (en funciones)	Nueva denominación
Director General del Laboratorio Regional de Genética Forense (Art. 2º - Anexo II Res. N° 615/17/PG)	Coordinador/a General del Laboratorio Regional de Genética Forense.
Perito Cat. 2 del Laboratorio Regional de Genética Forense (Art. 2º - Anexo II Res. N° 615/17/PG)	Coordinador/a de Área Técnica-Pericial de Genética Forense.
Perito Cat. 1 del Laboratorio Regional de Genética Forense (Art. 2º - Anexo II Res. N° 615/17/PG)	Profesional Auxiliar de Genética Forense.
Técnico del Laboratorio Regional de Genética Forense (Art. 2º - Anexo II Res. N° 615/17/PG)	Técnico/a Auxiliar de Genética Forense.
Profesional Asistente del Laboratorio de Toxicología Forense (Art. 2º - Anexo II Res. N° 631/11 STJ)	Profesional Auxiliar de Toxicología Forense.

Técnico del Laboratorio de Toxicología Forense (Art. 2º - Anexo II Res. N° 631/11 STJ)	Técnico Auxiliar de Toxicología Forense.
Departamento de Análisis Balístico Legal (Art. 2º Anexo I Res. N° 526/15/PG)	Unidad de Análisis Balístico.
Jefe de Departamento de Análisis Balístico Legal (Art. 2º - Anexo I Res. N° 526/15/PG)	Coordinador/a de Unidad de Análisis Balístico.
Departamento de Reconstrucción Virtual (Art. 2º - Anexo I Res. N° 526/15/PG)	Unidad de Reconstrucción.
Auxiliar de Reconstrucción Virtual (A Art. 2º - Anexo I Res. N° 526/15/PG)	Profesional Auxiliar en Reconstrucción.

LICITACIONES

Provincia de Río Negro
 LOTERÍA PARA OBRAS DE ACCIÓN SOCIAL
Licitación Pública N° 01/2025

Objeto: Contratación Agencia de Publicidad para el Organismo.-

Costo Técnico Estimado Total: Pesos Ciento Cinco Millones Doscientos Mil con 00/100. (\$ 105.200.000,00).-

Fecha de Apertura de Ofertas: Veintiseis (26) de Febrero de 2025 a las 10:00 hs., en la Sede Central de la Lotería para Obras de Acción Social de la Provincia de Río Negro, cita en 25 de Mayo y Sarmiento de Viedma.-

Lugar y Horario para Entrega y Consulta del Pliego de Bases y Condiciones: 25 de Mayo esquina Sarmiento, ciudad de Viedma, en días hábiles de 9:00 a 12:00 hs.-

--oOo--

Provincia de Río Negro
 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
Licitación Pública N° 2/25
Contratación de Seguridad Privada

Objeto: La presente Licitación Pública tiene por objeto la contratación de seguridad privada las 24 hs del día, dentro del predio donde se encuentra la Planta de Tratamientos de Líquidos Cloacales ubicada en la localidad de Cinco Saltos.

Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Sesenta y Un Millones Doscientos Veinticinco Mil Ochocientos Seis con Cuarenta y Cinco (\$ 61.225.806,45).

Plazo de Servicio: Fijase en Ocho Mil Setecientos Sesenta (8760) horas.

Fecha de Apertura: La apertura de las ofertas se efectuará el día 28 de Febrero de 2025 a las 12:00 hs. en la Sede Central del Departamento Provincial de Aguas, sita en la calle San Martín N° 249, (8500) Viedma (R.N.).

Consultas Técnicas: En la Sede Central del Departamento Provincial de Aguas, sita en la calle San Martín N° 249, (8500) Viedma R.N.

Recepción de Ofertas: Hasta las 12:00 hs. del día de apertura en el lugar de apertura.

--oOo--

Provincia de Río Negro
 INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
 Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA
Licitación Privada N° 03/24
Expediente N° 13741-SPEO-24

Objeto: Ejecución de Una (1) Viv. Nueva en la localidad de Viedma. S/ Amparo en Autos Caratulados: Dell Nora Jazmín y Otros - Expte. N° VI-00766-F-24 - Programa Habitar Río Negro - Operatoria Emergencia - Línea Urgencia.-

Presupuesto Oficial: \$ 62.183.287,36 Mes Base Agosto de 2024-

Plazo de Ejecución: 300 Días Corridos

Capacidad Técnico Financiera Libre Anual: \$ 74.619.944,83

Capacidad de la Especialidad (Arquitectura): \$ 62.183.287,36

Valor del Pliego: \$ 60.000,00

Área Responsable: Subsecretaría de Programación y Ejecución de Obras.

Consulta: Se deberán efectuar Vía Mail al correo licitaciones@ippv.gob.ar en virtud de su Carácter Técnico.

Retiro/Consulta de Pliegos: A partir del Día 12 de febrero de 2025 en el Departamento de Licitaciones de Obras del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda - Winter y Murillo (8500) Viedma Pcia. de Río Negro, en el horario de 08:00 a 13:00 hs.

En la Web <https://ippv.rionegro.gov.ar/?contid=71418>

Recepción de Ofertas: Hasta las 10:00 hs. del Día 10 de Marzo de 2025. En la Mesa de Entradas del I.P.P.V. Winter y Murillo, Viedma, pcia. de Río Negro. -

Apertura de Ofertas: El Día 10/03/2025 a las 12:00 hs. en la Sede Central del I.P.P.V. Winter y Murillo (C.P. 8500) Viedma pcia. de Río Negro.

--oO--

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS
Licitación Pública N° 82/2024

Objeto: S/Adquisición de Artículos de Limpieza con destino a Establecimientos Escolares de la Localidad de Gral. Roca Ciclo Lectivo 2025.-

Fecha de Apertura: Día 20 de Febrero de 2025 a la hora 09:00 hs. -

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento Sesenta y Dos Millones Cuatrocientos Siete Mil Ciento Catorce con 50/100 (\$ 162.407.114,50). -

Lugar de Apertura: Subsecretaria de Administración - Álvaro Barros y Rivadavia 1º piso - Viedma, Río Negro. -

Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones: Tel (02920) 429108 - Viedma - Río Negro.

E-mail: comprasedurn@gmail.com

--O--

Licitación Pública N° 88/2024

Objeto: S/Adquisición de Artículos de Limpieza con destino a Establecimientos Escolares de la Localidad de Fernández Oro Ciclo Lectivo 2025.-

Fecha de Apertura: Día 20 de Febrero de 2025 a la hora 12:00 hs. -

Presupuesto Oficial: Pesos Ochenta y Ocho Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Catorce con 40/100 (\$ 88.168.614,40). -

Lugar de Apertura: Subsecretaria de Administración - Álvaro Barros y Rivadavia 1º piso - Viedma, Río Negro. -

Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones: Tel (02920) 429108 - Viedma - Río Negro.

E-mail: comprasedurn@gmail.com

CONCURSOS DE PRECIOS

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA
Concurso de Precios N° 03/24

Objeto: Mejoramiento de una (1) viv. existente en la localidad de Viedma - s/Amparo en autos caratulados Morales Andrea Fabiola - s/Incidente (Ejecución de Sentencia) - expte n° VI-31940-C-000 - Programa Habitar Río Negro - Operatoria emergencia - Línea Urgencia", Anexo I, apartado V y VI p. 3 de la Resolución N° 797/23.

Expediente N° 14098-SPEO-2024

Presupuesto Oficial: \$ 15.497.045,68 Mes base Julio de 2024-

Plazo de Ejecucion: 90 Días corridos

Valor del Pliego: Sin costo

Area Responsable: Subsecretaría de Programación y Ejecución de Obras.

Consulta: Se deberán efectuar vía mail al correo Licitaciones@ippv.gob.ar En virtud de su carácter técnico.

Retiro/Consulta de Pliegos: A partir del día 12 de febrero en el Departamento de Licitaciones de Obras del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda - Winter y Murillo (8500) Viedma Pcia. de Río Negro, En el horario de 08:00 A 13:00 hs.

En la Web <https://ippv.rionegro.gov.ar/?contid=71418>

Recepción de Ofertas: Hasta las 08:30 Hs. del 10 de marzo en la mesa de entradas del I.P.P.V. Winter y Murillo, Viedma, Pcia. de Río Negro.-

Apertura de Ofertas: El día 10 de marzo a las 11:00 hs. en la sede central del I.P.P.V. Winter y Murillo (C.p. 8500) Viedma Pcia. de Río Negro.

CONCURSOS

Provincia de Río Negro
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
Procuraduría General

Resolución N° 6

Llamado a Concurso - Psicóloga OFAVI 2da. Circunscripción Judicial y Asistente Social OFAVI 4ta. Circunscripción Judicial

VISTO:

La Resolución Nro. 260/24PG, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se designa a la Lic. Lorena Yablonsky en el cargo de Psicóloga Profesional en la Oficina de Atención a la Víctima de General Roca, correspondiente al concurso por Resolución N° 293/23PG.

Que la mencionada funcionaria ha desempeñado, hasta la fecha, el cargo de Psicóloga Profesional en la Oficina de Atención a la Víctima de Villa Regina, quedando vacante dicho cargo como consecuencia de su designación.

Que, en el mismo sentido, la referida norma declaró vacante la cobertura del cargo de Asistente Social en la Oficina de Atención a la Víctima con sede en la ciudad de Cipolletti.

Que mediante la Resolución N° 141/24/PG se llevó a cabo la reestructuración de las Oficinas de Atención a la Víctima, aprobándose las misiones y funciones de dichas oficinas, y derogándose el artículo 4° y la sección correspondiente a la OF.A.VI en el Anexo I de la Resolución N° 746/16PG.

Que ante lo expuesto, en miras a las vacantes mencionadas en la Oficina de Atención a la Víctima de la IIda. y IVta. Circunscripción Judicial y, conforme el paradigma del modelo procesal penal vigente en el que adquiere especial relevancia la atención a la víctima del delito, en orden a la tutela efectiva de sus derechos, se considera imperioso prever la cobertura de los cargos aludidos.

Que en virtud de tratarse de cargos vacantes oportunamente certificados, la cuestión presupuestaria se encuentra cubierta, permitiendo avanzar con el presente trámite.

Que, consecuentemente, resulta conveniente disponer el llamado a concurso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo de Psicóloga/o para la OFAVI de Villa Regina y uno (1) de Asistente Social para la OFAVI de Cipolletti, de acuerdo a las misiones y funciones dispuestas por el Art. 43 de la Ley K 4199, la Res. 141/24 PG y las condiciones establecidas en el Reglamento de Superintendencia del Ministerio Público de Río Negro y sus modificatorias.

Que la Dirección de Asesoramiento Legal de esta Procuración ha tomado intervención en los términos del art. 12 de la Ley A 2938.

Por ello y en orden a las facultades provenientes del art. 215 de la Constitución Provincial, arts. 10, 11 y cctes. de la Ley K 4199,

El Sr. Procurador General
RESUELVE:

Art. 1º) Disponer el llamado a concurso de oposición y antecedentes para la cobertura de un (1) cargo de Psicóloga/o para la Oficina de Atención a la Víctima de la IIda. Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Villa Regina, y un (1) cargo de Asistente Social para la Oficina de Atención

a la Víctima de la Ivta. Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti, con remuneración equivalente a la categoría 280 del escalafón C, cuyas misiones y funciones se encuentran establecidos en el Art. 43 de la Ley K 4199 y la Res. N° 141/24 PG.

Art. 2º) Los requisitos para el cargo son:

- a) No tener menos de 18 años y hasta 35 años inclusive (al momento de la inscripción). Quienes tengan pretensión de postularse y se encuentren afectados por exceder el límite de edad, deberán acreditar fehacientemente la regularidad en el sistema previsional, mediante presentación de Sábana de Aportes Previsionales expedida por el ANSES, o Historia Laboral impresa desde el sitio Web institucional de dicho organismo, a los fines de verificar los aportes suficientes que le permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse;
- b) ser argentino nativo o naturalizado con tres (3) años de ejercicio de la ciudadanía;
- c) poseer título universitario de cuatro años de duración como mínimo de Lic. en Psicología o Asistente Social, de acuerdo al cargo a concursar;
- d) contar con un mínimo de dos (2) años de experiencia laboral;

Art. 3) Plazo- Lugar- Datos a Consignar: Establecer hasta el día 24/02/2025 a las 13:30 horas, como plazo máximo en el cual estará habilitada la pre-inscripción al concurso, que será recibida completando el formulario web habilitado para tal fin en el sitio oficial del Ministerio Público de Río Negro www.ministeriopublico.jurionegro.gov.ar (Concursos/ Inscripciones).

La Dirección de Desarrollo Humano del Ministerio Público

publicará un listado con los postulantes, quienes deberán presentar, en formato digital y en papel, la documentación correspondiente. Esta debe ser entregada dentro de una carpeta y cumplir con los siguientes requisitos de orden y formato:

1. Datos personales:

- a) Fotocopia certificada del documento nacional de identidad (DNI).
- b) Certificado de domicilio real.
- c) Declaración jurada firmada por el postulante, que incluya:
 - Declaración de no estar incurso en causales de incompatibilidad de rango constitucional o legal.
 - Declaración de no estar comprendido en el Art. 2º, inciso a) de la Ley D N° 3475.
 - Aceptación expresa de la reglamentación y condiciones del concurso.
- d) Constitución de domicilio electrónico para notificaciones.

2. Documentación académica:

- e) Copia certificada del título profesional habilitante, indicando:
 - Fecha de expedición.
 - Institución que lo otorga.
- f) Certificados o constancias de formación y capacitación adicional que respalden la idoneidad del postulante para el cargo.

3. Antecedentes laborales:

- g) Constancia de trabajos anteriores relacionados con el cargo, indicando en cada caso:
 - Fecha de ingreso y egreso.
 - Cargo desempeñado.
 - Tareas principales realizadas.
 - Observaciones sobre el desempeño (si las hubiera).
 - Razones del egreso.
- h) Copias certificadas de resoluciones, contratos o nombramientos que acrediten los antecedentes laborales.

Otras documentaciones requeridas:

- i) Certificados de aptitud física y psíquica/psicológica, emitidos por profesionales habilitados.
- j) Certificado de antecedentes expedido por autoridad nacional competente.

Plazo y lugar de presentación:

La documentación debe presentarse personalmente o por correo postal en la sede de la Procuración General (Laprida N° 144, Viedma, Río Negro, CP 8500) o en las Delegaciones de Superintendencia Circunscripcionales de:

- General Roca: San Luis 853, PB (CP 8332).
- Cipolletti: Av. Alem 595, Esq. Sarmiento (CP 8324).
- San Carlos de Bariloche: Anasagasti 799, 2º Piso (CP 8400).

El plazo de presentación será hasta el día 17/03/2025, a las 13:30 hs., momento en el cual la documentación será remitida para su análisis.

Notas adicionales:

- La documentación deberá estar completamente foliada y organizada de acuerdo al orden indicado.
- El título profesional debe exhibirse en original como plazo máximo el día del examen de oposición.
- La certificación de copias podrá realizarla cualquier funcionario del Ministerio Público mediante cotejo con los originales.

Para dudas o consultas, comunicarse con la Dirección de Desarrollo Humano del Ministerio Público: concursosmp@jusrionegro.gov.ar o al Tel. (2920) 441000, Int. 952.

Art. 4) Hacer saber a los concursantes que es de aplicación la Resolución N° 387/17/PG, que modifica el Título III del Reglamento General de Superintendencia del Ministerio Público.

Art. 5) Ordenar a través de la Secretaria de Superintendencia de la Procuración General la publicación por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, página Web y redes sociales del Ministerio Público e Institutos Académicos, relacionados con las características del cargo a cubrir.

Art. 6) Regístrese, comuníquese, tómese razón y oportunamente archívese.

--O--

Resolución PG N° 13/2025

Llamado a Concurso - Delegado Circunscriptorial de la Coordinación General de Comunicación de la 4ta. Circunscriptión Judicial

Viedma, 10 de Febrero del 2025

Visto:

Acta de designación N° 6/24CM; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se designó al Dr. Lamas Gabriel Emiliano en el cargo de Fiscal Adjunto con asiento de funciones en la localidad de Cipolletti.

Que hasta la jura, el mencionado funcionario, ha desempeñado el cargo de corresponsal de prensa de la 4taCJ., quedando vacante dicho cargo como consecuencia de su designación.

Que mediante la Resolución N° 261/24/PG se llevó a cabo la reestructuración del Departamento de Prensa del Ministerio Público con cambios de denominación y redefinición de misiones y funciones de dichas oficinas.

Que en virtud a la reorganización, la nueva denominación del corresponsal de prensa es Delegado Circunscriptorial con asignación de categoría 340 del Escalafón C.

Que, debido a su gran extensión territorial se ha dividido a la provincia de Río Negro en cuatro diferentes circunscriptiones, en cada una de las cuales se suceden hechos susceptibles de ser comunicados en forma inmediata con un lenguaje claro, sencillo y con datos obtenidos de primera mano; lo que da cuenta del trabajo diario que realizan los representantes de este Ministerio Público.

Que a fines de operar rápidamente en el lugar de los hechos es necesario disponer de corresponsal es que generen un vínculo inmediato y directo tanto con Funcionarios como con periodistas, para convertirse en un emisor legítimo y eficiente.

Que en función de lo expuesto cabe disponer el correspondiente llamado a concurso de antecedentes y oposición, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes, para la cobertura del cargo de Delegado Circunscriptorial de la Coordinación General de Comunicación de la 4ta Circ. Jud., con categoría de asignación 340 del Escalafón C.

Que las partidas presupuestarias se encuentran cubiertas por tratarse de un cargo vacante por promoción.

Que la Dirección de Asesoramiento Legal de esta Procuración ha tomado intervención en los términos del art. 12 de la Ley A 2938.

Por ello y en orden a las facultades provenientes del art.215 de la Constitución Provincial, arts. 10, 11 y cctes. de la Ley K4199,

El Sr. Procurador General

RESUELVE:

Art. 1º) Disponer el llamado a concurso de oposición y antecedentes para la cobertura de UN (1) cargo de Delegado Circunscriptorial de la Coordinación General de Comunicación para la 4ta Circ. Jud., con clase remunerativa inicial en la categoría 340 del Escalafón C; con los requisitos, misiones y funciones establecidos en el Anexo 1 de la Res. N° 261/24/PG y asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti.

Art. 2º) Los requisitos para dicho cargo son:

- a) Título universitario de grado, reconocido oficialmente, de Licenciatura en Comunicación Social o carrera afín.
- b) Cuatro (4) años de experiencia en periodismo y/o comunicación institucional.
- c) Ser argentino o naturalizado con tres (3) años de ejercicio de la ciudadanía.
- d) No hallarse incurso en causales de incompatibilidad (Ley Orgánica K N° 4199, arts. 25 y 26, K N° 2430 y Ley K N° 3550).

Art. 3º) Plazo-Lugar-Datos a Consignar: Establecer hasta el día 24/02/2025 a las 13:30 horas, como plazo máximo en el cual estará habilitada la pre-inscripción al concurso, que será recibida completando el formulario web habilitado para tal fin en el sitio oficial del Ministerio Público de Río Negro www.ministeriopublico.jusrionegro.gov.ar (Concursos/ Inscripciones).

La Dirección de Desarrollo Humano del Ministerio Público publicará un listado con los postulantes, quienes deberán presentar, en formato digital y en papel, la documentación correspondiente. Esta debe ser entregada dentro de una carpeta y cumplir con los siguientes requisitos de orden y formato:

1. Datos personales:

- a) Fotocopia certificada del documento nacional de identidad (DNI).
- b) Certificado de domicilio real.
- c) Declaración jurada firmada por el postulante, que incluya:
 - Declaración de no estar incurso en causales de incompatibilidad de rango constitucional o legal.
 - Declaración de no estar comprendido en el Art.2º, inciso a) de la Ley D N° 3475.
 - Aceptación expresa de la reglamentación y condiciones del concurso.
- d) Constitución de domicilio electrónico para notificaciones.

2. Documentación académica:

- e) Copia certificada del título profesional habilitante, indicando:
 - Fecha de expedición.
 - Institución que lo otorga.
- f) Certificados o constancias de formación y capacitación adicional que respalden la idoneidad del postulante para el cargo.

3. Antecedentes laborales:

- g) Constancia de trabajos anteriores relacionados con el cargo, indicando en cada caso:
 - Fecha de ingreso y egreso.
 - Cargo desempeñado.
 - Tareas principales realizadas.
 - Observaciones sobre el desempeño (si las hubiera).
 - Razones del egreso.
- h) Copias certificadas de resoluciones, contratos o nombramientos que acrediten los antecedentes laborales.

Otras documentaciones requeridas:

- i) Certificados de aptitud física y psíquica/psicológica, emitidos por profesionales habilitados.
- j) Certificado de antecedentes expedido por autoridad nacional competente.

Plazo y lugar de presentación:

La documentación debe presentarse personalmente o por correo postal en la sede de la Procuración General (Laprida N° 144, Viedma, Río Negro, CP 8500) o en las Delegaciones de Superintendencia Circunscriptoriales de:

- General Roca: San Luis 853, PB (CP 8332).
- Cipolletti: Av. Alem 595, Esq. Sarmiento (CP 8324).
- San Carlos de Bariloche: Anasagasti 799, 2ºPiso (CP 8400).

El plazo de presentación será hasta el día 17/03/2025, a las 13:30 hs., momento en el cual la documentación será remitida para su análisis.

Notas adicionales:

- La documentación deberá estar completamente foliada y organizada de acuerdo al orden indicado.

- El título profesional debe exhibirse en original como plazo máximo el día del examen de oposición.
- La certificación de copias podrá realizarla cualquier funcionario del Ministerio Público mediante cotejo con los originales.

Para dudas o consultas, comunicarse con la Dirección de Desarrollo Humano del Ministerio Público: *concursosmp@jusrionegro.gov.ar* o al Tel. (2920) 441000, Int. 952.

Art. 4º) Hacer saber a los concursantes que es de aplicación la Resolución N° 387/17/PG, que modifica el Título III del Reglamento General de Superintendencia del Ministerio Público.

Art. 5º) Ordenar a través de la Secretaria de Superintendencia de la Procuración General la publicación por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, página Web y redes sociales del Ministerio Público e Institutos Académicos, relacionados con las características del cargo a cubrir.

Art. 6º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y oportunamente archívese.-

Crespo, Jorge Oscar.-

EDICTOS LEY PIERRI

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, cita y emplaza Bohme Warner y/o sucesores y/o a terceros, o quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección E, Manzana 575, Lote 12, Tomo 192, Folio 241, Finca 24668, sito en calle Beschedt 2675, barrio Progreso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 1202-SCB, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Firma Nestor Gallardo Presidente IMTVHS.-

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, cita y emplaza Schuddekopf Luis Eugenio y/o sucesores y/o a terceros, o quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección E, Manzana 390, Lote 14, Matricula 19-19817, sito en calle Soberania Argentina 51, barrio Bella Vista, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 696-SCB, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Firma Nestor Gallardo Presidente IMTVHS.-

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, cita y emplaza Coop. De Viv. Consumo Y Provis. Serv. Quimey Hue Ltd y/o sucesores y/o a terceros, o quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección K, Manzana 204, Lote 03, Matricula 19-37441, sito en calle Miramar 280, barrio Quimey Hue, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 1200-SCB, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Firma Nestor Gallardo Presidente IMTVHS.-

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, cita y emplaza Caram de Santillan Margarita, Spoturno Osvaldo, Vadacchino Salvador Pablo y/o sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección F, Manzana 181, Lote 41, Tomo 195, Folio 13, Finca 25037, sito en calle Don Bosco 1122, barrio Lera, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 58-IMTVHS-19, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Firma Nestor Gallardo Presidente IMTVHS.-

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, cita y emplaza Gorostiaga de Chavasse Dionisia y/o sucesores y/o a terceros, o quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección B, Manzana 641, Lote 04, Tomo 539, Folio 25, Finca 972114, sito en calle Los Berbel 7236, barrio Virgen Misionera, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 453-IMTVHS-14, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumple el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Firma Nestor Gallardo Presidente IMTVHS.-

-----●-----

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, cita y emplaza Vocaturo Francisco José y/o sucesores y/o a terceros, o quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección E, Manzana 394, Lote 01, Tomo 652, Folio 246, Finca 1300955, sito en calle Soberanía Argentina 401, barrio 3 de Mayo, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 1270-SCB, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumple el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Firma Nestor Gallardo Presidente IMTVHS.-

-----●-----

El Municipio de Contralmirante Cordero cita y emplaza a Fruco S.A.C.A El y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 02, Circunscripción 2, Sección J, Manzana 431, Parcela 07, Tomo 421, Folio 235, Finca 22370 de la ciudad de Contralmirante Cordero, sito en calle Quinquela Martín 92, para que en el plazo de treinta (30) días a estar a derecho en el Expte. N° 524/2018 en trámite ante el Municipio de Contralmirante Cordero. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle Río Negro y Jorge Newbery de Contralmirante Cordero. La presente intimación cumple el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396, el Decreto Reglamentario N° 1167/17 y Anexo II de la Resolución N.º 1533/21.- Firma Horacio D. Zuñiga, Intendente.-

EDICTOS DE MINERÍA

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE
Secretaría de Minería

La Autoridad Minera hace saber al señor Otero, Angel propietario superficiario de las parcelas 25-2-340-790-0 y 25-2-450-710-0; a los señores Otero de Cabrera, Catalina, Rojas de Otero, Carmelina, Otero, Adelina, Otero de Perdomo, Alicia Angelica, Otero, Nora Trinidad, Otero, Hector Bonifacio, Otero, Federico y Otero, Calixto Esteban propietarios superficiarios de la parcela 25-2-340-790-0; al señor Karam, Juan Celestino propietario superficiario de la parcela 25-2-460-790-0; a los señores Carruman, Sixto Julian (H) y Montecino, Zoila propietarios superficiarios de la parcela 25-5-750-450 y al señor Gomez, Francisco Fabian propietario superficiario de la parcela 25-5-765-335-0 que en el expediente número 48.200-M-23 se ha dispuesto lo siguiente: "Comuníquese a los propietarios superficiarios que en las parcelas 25-2-340-790-0, 25-2-450-710-0; 25-2-460-790; 25-5-750-450-0 y 25-5-765-335-0 la empresa JG Fluorita ha efectuado de conformidad con lo establecido por el art. 25º y siguientes del Código de Minería, una solicitud de permiso de exploración de minerales de primera y segunda categoría. El área del permiso se encuentra en el Dpto Político Valcheta. Distrito Minero Sierra Grande, Localidad próxima Sierra Grande. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Y - X: 3508222.86 -5391412.00; 3502000.00- 5391412.00; 3502000.00 - 5399857.00; 3503682.00 - 5399857.00; 3503682.00 -5410000.00; 3508222.82 - 5410000.00.-

Andrea Belén Linares, Asesoría Legal.-

EDICTOS DE MENSURA

El 28-02-2025 a las 10.00 hs. el Agrimensor Juan José Tealdi, partiendo de la parcela 11-2-P-591-03, dará inicio a las tareas de mensura de fraccionamiento de las parcelas urbanas cuya nomenclatura catastral es:

11-2-P-591-03 y 11-2-P-802-04 de la ciudad de Guardia Mitre que la Municipalidad de la misma ocupa y tramita su propiedad ante la Dirección de Tierras bajo el expediente 210678/21.-

Firmado digitalmente, Agrim. Juan José Tealdi.-

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Notifica la siguiente Adjudicación:

Localidad: San Carlos de Bariloche

Plan: 80 Viviendas

Volonteri, Ernesto (DNI N° 22.495.161)

Rifo, María Emilce (DNI N° 24.469.660)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio. -

--O--

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la Siguiente Adjudicación:

Localidad: Cipolletti

Plan: 350 Viviendas

Funes, Nelly Victoria (D.N.I. N.º 30.403.935)

Perez, Leonardo Ariel (D.N.I. N.º 27.514.132)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio. -

Tec. Martín Antenao Gast A/C Dirección Habitacional.-

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

"El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodriguez Frandsen hace saber a Hugo Florentino Santa Cruz, que en los presentes autos, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 30-12-2024.- Autos y Vistos: Las presentes actuaciones caratuladas: "Fiscalía N° 5 s/Impedimento De Contacto" N° MPF-VI-04905-2024, de trámite por ante esta 1RA CJ - Fiscalía N° 5, correspondiente a la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la suscripta Considerando:..... Resuelvo: I.- Desestimar la denuncia respecto de Liz Natalia Moreira, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P. II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P. Fiscal, Paula Rodriguez Frandsen".-

---●---

Edicto N° 17676
5-2024-002998

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny,

Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Vera, Rita Adelia, DNI:F9.953.408 y Martinez, Manuel, LE: 3.544.279 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Martinez, Manuel y Vera, Rita Adelia s/ Sucesión Ab Intestato" BA-02727-C-2024. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 3 de febrero de 2025.-

Edicto N° 17674
5-2024-002964

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Breide, Nasib, D.N.I: 4.096.798 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Breide, Nasib s/ Sucesión Ab Intestato", BA-02770-C-2024. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 3 de febrero de 2025.-

Edicto N° 17680
5-2025-000008

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori, sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alberto Davies, L.E. 8.212.188 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos "Davies, Alberto s/ Sucesión Ab Intestato" BA-19671-C-0000. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 04 de febrero de 2025.-

Edicto N° 17681
5-2025-000016

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única subrogante a cargo de la Dra. Mariela Capellino, Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Dora Antonia Iglesias - DNI: 6.631.215 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: Iglesias, Dora Antonia s/ Sucesión Ab Intestato, BA-02695-C-2024. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 4 de febrero de 2025.-

Edicto N° 17682
5-2024-003001

El Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 11 de la IIIa. Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en Ruta 40 y Juan B. Justo de El Bolsón, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Paola Bernardini, Secretaria a cargo de la Dra. Ximena N. Roca, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Rolando Manfredo Peterseim (DNI 5.312.207) en los autos sucesorios caratulados: «Peterseim, Rolando Manfredo s/ Sucesión Intestada» (Expte. EB-00199-C-2024). Publicación: tres (3) días en el Boletín Oficial. El Bolsón, a los 4 días del mes de febrero de 2025.-

Edicto N° 17688
5-2025-000002

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo Unidad Jurisdiccional N°3 con asiento de funciones en calle Hipólito Yrigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elcira Aqueveque (DNI N°93.586.790) para que comparezcan en autos "Aqueveque, Elcira s/ Sucesión Intestada" (Expte N° CI-02832-C-2024) con la documentación que así lo acredite. Publíquese por Tres (3) días. Cipolletti, 4 de febrero de 2025.-

Edicto N° 17689
5-2025-000023

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo Unidad Jurisdiccional N°3 con asiento de funciones en calle Hipólito Yrigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Elena Gualda (DNI N°2.305.715) para que comparezcan en autos "Gualda, María Elena s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-02817-C-2024) con la documentación que así lo acredite. Publíquese por Tres (3) días. Cipolletti, 4 de febrero de 2025.-

Edicto N° 17690
5-2025-000011

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo Unidad Jurisdiccional N° 9, con asiento de funciones en calle Hipólito Yrigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rafael Domingo Marengo (DNI N°8.030.103) para que comparezcan en autos "Marengo Rafael Domingo s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-02729-C-2024) con la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti 04 de febrero de 2025.-

Edicto N° 17691
5-2025-000019

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo Unidad Jurisdiccional N° 3, con asiento de funciones en calle Hipólito Yrigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Figueroa Fuentealba, Luis Humberto (DNI N°18.641.047) para que comparezcan en autos "Figueroa Fuentealba, Luis Humberto s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-02710-C-2024) con la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 4 de febrero de 2025.-

Edicto N° 17687
5-2024-002977

La Dra. Vanessa Kozaczuk, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería, y Familia N° 9 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de San Antonio Oeste, Secretaria a cargo del Dr. Fabio Daniel Gutierrez, comunica que en los autos caratulados: Bertolini, Giorgina Marcela Antonela s/ Quiebra - Pedido de Quiebra - Expediente N°: VI-00048-C-2024 con fecha 17 de Septiembre de 2024, ha decretado la quiebra de la Sra. Giorgina Marcela Antonela Bertolini, DNI. 34.403.526 con domicilio real en Bahía Blanca N° 395, Sierra Grande, San Antonio, Río Negro.

Se ha designado síndico al Contador Jorge Daniel Wainstein, quien constituye domicilio en calle Avda. San Martín N° 1477, San Antonio Oeste, Río Negro, domicilio electrónico: periciasfederales@gmail.com. A los fines de la verificación de créditos, fija el horario de atención de lunes a viernes en el horario de 9 a 15 hs en el domicilio denunciado. Teléfonos 0351-156136242, 0351-152080059, 0351-4815340.

Asimismo se hace saber que se ha fijado hasta el día 20/03/2025 los acreedores deberán presentar al Sr. Síndico, en el domicilio y horario indicado, los pedidos de verificación y títulos pertinentes (Art. 14 inc.3), y que se han fijado los siguientes plazos: el día 23/05/2025 para que la sindicatura presente el informe individual (Art 35 LCQ) y el 22/07/2025 para que formule el informe general (Art. 39 LCQ).

Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por Cinco (5) días en el Boletín Oficial.-

Edicto N° 17683
5-2024-002968

La Dra. Paola Santarelli, Jueza cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria Única a cargo de Martín Darío Winschel por subrogancia legal, sito en Avenida Gral. Paz N° 664 de la ciudad de Villa Regina, cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Lucy Nelida Sepulveda, DNI 13.671.816 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Sepulveda, Lucy Nelida s/ Sucesión Intestada" (Expte. VR-00394-C-2024). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por Tres Días. Fdo. Dra. Paola Santarelli- Jueza. Villa Regina, 4 de febrero de 2025.-

Edicto N° 17684
5-2024-003009

Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única por subrogancia legal a cargo del Dr. Martín Darío Winschel, sito en General Paz N° 664 de la ciudad de Villa Regina; cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de Zurita José, DNI 07.563.005, para que se presenten en autos: "Zurita, José s/ Sucesión Intestada" - Expte. N°: VR-00443-C-2024. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por Tres Días. Dr. Martín Darío Winschel, Secretario Subrogante. Villa Regina, 4 de febrero de 2025.-

Edicto N° 17685
2-2025-000002

La Dra. Daniela Perramón, Presidenta de la Cámara Segunda del Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, Unidad Procesal Laboral N°3 a mi cargo, con asiento en San Luis N° 853 -2do. Piso - de la ciudad de General Roca, en el que tramitan los autos caratulados Bello Micaela De Los Angeles c/ Horizonte Compañía de Seguros y Municipalidad de General Roca s/Contencioso Administrativo (Expediente N° RO-00037-L-0001), cita y emplaza por el término de Diez (10) días a la actora Bello Micaela De Los Angeles - DNI. 26.805.049, para que comparezca por sí o con apoderado a estar a derecho en la presente causa y manifieste si tiene interés en la prosecución de la causa, bajo apercibimiento de declararse la Caducidad de Instancia con los efectos previstos en el art. 292 del CPCyC (art. 20, tercer párrafo Ley N°5.631) y tener por notificadas las siguientes resoluciones judiciales conforme art. 121 CPCyC.-. General Roca, 03 de febrero de 2025. Dra. Maria Eugenia Pick - Secretaria -Unidad Procesal Laboral N°3.-

"El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodriguez Frandsen hace saber a Valeria Romina Calvo Millan, que en los presentes autos, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 11-12-2024. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados : "D'errico Gabriela Noeli s/ Usurpación"- Considerando:....Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc 4° C.P.P.II.- Notifíquese al denunciante, haciéndole saber que tiene derecho a solicitar del fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fiscal: Paula Rodriguez Frandsen.-

"El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodriguez Frandsen, hace saber a Lorena Noemi Peon, que en los presentes autos se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 14/10/2024. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "MPFVI- 03482-2024 Fiscalía N° 5 s/ Hurto"- Considerando:....Resuelvo: I.- Disponer Confirmar Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado...".Fdo: Fiscal Jefe, Trejo Hernan".-

"El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal:Paula Rodríguez Frandsen hace saber a Reynaldo Saldaña Perales, que en los presentes autos se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice:Viedma, 11-11-2024. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Fiscalía N° 5 s/ Inv. Lesiones Graves"MPF-VI-01544-2024 Considerando:....Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fiscal :Paula Rodríguez Frandsen.-

Edicto N° 17702
5-2025-000014

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°3 sito en calle Irigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, en el marco de las actuaciones caratuladas "Bustos Sonia Marina c/ Sucesores de Benigno Maceda s/ Prescripción Adquisitiva (Ordinario)" (Expte. N° CI-23134-C-0000), cita a los sucesores del Sr. Nestor Jorge Maceda (DNI 7.576.725 suc. de Benigno Maceda) y de la Sra. Rosa Elisa Ferioli (cónyuge del Sr. Benigno Maceda) y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble NC 02, Circunscripción: 1, Sección: G, Quinta: 329, Parcela: 09, sito la localidad de Cinco Saltos, por edictos en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial (Cf. Ley Provincial 5273 y la Ac.N°4/2018 del STJ), por dos (2) días, en la forma prescripta por los Arts. 145, 146 y 147 del CPCC. a fin de que en el término de Diez (10)

días comparezcan en autos a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes (art. 315 del CPCC.) Publíquense edictos por 2 (dos) días en el Boletín Oficial. Cipolletti, 5 de febrero de 2025.-

Edicto N° 17708
4-2025-000001

El Dr. Jorge A. Benatti, Juez a cargo de la Unidad Procesal de Familia Nro. 5 de la IV Circunscripción del Poder Judicial de Río Negro, con asiento de funciones en Roca 599 de la ciudad de Cipolletti, Secretaría a cargo de la Dra. Romina Fernández y Dra. Carla Yanina Norambuena Secretaria O.T.I.F., notifica al Sr. Vázquez Matías Reynaldo, DNI: 30.519.180 la sentencia recaída en los autos en fecha 04 de febrero de 2025 y aclaratoria de fecha 05 de febrero de 2025 que en su parte pertinente dice: "Cipolletti, 04 de febrero de 2025.- Autos y Vistas: Las presentes actuaciones caratuladas: "Defensoria de Menores e Incapaces N°4 c/ Vázquez Matías Reynaldo s/ Filiación (F) (SEC. 2)", Expte. N° CI-14890-F-0000 en las que debo dictar sentencia; de las que, Resulta: (...) considerando (...)En mérito a lo arriba dispuesto, Falló: I.- Hacer lugar a la presente acción de filiación, ordenado inscribir a L.S.B DNI: 56.057.840 nacido el día 22 de febrero del año 2017, en la ciudad de Catriel de esta provincia, inscripto bajo el Acta N° 105, Folio N°: 80, Tomo: "I" del libro de nacimientos del Registro Civil y Capacidad de las Personas de esa ciudad, como hijo del Sr. Vázquez Matías Reynaldo, DNI: 30.519.180 a cuyo fin librese oficio al Registro Civil correspondiente, haciéndole saber que dicha inscripción no implica la modificación del apellido del niño.- II.- (...) III.- (...) IV.- (...) V.- (...) VI.- (...) VII.- Desconociéndose el domicilio del demandando, pese a haberse practicado información sumaria, en virtud de lo que dispone el art. 145 del CPCC, Notifíquese por Edictos la sentencia recaída en autos en fecha 16/06/2023 al Sr. Vázquez Matías Reynaldo, DNI: 30.519.180, a cuyo fin Publíquese Edictos por Dos (2) días en el Boletín Oficial previa publicación por OTIF en el sitio del Poder Judicial (conf. Ley Nro. 5273), haciéndose saber al requerido que cuenta con un plazo de 5 (cinco) días a partir de la última publicación para efectuar las observaciones, oposiciones y/o demás remedios procesales que estime corresponder.- Consígnese en el cuerpo del edicto la parte resolutive correspondiente.- (...) VIII.- Regístrese.- IX.- (...) Fdo. Dr. Jorge A. Benatti-Juez." Otra: "Cipolletti, 5 de febrero de 2025.- Autos y Vistas: Las presentes actuaciones caratuladas: "Defensoria de Menores e Incapaces N°4 c/ Vázquez Matías Reynaldo s/ Filiación (F) (SEC. 2)", Expte. N° CI-14890-F-0000, y; Considerando: que en el punto "VII." del resuelvo de la sentencia de fecha 04 de febrero del corriente año se advierte un error en la fecha de la sentencia que se ordenó notificar por edictos al Sr. Vázquez Matías Reynaldo.- En virtud de lo establecido por el Art. 73 del C.P.F Corresponde subsanar el error, aclarando que donde se ha consignado "... la sentencia recaída en autos en fecha 16/06/2023...", debe leerse: "... la sentencia recaída en el día de la fecha ..." -Lo Que Asi Resuelvo.- Fdo. Dr. Jorge A. Benatti-Juez.", haciéndose saber al requerido que cuenta con un plazo de 5 (cinco) días a partir de la última publicación para efectuar las observaciones, oposiciones y/o demás remedios procesales que estime corresponder.- Publíquese edictos por Dos (2) días.-

Edicto N° 17696
5-2025-000039

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única subrogante a cargo de la Dra. Mariela Capellino de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Omar Lefemel DNI:13.144.441 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Lefemel, Jorge Omar s/ Sucesión Ab Intestato" - Expte. N°: BA-02845-C-2024. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 5 de Febrero de 2025.-

Edicto N° 17697
5-2025-000047

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Shemmas Vanesa DNI 28.577.519, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "Shemmas Vanesa s/ Sucesión Ab Intestato" BA-01877-C-2024. Publíquese edictos por tres días. San Carlos de Bariloche, 05 de Febrero del 2025.-

Edicto N° 17703
5-2025-000029

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo Unidad Jurisdiccional N°9, con asiento de funciones en calle Hipólito Yrigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Porfiri, Olga Elena (DNI N°04.377.502) para que comparezcan en autos "Porfiri, Olga Elena s/ Sucesión Intestada" (Expte. N°: CI-02818-C-2024) con la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 5 de febrero de 2.025.-

Edicto N° 17704
5-2025-000030

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°3, con asiento de funciones en calle Hipólito Yrigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Regulo Díaz (DNI 6.924.327) para que comparezcan en autos "Díaz, Regulo s/ Sucesión Intestada (Expte. N° CI-02728-C-2024)", con la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 5 de febrero de 2.025.-

Edicto N° 17705
5-2025-000036

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°3, con asiento de funciones en calle Hipólito Yrigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Carlos Morante (DNI 16.819.711) para que comparezcan en autos "Morante, Juan Carlos s/Sucesión Intestada" (Expte. CI-02829-C-2024) con la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 5 de febrero de 2.025.-

Edicto N° 17709
5-2025-000038

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jara Delgado Orlando - DNI: 18757793 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Jara Delgado, Orlando s/ Sucesión Ab Intestato" BA-01100-C-2024. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 5 de febrero de 2025.-

Edicto N° 17714
5-2025-000003

El Dr. Marinucci Mauro, Juez, a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 9 con asiento de funciones en Irigoyen 387, primer piso de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Rodríguez Juan Carlos (DNI 11.612.285) para que comparezcan en autos "Rodríguez, Juan Carlos s/ Sucesión Intestada" - Expte. N°: CI-02672-C-2024 con la documentación que así lo acredite. Publíquese por Tres (3) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Marinucci Mauro Juez. Cipolletti, 06 de Febrero de 2025.-

Edicto N° 17698
5-2025-000015

La Unidad Jurisdiccional Civil N° 31 (ex- Juzgado Civil N° 31) a cargo de la Dra. Natalia Costanzo - Jueza, Secretaría única a cargo de la Dra. Guadalupe N. García, Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil (OTIC) a cargo de la Dra. Eyenil Greilich - Coordinadora subrogante (casilla electrónica: juzciv31choele@jusrionegro.gov.ar) con asiento de funciones en calle 9 de Julio N° 221 1er Piso de Choele Choel, Provincia de Río Negro, 2da. Circunscripción Judicial, en el marco de los autos "Alderete Emilse c/ Fernandez Ramón s/ Usucapación Expte. N° CH-00343-C-2024 ; datos: Nro de expediente y código para contestar demanda en el siguiente enlace <https://puma.jusrionegro.gov.ar/expjud/busqueda-publica/consulta-demanda>, Nro. de expediente: CH-00343-C-2024 Código para contestar demanda: LZAS-IYNG , Cita y emplaza al Sr. Fernández Ramon y/o herederos y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble Nomenclatura Catastral 07-2-K-513-11, inscripto al Solar Pte. C, Tomo 132, Folio 208, Finca 15066 del

Registro de la Propiedad Inmueble de Río Negro, ubicado en el Departamento Avellaneda, localidad de Lamarque de ésta provincia de Río Negro, por el plazo de Diez Días (10) desde la fecha de publicación de los edictos, que se publicaran en el Boletín Oficial y Diario Río Negro, por el termino de Dos(2) Días a que comparezcan en autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes.. Choele Choel, 05 de Febrero de 2.025.-

Edicto N° 17723
5-2024-002960

La Dra. Carolina Pérez Carrera, Jueza de Familia Sustituta, a cargo del Juzgado de Familia de Luis Beltrán, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, asiento de funciones en calle Guerrico 624 de esta ciudad, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término Quince Días Hábiles a todo/todos aquel/aquellos que se consideren con derecho a formular oposiciones, fundadas y justificadas, respecto de los autos caratulados: "León Larretchea, María Eugenia c/ León, Nelsón Ramón s/ Supresión de Apellido (Paterno)" - Expte. N°: LB-00304-F-2024. El presente edicto se publicará por el lapso de dos meses en el sitio Web del Poder Judicial (Conforme Art. 1 Acordada 04/2018 STJ y Ley 5273) y en el Diario de mayor circulación. La oposición debe fundarse y acompañarse de toda la prueba que la justifique (Art. 222 CPF). Secretaria, 7 de febrero de 2025. Erica Lavin Larregain Secretaria de Familia.-

Edicto N° 17710
5-2025-000031

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría única a cargo por subrogancia del Dr. Martín Darío Winschel con asiento en funciones en Gral. Paz 664 de Villa Regina; cita, llama y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de la Sra. Eleonora Adriana Ríos, DNI 16.110.946, a presentarse a estar a derecho en los autos caratulados "Ríos, Eleonora Adriana s/ Sucesión Ntestada" (Expte N° VR-00532-C-2024). Publíquese Edictos por tres días en el Boletín Oficial y Pagina Web del Poder Judicial de Río Negro. Fdo. Dra. Paola Santarelli Jueza. Villa Regina, 6 de febrero de 2025.-

Edicto N° 17718
5-2025-000004

La Jueza Subrogante Costanzo Natalia, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21 de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única por subrogancia legal a cargo de Martín Darío Winschel, sito en General Paz N° 664 de la ciudad de Villa Regina; cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de Castillo, Eduardo Alfredo, DNI 7.563.158, para que se presenten en autos: "Castillo, Eduardo Alfredo s/ Sucesiones" - Expte. N°: VR-63076-C-0000. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (<http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/>) por Tres Días. (Fdo) Dra Paola Santarelli- Jueza. Villa Regina, 7 de febrero del 2025. (fdo) Winschel Martín Darío- Secretario Subrogante.-

Edicto N° 17711
5-2025-000034

Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21 de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única por subrogancia legal a cargo del Dr. Winschel Martín Darío, sito en calle Avda. General Paz N° 664 de Villa Regina; cito por treinta días a herederos y acreedores de Filippi Juan Bautisa, DNI N° 7.300.705 en autos: "Filippi Juan Bautista s/ Sucesiones" (Expte. N° VR-67595-C-0000). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la pagina web oficial del Poder Judicial de Río Negro, por Tres días. Martín Darío Winschel. Villa Regina, 6 de Febrero de 2025.-

Edicto N° 17720
5-2025-000006

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste- sito en calle Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Adelina Belizan DNI. F6.225.949 en autos "Belizan Adelina s/ Sucesión Ab Intestato (Virtual)" Expte. N° SA-00792-C-0000, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten- Art.699 del C.P.C.C. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por Un (1) día. San Antonio Oeste, 07 de Febrero de 2025.-

Edicto N° 17726
5-2025-000078

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única subrogante a cargo de la Dra. Mariela Capellino de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Antrichipay Elena DNI 6488928 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Antrichipay, Elena s/ Sucesión Ab Intestato" BA-02737-C-2024. Publíquense edictos por 1 día. San Carlos de Bariloche, 10 de febrero de 2025.-

-----●-----

Edicto N° 17727
5-2025-000069

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gangarrossa, Hugo - DNI 8000433 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Gangarrossa, Hugo s/ Sucesión Intestada" BA-02502-C-2022 Publíquense edictos por 1 (Un) día. San Carlos de Bariloche, 10 de febrero de 2025.-

-----●-----

Edicto N° 17728
5-2024-002985

La Dra. Cecilia Wiesztort, a cargo de la Unidad Procesal de Familia N°7, Secretaria Subrogante Cecilia Pontoriero, Oficina de Tramitación Integral del Fuero de Familia, a cargo del Dr. Fernando De La Calzada, sito en Gallardo 1299 de esta ciudad, cita y emplaza por el término de 15 días a eventuales interesados en formular oposición fundada de la supresión de apellido de la Sra. Paola Robles Velazquez, D.N.I. 27.489.203, para que se presenten en autos: "Robles Velazquez, Natalia Paola c/ Velazquez, Julian Cesar s/ Supresión de Apellido" - Expte. N°: BA-02610-F-2024. Publíquense edictos, una vez por mes, en el lapso de dos meses. San Carlos de Bariloche, 27 de diciembre de 2024.-

-----●-----

Edicto N° 17730
5-2025-000032

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Daniela Adduci, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos M.Y.M. c/ P.J.L. y G.E.O. s/ Impugnación de Estado (Filiación) SA-00162-F-2024, hace saber al Sr. Oscar Esteban Gallardo DNI. 32.138.933, la providencia dictada el 30/10/2024 "San Antonio Oeste, 30 de octubre de 2024.- (...) - Atento lo dispuesto por el Art. 53 punto 2 del CPCC, intímase a Oscar Esteban Gallardo a comparecer por sí o designar nuevo apoderado en el plazo de quince (15) días, bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía o con los efectos del Art. 41 primera parte del C. Pr., según el caso. (...) - K. Vanessa Kozaczuk Jueza". - Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial (Conf. Art. 2340 CCyC), y por un día en la página web del Poder Judicial, Ac. 14/18 del STJ. - Se deja constancia que el presente cuenta con beneficio de ligar sin gastos. - Secretaría, 10 de febrero de 2025.-

-----●-----

Edicto N° 17737
5-2025-000059

Soledad Peruzzi Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3, con asiento de funciones en la calle Hipólito Yrigoyen 387, 1° piso de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Perez Aravena Richard Humberto (DNI 92.632.196) para que comparezcan en autos "Perez Aravena, Richard Humberto y Otros s/ Sucesión Intestada" (Expte. N°: CI-02889-C-2024) con la documentación que lo acredite. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cipolletti 10 de febrero de 2025.-

-----●-----

Edicto N° 17739
5-2025-000065

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3, con asiento de sus funciones en calle Yrigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta

(30) Días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Ruiz Ortega Manuel Alejandro (D.N.I. N°18.897.363) para que comparezcan en autos "Ruiz Ortega, Manuel Alejandro s/Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-02894-C-2024), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cipolletti, 10 de febrero de 2025.-

Edicto N° 17740
5-2025-000079

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 9, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de Barburto Juan Angel (DNI 5.056.620), para que comparezcan en autos "Barbutto, Juan Angel s/ Sucesión Intestada (CI-02828-C-2024) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por Un (1) día. Cipolletti, 10 de Febrero de 2025.-

Edicto N° 17741
5-2025-000050

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1er piso de Cipolletti, Pcia. de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de Mirtha Diaz (DNI 13.118.043), para que comparezcan en autos: "Díaz Mirtha s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° CI-02566-C-2024) a hacer valer sus derechos acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por Un (1) día en el Boletín Oficial. Cipolletti, 10 de febrero de 2025.-

Edicto N° 17749
5-2024-002969

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. María Justina Boeri, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Hugo Mario Paez, DNI N° 12.887.008, para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Paez, Hugo Mario s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: VI-01484-C-2024. Publíquese por un (1) día. Fdo. María Eugenia Gutierrez Elcarás - Coordinadora OTICCA.. Viedma, 10 de febrero de 2025.-

Edicto N° 17715
5-2025-000082

EL Dr. Jorge Benatti Juez a cargo de la Unidad Procesal N° Cinco, con asiento de funciones en calle Roca N° 599 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo de la Dra. Romina Fernandez Secretaria, y de la Dra. Carla Yanina Norambuena, Coordinadora O.T.I.F., cita a la demandada Sra. Ruiz Ana Laura, DNI: 35032359, para que en el plazo de Cinco (5) días comparezca a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes en los autos "Cruz Mercedes Esther s/ Guarda" (CI-01473-F-2024)

Publíquese Edictos por Dos (2) días en el Boletín Oficial. Cipolletti, 07 de Febrero de 2025.-

Edicto N° 17716
5-2025-000060

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única subrogante a cargo de la Dra. Mariela Capellino, Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Micali Antonio Domingo - DNI: 6872944 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Micali, Antonio Domingo s/ Sucesión Ab Intestato", BA-02820-C-2024. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 7 de febrero de 2025.-

Edicto N° 17724
5-2025-000037

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 9 con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti Provincia de Río Negro, cita y emplaza a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante David Omar Monge

(DNI 14.821.460), para que comparezcan a estar a derecho en autos "Monge, David Omar s/ Sucesión Intestada" (Expte. N°: CI-02887-C-2024), para que dentro del término de Treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por Tres (3) días en el Boletín Oficial.-

Edicto N° 17725
5-2025-000046

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a Cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 9, sito en calle Irigoyen N° 387, primer piso de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita y emplaza por el termino de 30 (treinta) días a herederos y acreedores de la señora Esther Catalina Safenreiter (DNI N° F2.039.635), a que se presenten a hacer valer sus derechos en estas actuaciones caratuladas "Safenreiter, Esther Catalina s/ Sucesión (Expte. N° Expte. N° CI-00254-C-0001)". Publíquense Edictos por tres días, Cipolletti, 07 de febrero de 2.025.-

Edicto N° 17738
5-2025-000058

Soledad Peruzzi, Jueza de la Unidad Jurisdiccional N° 3, con asiento de funciones en calle Irigoyen 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Dias a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres. Godoi Oyarzo y/o Godoy Oyarzo Melalia y/o Melania (Dni N° 18.747.616) y José María Freydoz (DNI N° 3.430.678) para que comparezcan en autos : "Freydoz José María y Godoi Oyarzo y/o Godoy Oyarzo Melalia y/o Melania s/ Sucesión Intestada" (Expte. N°: CI-02883-C-2024), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) en el Boletín Oficial. Cipolletti, 10 de febrero de 2025.-

Edicto N° 17742
5-2025-000048

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. Contreras Omar Gregorio (DNI N° 7.390.204) y Bartolomei Rosa Natividad (DNI N° 2.940.621), para que comparezcan en autos: "Contreras, Omar Gregorio y Otros/s/Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-2782-C-2024), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Cipolletti, 10 días de febrero de 2025.-

Edicto N° 17743
5-2025-000062

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N.º 3, sito en Yrigoien Nro. 387, 1º piso de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Roberto Carlos Kossman (DNI M 7.303.826) para que comparezcan en autos "Kossman, Roberto Carlos s/ Sucesión Intestada" (Expte. N°CI-02764-C-2024), a hacer valer sus derechos acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Cipolletti 10 de febrero 2025.-

Edicto N° 17744
5-2025-000053

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Zuñiga Jacinto (DNI N° 3.433.259) para que comparezcan en autos: "Zuñiga Jacinto s/ Sucesión Intestada" (Expte. N°: CI-2533-C-2024), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Cipolletti, a los 10 días del mes de febrero del año 2025.-

Edicto N° 17745
5-2025-000051

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 9, con asiento calle Irigoyen N° 387, 1° piso de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Zuñiga Cesar Orlando (DNI N° 11.603.837), para que comparezcan en autos:

"Zuñiga Cesr Orlando s/ Sucesión Intestada" (Expte. N°: CI-02534-C-2024), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Cipolletti, a los 10 días del mes de febrero del año 2025.-

Edicto N° 17746
5-2025-000043

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Nro. 9, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Valeria Rodolfo (DNI 16.045.369) para que comparezcan en autos "Valeria, Rodolfo s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01275-C-2024) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Cipolletti, 10 de febrero de 2025.-

"El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal:Maricel Viotti Zilli hace saber Tripailao Maximiliano Oscar, que en los autos 1RA CJ - Fiscalia N° 1 MPF-VI-04710-2024, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice:"Viedma, 10 de diciembre de 2024. Autos y Vistos:...Considerado:...Resuelvo: I. Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. CPP. II.- Notifíquese al denunciante, en los términos del Art. 129 del CPP, haciéndole saber expresamente, que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso, la revisión del archivo por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. III.- Conforme las resoluciones 864/2023 STJ y 287/2023 PG, notificada la presente y escaneado en su totalidad, procédase conforme lo ordenado por Fiscalía Coordinadora al Expurgo del legajo.- Fiscal :Maricel Viotti Zilli.-

"El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal:Maricel Viotti Zilli hace saber a Luciano Tomás Prioli, DNI N° 43.793.792, que en los autos 1RA CJ - Fiscalía N° 1 "Fiscalía N°1 c/ NN s/ Hurto", Legajo N° MPF-VI-04727-2024, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 09 de diciembre de 2024.- Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado....- Fdo. Fiscal Maricel Viotti Zilli".-

"El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Sebastián Rodrigo Epulef, DNI N° 31.771.711, y a Victoriano Federico Martín, DNI N° 25.144.518, que en los autos "Fiscalía N°1 c/NN s/ Lesiones", Legajo N° MPF-VI-02704-2024, 1RA CJ - Fiscalía N° 1, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 20 de agosto de 2024.- Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128 inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese a los denunciados, haciéndoles saber expresamente que tienen derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificados.- Fdo. Fiscal Maricel Viotti Zilli.-

"El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodriguez Frandsen, hace saber a Etchegaray, Néstor Fabio, que en los presentes autos se ha dictado la Resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 03-02-2025. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: MPF-VI-02743-2024 -"Fiscalía N° 5 s/ Hurto" - Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo: Paula Rodríguez Frandsen- Agente Fiscal."-

"El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal:Maricel Viotti Zilli hace saber a Andrea Fernández, que en los autos 1RA CJ - Fiscalía N° 1 MPF-VI-04775-2024, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 10 de diciembre de 2024. Autos y Vistos:...Considerado:...Resuelvo: I. Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. CPP. II.- Notifíquese al denunciante, en los términos del Art. 129 del CPP, haciéndole saber expresamente, que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso, la revisión del archivo por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. III.- Conforme las resoluciones 864/2023 STJ y 287/2023 PG, notificada la presente y escaneado en su totalidad, procédase conforme lo ordenado por Fiscalia Coordinadora al Expurgo del legajo.- Fiscal :Maricel Viotti Zilli.-

Edicto N° 17729
5-2025-000086

La Dra. Eyenil Denisse Greilich - Coordinadora subrogante a cargo de la Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil (OTIC) con asiento de funciones en calle 9 de Julio N° 221 1er Piso de Choele Choel, Provincia de Río Negro, 2da. circunscripción judicial, cita y emplaza por Treinta (30) Días a los herederos y acreedores de Heriberto Oscar Malbos, DNI N° 7.389.533, para que comparezcan a estar a derecho y así lo acrediten en autos: "Malbos Heriberto Oscar s/ Sucesión Intestada" Expte. N° CH-00164-C-2024, en tramite por ante la Unidad Jurisdiccional Civil N° 31 (ex- Juzgado Civil N° 31) a cargo de la Dra. Natalia Costanzo. Publíquese por Un día. Choele Choel, 10 de febrero de 2025.-

-----●-----

Edicto N° 17731
5-2025-000076

José María Iturburu, juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 5 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jualián Antonio Zgaib, DNI N° 22.382.859, en los autos caratulados: RO-02312-C-2024 "Zgaib Julián Antonio s/ Sucesión Ab Intestata. Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 10 de febrero de 2025. Fdo. Carina V. Passamonti. Jefa de división y subcoordinadora subrogante Oticca Roca.-

-----●-----

Edicto N° 17732
5-2025-000077

Verónica I. Hernández, jueza, a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 9 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones) secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Victoria Graciela Vique (D.N.I 24.392.681) en los autos caratulados RO-00056-C-2025 "Vique Victoria Graciela s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 10 de febrero de 2025. Fdo. Carina V. Passamonti. Jefa de división y subcoordinadora subrogante Oticca Roca.-

-----●-----

Edicto N° 17733
5-2025-000091

Andrea De la Iglesia, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 3 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones) secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis Eduardo Deliz Fonseca D.N.I N° 92.317.523, en los autos caratulados RO-03868-C-2024 "Deliz Fonseca Luis Eduardo s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 10 de febrero de 2025. Fdo. Carina V. Passamonti. Jefa de división y subcoordinadora subrogante Oticca Roca.-

-----●-----

Edicto N° 17734
5-2025-000080

Verónica I. Hernández, jueza, a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 9 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones) secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Juana Colipan LC. N° 0.558.286, en los autos caratulados nro. RO-04071-C-2024 "Colipan Juana s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 10 de febrero de 2025. Fdo. Carina V. Passamonti. Jefa de división y subcoordinadora subrogante Oticca Roca.

-----●-----

Edicto N° 17735
5-2025-000020

José María Iturburu, juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 5 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de

General Roca, provincia de Río Negro, cita por el término de cinco (5) días a Saez Jairo Alejandro DNI N° 33.507.491 para que comparezca a estar a derecho en autos caratulados: RO-27647-C-0000 "Banco De La Pampa S.E.M. c/ Saez Jairo Alejandro s/ Cobro de Pesos (Sumarísimo)" Ex Seon B-2RO-464-C2020, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 10 de febrero de 2025. Fdo. Paula M. Salvagno, Secretaria y coordinadora subrogante Oticca Roca.-

Edicto N° 17736
5-2025-000021

Andrea De la Iglesia, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 3 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones) secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a Rodrigo Javier Tapia DNI 28.617.033 para que en el término de Cinco días para que comparezca a estar a derecho en autos caratulados: RO-16309-C-0000 "Banco de La Pampa S.e.m. c/ Tapia Rodrigo Javier s/ Ejecutivo (C)" Ex SEON D-2RO-6617-C3-17, bajo apercibimiento de designarle Defensor/a de Ausentes. Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial. General Roca, 10 de febrero de 2025. Fdo. Paula M. Salvagno, Secretaria y coordinadora subrogante Oticca Roca.-

Edicto N° 17755
5-2025-000010

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza Subrogante del Juzgado en lo Civil. Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única a cargo del Dr. Martín Darío Winschel, sito en calle General Paz N° 644, Villa Regina, de la localidad de Río Negro - 2º Circunscripción - General Roca, cita y emplaza por el término de Cinco (5) días, a Juanico, Fredi Alejandro DNI N° 38.533.096, para que comparezca al reconocer las firmas insertas en los instrumentos ejecutivos obrantes en los autos caratulados: "Finapro S.R.L. c/ Juanico, Fredi Alejandro s/ Ejecutivo" (VR-00235-C-2023), bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se los tendrán por reconocidos y por preparada la vía ejecutiva. Publíquese edictos por por Dos (2) días. Villa Regina, 11 de Febrero del 2025.

Edicto N° 17756
5-2025-000096

Agustina Naffa, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil y Comercial N° 1 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Panero, Felipe Segundo - DNI 7576214, en los autos caratulados: CI-02732-C-2024 "Panero Felipe Segundo s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 11 de febrero de 2025. Fdo. Rossana Betelú, Jefa de división y subcoordinadora Oticca Roca.

Edicto N° 17757
5-2024-002972

José María Iturburu, juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 5 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr Alejandro Alberto Bello D.N.I. 24.392.142, en los autos caratulados N° RO-04001-C-2024 "Bello Alejandro Alberto s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 11 de febrero de 2025. Fdo. Rossana Betelú, Jefa de división y subcoordinadora Oticca Roca.

Edicto N° 17763
5-2025-000092

La Dra. Eyenil Denisse Greilich - Coordinadora subrogante de la Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil (OTIC) de la ciudad de Choele Choel, Prov. Río Negro, sito en calle 9 de julio N°221, 1er piso (casilla electrónica: juzciv31choele@jusrionegro.gov.ar), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho alguno sobre los bienes dejados por el causante Monzón Carlos Alberto DNI 21.811.563 para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en autos: "Monzón Carlos Alberto s/ Sucesión Intestada" Expte

N° CH-00017-C-2025, en tramite por ante ésta Unidad Jurisdiccional Civil N°31 (ex- Juzgado Civil N°31) a cargo de la Dra. Natalia Costanzo - Jueza. Publíquense edictos por Un día en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial. Choele Choele, 11 de febrero de 2025.-

Edicto N° 17769
5-2025-000097

Verónica I. Hernández, jueza, a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 9 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones) secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse a los presuntos herederos del Sr. Jorge Omar Gancedo, DNI 8.213.990, en los autos "Ferroni Gustavo Johnny c/ Gancedo Jorge Omar s/ Usucapión" (Expte. N° RO-04060-C-2024), por el término de diez (10) días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que lo represente. Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 11 de febrero de 2025. Fdo. Paula M. Salvagno, Secretaria y coordinadora subrogante Oticca Roca.-

Edicto N° 17770
5-2025-000055

Verónica I. Hernández, jueza, a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 9 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones) secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por, cítese a los presuntos herederos de Orelo Alfredo Antonio Alberto, DNI 2.721.377, por el término de diez días a estar a derecho en autos: RO-43484-C-0000 "Salguero José c/ Orelo Alfredo Antonio Alberto s/ Sucesión s/ Ordinario (Usucapión)", bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que la represente. Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 11 de febrero de 2025. Fdo. Paula M. Salvagno, Secretaria y coordinadora subrogante Oticca Roca.-

Edicto N° 15602
5-2024-000724

Matías Lafuente, juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Contencioso y Administrativo N° 15 secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por el término de Cinco días a la ejecutada Calfuquir María Del Carmen, DNI 17.878.935, a fin de que haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente (art. 343 CPCC), en los autos caratulados RO-10477-C-0000 "Río Negro Fiduciaria S.A c/ Calfuquir María Del Carmen s/ Preparación de la Vía Ejecutiva" Ex SEON D-2RO-10151-C2021. Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por Dos (2) días en el Boletín Oficial. General Roca, 29 de abril de 2024. Fdo. Paula M. Salvagno, Secretaria y coordinadora subrogante Oticca Roca.-

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

FOXY PATAGONIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "FOXY PATAGONIA Sociedad de Responsabilidad Limitada" o S.R.L. a) Socios: Carballo Gastón Luis Alberto, 49 años, soltero, empresario, DNI 24.554.167, CUIT: 20-24554167-9 domiciliado en Alberti 649, Bariloche; Silvero Horacio Alberto, 50 años, soltero, empresario; DNI 23.552.294 CUIT 20-23552294-3, domiciliado en Ed.6 piso 1 dto. A B° Covitur, San Carlos de Bariloche. Todos de nacionalidad argentina y

domiciliados en Río Negro; b) Fecha del Instrumento de Constitución: 9 de diciembre de 2024 c) Domicilio legal y administrativo de la Sociedad: Mitre 339 Loc. 15, Bariloche, Río Negro d) Designación del Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) Distribución, comercialización, compra, venta, consignación, fraccionamiento, acopio, guarda, conservación, depósito y fraccionamiento exportación e importación a nivel mayorista y minorista de: artículos regionales tales como artesanías, art. De marroquinería, calzado, productos regionales (bebidas alcohólicas, alimentos en general, perecederos y no perecederos, refrigerados y no refrigerados, ahumados, chocolates). -b) Venta de prendas de vestir y sus accesorios. C) Alquiler y venta de indumentaria para práctica de deportes invernales y sus accesorios. D) Alquiler y venta de art. Deportivos para actividades en los Lagos (Ej Kayak, Bicicletas, Botes y sus accesorios) A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir bienes necesarios para el desarrollo de su actividad comercial, tomar préstamos y contraer obligaciones con entidades financieras y en general, para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social.- e) Plazo de Duración: 99 años f) Capital Social: \$ 1.800.000; Carballo Luis Alberto: 17.100 cuotas sociales por \$1.710.000.-, Silvero Horacio Alberto: 900 cuotas sociales por \$90.000.-. g) Administración y Representación Legal: Socio Gerente: Carballo Luis Alberto DNI: 24.554.167 h) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de agosto.- San Carlos de Bariloche, 13 de diciembre de 2024.-

Dr. Matías Aciar Inspector Regional de Personas Jurídicas. S.C. de Bariloche.-

-----●-----

MP PROYECTOS S.R.L.

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público sito en la calle Pasaje Juramento 163, Planta Baja "B", de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorios de la ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada "MP PROYECTOS S.R.L."

a) Socios: (i) Julio Néstor Galli Pujato, nacido el 02/03/1952, casado, argentino, ingeniero civil, domiciliado en Av. Belgrano 420, PB, S.C. de Bariloche, Río Negro, DNI 10.065.728 y CUIT 20-10065728-8; y (ii) María Julia Galli Pujato, nacida el 02/02/1989, casada, argentina, abogada, domiciliada en Juan Manuel de Rosas 515, 2° C, S.C. de Bariloche, Río Negro, DNI 34.292.729 y CUIT 27-34292729-2.

b) Fecha del instrumento de constitución: 10/12/2024.

c) Domicilio real y legal de la Sociedad: Tiscornia 151, PB, Dpto. "Oficina", S.C. de Bariloche, Río Negro.

d) Objeto: Realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: a) Constructora; b) Inmobiliaria y de administración y gestión; c) Comerciales; y d) Hotelaría y Turismo.

e) Plazo de duración: 99 años;

f) Capital Social: \$2.300.000, dividido en 230.000 cuotas iguales con derecho a un voto por cuota y de un valor nominal de \$10 por cuota. Suscripción: Julio Néstor Galli Pujato: 195.500 cuotas; y María Julia Galli Pujato: 34.500 cuotas. Integración: 25% (\$25.000) en efectivo.

g) Organización de la representación legal: Socia Gerente: María Julia Galli Pujato.

h) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.

San Carlos de Bariloche, 10 de diciembre de 2024.-

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector regional de Personas Jurídicas.-

-----●-----

EL PINAR DE BARILOCHE S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "EL PINAR DE BARILOCHE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA" o "EL PINAR DE BARILOCHE S.A.S." -

a) Socios: el Sr. Acuña Normando Norberto, argentino, nacido el 29 de noviembre de 1964, titular del Documento Nacional de Identidad N° 16.663.389, CUIT 20-16663389-4, soltero, comerciante, domiciliado en calle Perito Moreno 1052, Provincia de Río Negro; el Sr. Acuña Javier, argentino, nacido el 07 de diciembre de 1996, titular del Documento Nacional de Identidad N° 39.868.687, CUIT 20-39868687-0, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Los Arrayanes 221, Dina Huapi, Provincia de Río Negro; la Srita. Acuña Sol Lourdes, argentina, nacida el 03 de julio de 2002, titular del Documento Nacional de Identidad N° 44.121.040, CUIT 27-44121040-5, soltera, comerciante, domiciliada en la calle Los Arrayanes 224, Dina

Huapi, Provincia de Río Negro; la Srita. ACuña Gimena Belén, argentina, nacida el 24 de abril de 1991, titular del Documento Nacional de Identidad N° 35.818.366, CUIT 27-35818366-8, soltera, comerciante, domiciliada en la calle Los Arrayanes 224, Dina Huapi, Provincia de Río Negro.

b) Fecha del instrumento de constitución: 25 de enero de 2025

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: 24 de septiembre N° 46, de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro

Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales, educativas y deportivas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. En el desarrollo de la actividad prevista en el objeto social la Sociedad velará por la generación de un impacto social positivo para la sociedad, las personas vinculadas a ésta y el medioambiente.

d) Plazo de duración (determinado): 99 años. -

e) Capital Social y aporte de cada socio, expresados en moneda nacional, haciéndose constar las clases, modalidades de emisión y demás características de las acciones. El Capital Social es de \$600.000,00 (pesos seiscientos mil). Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) el Sr. Acuña Normando Norberto, DNI N° 16.663.389 suscribe la cantidad de doscientos treinta y dos mil (240.000) acciones ordinarias escriturales de Pesos Uno (\$1) de valor nominal cada una de ellas, es decir Pesos doscientos cuarenta mil (\$240.000,00) y con derecho a un voto por acción; b) el Sr. Acuña Javier, DNI 39.868.687, suscribe la cantidad de ciento veinte mil (120.000) acciones ordinarias escriturales de Pesos uno (\$1) de valor nominal cada una de ellas, es decir Pesos ciento veinte mil (\$120.000,00) y con derecho a un voto por acción; c) la Srita. Acuña Sol Lourdes, DNI 44.121.040, suscribe la cantidad de ciento veinte mil (120.000) acciones ordinarias escriturales de Pesos uno (\$1) de valor nominal cada una de ellas, es decir Pesos ciento veinte mil (\$120.000,00) y con derecho a un voto por acción; d) la Srita. Acuña Gimena Belén, DNI 35.818.366, suscribe la cantidad de ciento veinte mil (120.000) acciones ordinarias escriturales de Pesos uno (\$1) de valor nominal cada una de ellas, es decir Pesos ciento veinte mil (120.000,00) y con derecho a un voto por acción.

f) Administración, Fiscalización y Representación legal: Administrador titular al: Sr. Acuña Norberto Normando. Designar Administradores Suplentes al Sr. Acuña Javier, a la Srita. Acuña Sol Lourdes, a la Srita. Acuña Gimena Belén

g) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. -

En la ciudad de San Carlos de Bariloche, a los 25 días del mes de enero de 2025. -

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas. -

---●---

PANIFICADOS MANA S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Panificados Mana S.A.S".

a) Socio: Mateo Francisco Sandoval, edad: 20 años, estado civil: soltero, nacionalidad: argentina, profesión: comerciante, domicilio: Monteverde 1160, DNI: 46.330.637, CUIT: 20-46330637-1

b) Fecha del instrumento de constitución: 01/02/2025. -

c) Domicilio de la sociedad y de su sede.

d) Designación del Objeto :La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Fabricar, preparar, comprar, vender, envasar, distribuir, importar y exportar, productos alimenticios; (b) Elaborar productos de panadería y repostería; (c) Crear su propia marca y registrarla, (d) Ofrecer servicios de capacitación en panadería y pastelería, (f) realizar eventos gastronómicos propios o para terceros. -

e) Plazo de duración: 99 años

f) Capital Social y aporte de cada socio: El Capital Social es de \$ quinientos ochenta y cuatro mil ochocientos noventa y dos (\$ 584892,00.-) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

g) Domicilio. Chubut 874 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro

h) Representante Legal : Mateo Francisco Sandoval

i) Fecha de cierre de ejercicio: 31/12/2024.-

Ciudad de San Carlos de Bariloche, a los 03 días del mes de Febrero de 2025.-

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas.-

PREVENSEG PATAGONIA S.A.S.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Prevenseg Patagonia Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Gustavo Ariel Zenker, argentino, nacido el once de junio de 1.990, titular del DNI 35.060.152, CUIL 20-35060152-0, quien declara ser soltero, licenciado en Seguridad e Higiene y tener domicilio en calle Brentana 353 de Allen, Provincia de Río Negro y Rebeca Alejandra Solano, argentina, nacida el veintinueve de septiembre de 1.993, titular del DNI 37.943.663, CUIL 27-37943663-9, quien declara ser soltera, licenciada en Seguridad e Higiene y tener domicilio en calle Santa Cruz 383, Canales de Plottier, Provincia de Neuquén.

b) Fecha del instrumento de constitución: 5/12/2024.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: Brentana 353, de la Ciudad de Allen, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras, con bienes propios; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, metálicas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de duración: Noventa y nueve años.

f) Capital Social: El Capital Social es de \$543.144 [pesos Quinientos cuarenta y tres mil ciento cuarenta y cuatro] representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Gustavo Ariel Zenker, suscribe la cantidad de 271.572 (doscientos setenta y un mil quinientos setenta y dos) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Rebeca Alejandra Solano suscribe la cantidad de 271.572 (doscientos setenta y un mil quinientos setenta y dos) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.- Administración y Fiscalización, nombres de sus miembros y duración de los cargos. Administrador titular: Gustavo Ariel Zenker, argentino, nacido el once de junio de 1.990, titular del DNI 35.060.152, CUIL 20-35060152-0, constituye domicilio especial en la sede social. Administrador suplente: Rebeca Alejandra Solano, argentina, nacida el veintinueve de septiembre de 1.993, titular del DNI 37.943.663, CUIL 27-37943663-9, constituye domicilio especial en la sede social. Las notificaciones serán válidas en el domicilio social. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

g) Representación legal: La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma.

h) Fecha de cierre de ejercicio: Primero de diciembre de cada año.

Ciudad de Allen, 5 de Diciembre de 2024.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, General Roca.-

FRUTI IMPORT S.A.S.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Fruti Import Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: 1- Alejandro Valentín Giacomini. Edad: 47 años. Estado Civil: Casado en primeras nupcias. Nacionalidad: argentino. Profesión: Comerciante. Domicilio: Campos Salles 2210, 4° Piso, Depto. "C", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. DNI: 25.562. 840. C.U.I.L./T. N° 20-25562840-3. 2- María Eugenia González. Edad: 45 años. Estado Civil: Casada en primeras nupcias. Nacionalidad: Argentina. Profesión: Comerciante. Domicilio: Campos Salles 2216, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

b) Fecha del instrumento de constitución: 25 de noviembre de 2024.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: Sargento Cabral 177, Villa Regina, R.N.

d) Designación del Objeto: Actividad Principal: Agrícola: Mediante la compra, venta, administración de tierras y campos especialmente predios destinados a la fruticultura, sus cultivos y explotación por medio de la agricultura.- Actividades Secundarias: Comercial: Mediante la compra, venta, importación y exportación, distribución y representación de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras y especialmente la compra-venta, empaque, conservación, transporte, distribución, importación y exportación de frutas frescas y/o industrializadas, de sus materiales de empaque y otros bienes complementarios de la fruticultura, relacionados directa o indirectamente con la misma.- INDUSTRIAL: Mediante la producción, fabricación, elaboración y conservación de materias primas, productos semi elaborados y terminados, especialmente la transformación de frutas frescas y su conservación por empleo de frío industrializado.

e) Plazo de duración (determinado): 99 años.

f) Capital Social: Pesos Diez Millones (\$10.000.000) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Aporte de cada socio: 1- Socio Alejandro Valentín Giacomini: Pesos Cinco Millones (\$5.000.000). 2- Socia María Eugenia González: Pesos Cinco Millones (\$5.000.000).- Suscripción: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Alejandro Valentín Giacomini, suscribe la cantidad de 50.000 acciones ordinarias escriturales, de cien pesos (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) María Eugenia González, suscribe la cantidad de 50.000 acciones ordinarias escriturales, de cien pesos (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integración: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización, nombres de sus miembros y duración de los cargos: Administradora titular a: María Eugenia González, DNI 27.492.524, CUIL/T. 27-27492524-3. Administrador suplente a: Alejandro Valentín Giacomini, DNI 25.562.840, CUIL/T. N° 20-25562840-3. Duran en el cargo por plazo indeterminado.

h) Individualizar el domicilio donde serán válidas las notificaciones. Sargento Cabral 177, de la Ciudad de Villa Regina.

i) Representación legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados.

j) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Ciudad de General Roca, 06 de Febrero del 2025.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, General Roca.-

AIKEN CONTROL S.A.S.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Aiken Control S.A.S."

Socio: Domrose Maximiliano Hernán, 48 años de edad, DNI N° 24.686.038, CUIT N° 20-24686038-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 17 de mayo 1975, profesión: Técnico Químico, estado civil: Casado en primeras nupcias con la Sra. Silvana Beatriz da Ponte Matías, DNI N° 25.216.002 con domicilio en Don Bosco 954 Quintu Panal, localidad de General Roca, Río Negro.

a) Fecha del instrumento de constitución 30 de Mayo año 2.024.

b) Domicilio de la sociedad y de su sede social: calle Don Bosco N° 954, ciudad de General Roca, provincia Río Negro.

c) Designación del Objeto Tendrá por Objeto Social: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, venta de madera, construcción en madera, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte, (k) Fabricación comercialización y reventa de productos químicos en general, fabricación de polímeros coagulantes floculantes para el tratamiento de aguas y todo lo referido a fabricación, formulación mezcla venta y comercialización de productos químicos; (m) Servicios de montaje y control de procesos de industrias mineras petroleras y agroindustriales, como así la importación y exportación de productos químicos; (n) Servicios asesoría de análisis químicos de laboratorio. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

a) Plazo de duración 99 años desde su acto constitutivo.

b) Capital Social: El Capital social es de \$ 468.630,00 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil seiscientos treinta pesos) representado por el igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$1000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción 468,63 acciones a \$1000 cada una. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: el socio Domrose Maximiliano Hernan, suscribe la cantidad de 468,63 acciones ordinarias escriturales de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del Banco autorizado, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximos de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad

c) Administración y Fiscalización, estará a cargo del socio como Administrador Titular Domrose Maximiliano Hernán, 48 años de edad, DNI N° 24.686.038, CUIT N° 20-24686038-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 17 de mayo 1975, profesión: Técnico Químico, estado civil: Casado en primeras nupcias con la Sra. Silvana Beatriz da Ponte Matías, DNI N° 25.216.002 con domicilio en Don Bosco 954 Quintu Panal, localidad de General Roca, Río Negro; y Administrador Suplente la Sra. Silvana Beatriz da Ponte Matias, DNI N° 25.216.002, de nacionalidad Argentina, nacida el 15 de febrero de 1976, profesión: Docente, con domicilio en Don Bosco 954 Quintu Panal, localidad de General Roca, Río Negro.

d) El domicilio donde serán válidas las notificaciones calle Don Bosco N° 954, General Roca, Río Negro.

e) Representación legal estará a cargo del socio Domrose Maximiliano Hernán, 48 años de edad, DNI N° 24.686.038, CUIT N° 20-24686038-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 17 de mayo 1975, profesión: Técnico Químico, estado civil: Casado en primeras nupcias con la Sra. Silvana Beatriz da Ponte Matías, DNI N° 25.216.002 con domicilio en Don Bosco 954 Quintu Panal, localidad de General Roca, Río Negro.

f) Fecha de cierre de ejercicio 31 de Diciembre.

Ciudad de General Roca, 30 de Agosto del 2.024.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, General Roca.-

FJLC S.A.S.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "FJLC Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Clara Helena Gamba, DNI N° 37.819.762, CUIT 27-37819762-2, de nacionalidad Argentina, nacida el 29 de Noviembre de 1993, profesión: Comerciante, estado civil Soltera, con domicilio en la calle San Juan S/N de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro; Lucila Nielsen, DNI N° 38.547.586, CUIT 27-38547586-7, de nacionalidad Argentina, nacida el 01 de Diciembre de 1994, profesión: Comerciante, estado civil casada, con domicilio en calle Rodhe N° 456, General Roca, provincia de Río Negro; Jesús Miguel Purrallan Sánchez, DNI N° 35.154.359, CUIT 20-35154359-1, de nacionalidad Argentino, nacido el 01 de Julio de 1989, profesión: Comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en la calle Cipolletti N° 949, General Roca, provincia de Río Negro.

b) Fecha del instrumento de constitución 19/11/2024.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede. calle Italia N° 1343, General Roca, Río Negro.

Designación del Objeto La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

d) Plazo de duración 99 años.

e) Capital Social: El Capital Social es de \$ 550.000 (pesos quinientos cincuenta mil con 00/100) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Jesús Miguel Purrallan Sánchez, suscribe la cantidad de 183.333 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Clara Helena Gamba, suscribe la cantidad de 183.334 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (c) Lucila Nielsen suscribe la cantidad de 183.333 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial.

f) Administración y Fiscalización, nombres de sus miembros y duración de los cargos. Individualizar el domicilio donde serán válidas las notificaciones. Administrador titular Gamba Clara Helena DNI N° 37.819.762, domicilio real en la calle San Juan S/N, General Roca, Río Negro. Administradores suplentes a: Jesús Miguel Purrallan Sánchez, DNI N° 35.154.359, CUIT 20-35154359-1, con domicilio en la calle Cipolletti N° 949, General Roca, provincia de Río Negro; y la Sra. Lucila Nielsen, DNI N° 38.547.586, CUIT 27-38547586-7, con domicilio en calle Rodhe N° 456, General Roca, provincia de Río Negro.

g) Representación legal. Gamba Clara Helena DNI N° 37.819.762, domicilio real en la calle San Juan S/N, General Roca, Río Negro.

h) Fecha de cierre de ejercicio. 31/12

Ciudad de General Roca, 18 de Diciembre de 2024.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, General Roca.-

---●---

CORRALÓN URAN S.A.S.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Corralón Uran Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Marianela Soledad Uran, DNI N° 38.533.048, CUIL 27-38533048-8, de nacionalidad argentina, nacida el 31 de julio de 1994, profesión: emprendedora, estado civil: soltera, con domicilio en la calle Av. Mitre 1830, Villa Regina, General Roca, provincia de Río Negro, Marina Micaela Uran, DNI N° 40.100.394, CUIL 27-40100394-6, de nacionalidad argentina, nacida el 07 de marzo de 1997, profesión: emprendedora, estado civil: soltera, con domicilio en la calle Av. Mitre 1830, Villa Regina, General Roca, provincia de Río Negro, Martin Nelson Uran, DNI N° 41.526.591, CUIL 20-41526591-4, de nacionalidad argentino, nacido el 07 de junio de 1999, profesión: emprendedor, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Av. Mitre 1830,

Villa Regina, General Roca, provincia de Río Negro, y Matias Ernesto Uran, DNI N° 39.076.514, CUIL 20-39076514-3, de nacionalidad argentino, nacido el 07 de octubre de 1995, profesión: emprendedor, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Av. Mitre 1830, Villa Regina, General Roca, provincia de Río Negro.

b) Fecha del instrumento de constitución: 25 de noviembre de 2024.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: Houssay N°44 de la ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de duración de la sociedad: 99 años.

f) Capital Social y aporte de cada socio, expresados en moneda nacional, haciéndose constar las clases, modalidades de emisión, suscripción e integración de los mismo: El Capital Social es de \$ 2.000.000 (pesos dos millones) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (a) Marianela Soledad Uran, suscribe la cantidad de 500.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Marina Micaela Uran, suscribe la cantidad de 500.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (c) Martín Nélon Uran, suscribe la cantidad de 500.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (d) Matias Ernesto Uran, suscribe la cantidad de 500.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización, nombres de sus miembros y duración de los cargos: Designar Administrador titular a: Martín Nélon Uran, DNI N° 41.526.591, CUIT 20-41526591-4, de nacionalidad argentino, nacido el 07 de junio de 1999, profesión: emprendedor, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Av. Mitre 1830, Villa Regina, General Roca, provincia de Río Negro, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y Administrador suplente a: Marina Micaela Uran, DNI N° 40.100.394, CUIT 27-40100394-6, de nacionalidad argentina, nacida el 07 de marzo de 1997, profesión: emprendedora, estado civil: soltera, con domicilio en la calle Av. Mitre 1830, Villa Regina, General Roca, provincia de Río Negro, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. Duran en el cargo por plazo indeterminado.

h) Representación legal: administrador designado.

i) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

Ciudad de General Roca, 29 de noviembre de 2024.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, General Roca.-

---•---

PATAGONIA INTEGRAL S.A.S.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma N° 191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Patagonia Integral S.A.S."

a) Socios: Alejandro Schroeder, DNI N° 18.175.381, CUIT 20-18175381-2, de nacionalidad Argentino, nacido el 10 de mayo 1966, profesión: empresario, estado civil: casado, con domicilio en la calle Los Paraísos 1550, Cipolletti, Río Negro; la señora María Fernanda Roca, DNI N° 18.016.514, CUIT 27-18016514-

8, de nacionalidad Argentina, nacida el 17 de diciembre de 1965, de profesión ama de casa, estado civil casada, con domicilio en la calle Los Paraísos 1550, Cipolletti, Río Negro; el señor Nicolás Schroeder, DNI N° 37.231.347, CUIT 20-37231347-2, de nacionalidad Argentino, nacido el 21 de octubre de 1992, de profesión abogado, estado civil casado, con domicilio en calle 3 de octubre 45, Cipolletti, Río Negro; el señor Javier Schroeder, DNI N° 38.907.100, CUIT 20-38907100-6, de nacionalidad Argentino, nacido el 6 de julio de 1995, de profesión ingeniero agrónomo, estado civil casado, con domicilio en calle Lago Espejo 62, Cipolletti, Río Negro; y el señor Franco Schroeder, DNI N° 39.869.345, CUIT 20-39869345-1, de nacionalidad Argentino, nacido el 29 de enero de 1997, de profesión administrador de empresas, estado civil soltero, con domicilio en calle Lago Espejo 62, Cipolletti, Río Negro.

b) Fecha del instrumento de constitución: 02 de enero de 2025.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: Los Paraísos 1550, Cipolletti, Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Actividades Inmobiliarias y constructoras sobre bienes inmuebles propios; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud; (j) recolección, procesamiento, tratamiento y disposición final de residuos de todo tipo, y (k) Transporte de bienes o personas.

e) Plazo de duración: 99 años a partir de la fecha de constitución.

f) Capital Social y aporte de cada socio. El Capital Social es de \$ 2.000.000 (dos millones de pesos) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Alejandro Schroeder, suscribe la cantidad de 400.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) María Fernanda Roca, suscribe la cantidad de 400.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (c) Nicolás Schroeder, suscribe la cantidad de 400.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (d) Javier Schroeder, suscribe la cantidad de 400.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (E) Franco Schroeder, suscribe la cantidad de 400.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

g) Administración, representación y Fiscalización, está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por plazo indeterminado. La Sociedad designa como Administradores Titulares a: (1) Franco Schroeder, DNI N° 39.869.345; (2) María Fernanda Roca, DNI N° 18.016.514; y (3) Nicolás Schroeder, DNI N° 37.231.34; y designa como Administradores Suplentes a: (a) Alejandro Schroeder, DNI N° 18.175.381; y (b) el señor Javier Schroeder, DNI N° 38.907.100. La sociedad prescinde de la sindicatura.

h) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Ciudad de Cipolletti, 07 de febrero de 2025.

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Cipolletti.-

OBSESIONARIO S.A.S.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma N° 191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Obsesionario Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

Socios: David Jorge Dana, DNI N° 32.829.304, CUIL 20-32829304-9, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de junio de 1987, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en la calle Alfonsina Storni 293, barrio Arévalo, ciudad de Cipolletti y Gimena Blanco, DNI N° 33.870.724, CUIL 20-33.870.724-5, de nacionalidad argentina, nacida el 07 de junio de 1988, profesión: comerciante, estado civil casado, con domicilio en la calle Villegas 219 PB, Centro, de la ciudad de Cipolletti.

Fecha del Instrumento de Constitución: 31 de Octubre del 2024.

Domicilio de la Sociedad y de su Sede: en calle Alfonsina Storni 293, barrio Arévalo, ciudad de Cipolletti, departamento de General Roca, provincia de Río Negro.

Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (b) Culturales y educativas; (c) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (d) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (e) Constructoras; (f) Inversoras, financieras y fideicomisos; (g) Salud, y (h) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

Capital Social y Aporte de Cada Socio: El Capital Social es de \$ 118.370.000 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

Los socios suscriben e integran el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) David Jorge Dana, Acciones suscriptas: 102.640.000 (ciento dos millones seiscientos cuarenta mil), Monto Suscripto: Pesos Ciento Dos Millones Seiscientos Cuarenta Mil (\$102.640.000), Monto integrado en su totalidad en especie de la siguiente manera: (\$102.640.000) en bienes muebles, instalaciones y equipos de cómputos. (b) Gimena Blanco, Acciones suscriptas: 15.730.000 (quince millones setecientos treinta mil), Monto suscripto: Pesos Quince Millones Setecientos Treinta Mil (\$15.730.000), Monto integrado en su totalidad en especie de la siguiente manera: (\$15.730.000) en bienes muebles.

Administración, Representación y Fiscalización: está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará el tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por plazo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura. Se designa como administrador titular a: David Jorge Dana, DNI N° 32.829.304, y como administradora suplente a: Gimena Blanco, DNI N° 33.870.724. Duraran en el cargo por plazo indeterminado. Las notificaciones serán válidas en el domicilio de Alfonsina Storni 293 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro.

La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de mayo de cada año.

Ciudad de Cipolletti, 05 de febrero de 2025.

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Cipolletti. -

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

FARMACIA SÁNCHEZ

De acuerdo con los términos de la Ley 11.867, se publica en el Boletín Oficial por (5) días de la Transferencia de Fondo de Comercio de "Farmacia Sánchez", CUIT 20-07807836-8, con domicilio en Avenida Roca N° 732 de la ciudad de General Roca, en los términos siguientes: a) Vendedores: Reina Cristina Sosa, argentina, nacida el 6 de Enero de 1951, DNI N° 6.714.553, CUIL 23-06714553-4, viuda de sus primeras nupcias de Carlos Gustavo Sánchez y con domicilio en Avenida Roca N° 732 de General Roca; María Amelia Sánchez, argentina, nacida el 1 de Diciembre de 1973, DNI N° 23.648.122, CUIL 27-23648122-6, casada en primeras nupcias con Vladimir Maximiliano Aguzin, y con domicilio en calle Cerviño N° 4653, Piso 12º, Dpto "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Cristina Emilia Sánchez, argentina, nacida el 1 de Diciembre de 1973, DNI N° 23.648.121, CUIL 27-23648121-8, casada en primeras nupcias con Fernando Luis Barresi, y con domicilio en calle Sarmiento N° 1105 de General Roca y Viviana Elena Sánchez, argentina, nacida el 5 de Noviembre de 1978, DNI N° 26.805.603, CUIL 23-26805603-3, soltera, y con domicilio en calle Villegas

N° 340, Piso 4º, Dpto. "C" de General Roca, en su carácter de únicas herederas de la Sucesión "Sánchez Carlos Gustavo s/Sucesión Ab Intestato" (Expte F-2RO-2481-C1-20). b) Comprador: "DAUA S.R.L.", CUIT 30-68953878-5, con domicilio en calle San Martín N° 87 de esta ciudad c) Precio: Dólares Estadounidenses Veinte Mil (U\$S 20.000) d) Cambio de Nombre: "Farmacia San Martín 10". Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del Edicto.

General Roca, 5 de Febrero de 2025.

Notario Rodrigo Mauro Buis. Titular del Registro N° 10 - Villa Regina. -

---●---

FARMACIA SUYAI

General Roca, 10 de Febrero de 2025.

De acuerdo con los términos de la Ley 11.867, se publica en el Boletín Oficial por (5) días la Transferencia de Fondo de Comercio de "Farmacia Suyai", CUIT 23-21384254-4, con domicilio en calle Leandro Alem N° 325 de la ciudad de Cipolletti, en los términos siguientes: a) Vendedora: Flavia San Segundo, argentina, nacida el 2 de Enero de 1970, DNI N° 21.384.254, CUIL 23-21384254-4, soltera y con domicilio en Maestro Don Juan Espinosa N° 3143, Barrio Los Patricios II de Cipolletti, Provincia de Río Negro. b) Comprador: "DAUA S.R.L.", CUIT 30-68953878-5, con domicilio en calle San Martín N°87 de esta ciudad c) Precio: Dolares Estadounidenses Veinticinco Mil Ochocientos Treinta (U\$S 25.830).- d) Cambio De Nombre: "Farma Ya". Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del Edicto.

Notario Rodrigo Mauro BUIS. Titular del Registro N° 10 – Villa Regina. -

---●---

FARMACIA Y PERFUMERIA TIENGO

General Roca, 6 de febrero de 2025.

En carácter de Contador interviniente Alejandro A. Gorsky, ordena, de acuerdo con los términos de la Ley 11.867, la publicación en el Boletín Oficial por cinco (5) días la Transferencia de Fondos de Comercio de "Farmacia y Perfumeria Tiengo", con domicilio en calle Avenida San Juan Nro.: 1301, local 4, de la localidad de General Roca Provincia de Río Negro, en los términos siguientes:

a) Liliana Luisa Lucia Tiengo, argentina, nacida el 06 de Agosto de 1965, DNI: 17.384.748, CUIT: 27-17384748-9, estado civil viuda de sus primeras nupcias, con domicilio en Alem N.º 1659 de esta ciudad de General Roca, como Vendedora.

b) Milagros Sarasola, argentina, nacida el 07 de Diciembre de 1994, DNI:38.547.618, CUIT: 27-38547618-9, estado civil soltera, con domicilio en calle Moreno N.º 155 de esta ciudad de General Roca, como Compradora.

c) Precio: Dólares Sesenta y Tres Mil (U\$S63.000), como monto total de la operación.

d) Cambio De Nombre: El comercio pasara a denominarse "Farmacia y Perfumeria Cielo".

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la Publicación del edicto. -

Alejandro A. Gorsky, Contador Público Nacional. -

CONVOCATORIAS

CENTRO PROVINCIAL DE RETIRADOS, PENSIONADOS Y ACTIVOS DE LA POLICÍA DE RÍO NEGRO **Asamblea Extraordinaria**

En cumplimiento de las disposiciones previstas en el artículo 26° de nuestro Estatuto Social, Convocase: A los señores asociados del Centro Provincial de Retirados, Pensionados y Activos de la Policía de Río Negro a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 14 de Marzo 2025, a horas 09,00 en el local de su sede social, ubicado en Moreno nro 839 de la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de (2) dos socios para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente Secretario de la Comisión Directiva.

2) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-

3) Modificación de la Cuota Social.-

Nota: Una hora después de la hora fijada para el comienzo de la Asamblea se dará por iniciada La sesión cualquiera sea el número de socios presentes, conforme a lo prevé el Artículo 28 del Estatuto Social vigente. La documentación de referencia de esta convocatoria esta a disposición de los señores socios en la Secretaría de nuestro Centro, a los efectos de consulta y demás fines que se estime corresponder. Por Secretaría se cumplimentaran todas las demás disposiciones legales establecidas al efecto.-

Alfredo Omar Sosa, Presidente.-

---•---

COLEGIO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS
DEL PODER JUDICIAL DE RÍO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a la/os señora/es socia/os a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de abril de 2025, a las 19:00 horas, en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "ZOOM", el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 115/20 dictada por la Inspección General de Personas Jurídicas de Río Negro.

2) Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta.

3) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

4) Consideración del Balance General, cerrado al 31 de Diciembre de 2024, su estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, informe del órgano de fiscalización, inventarios, memoria, anexos, notas complementarias, y certificación contable.

5) Disposición de fondos para aporte de la institución con la causa de incendios en la localidad de El Bolsón. Se pone en conocimiento de lo/as socio/as que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que se encuentren al día y hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Lo/as socio/as deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: *3circunscripcion@magistradosm.org.ar* con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario, se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio/a comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia.

Andrea Tormena, Presidenta – María Laura Rodríguez Palmieri, Secretaria .-

---•---

BIBLIOTECA POPULAR
CASA DE AMIGOS

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Biblioteca Popular Casa de Amigos, IGPJ 1.204, Co.Na.Bi.P. 3.388, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria fuera de término a celebrarse en el domicilio de su sede social sita en Rochdale y Vintter de General Roca el día sábado 1° de marzo de 2025, a las 10 horas, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 (dos) socios para refrendar con el Presidente y la Secretaria el acta de asamblea.

2) Razones de la Convocatoria Fuera de Término.

3) Consideración y aprobación de los ejercicios contables cerrados al 31/12/2020; 31/12/2021; 31/12/2022; 31/12/2023; 31/12/2024

4) Renovación total de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas.

5) Determinación de la cuota social por el ejercicio 2025

Gloria Argamonte Presidenta BP Casa de Amigos.-

PARTIDOS POLÍTICOS

PRO Propuesta Republicana



JUZGADO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
Laprida N° 325, Viedma RN
Teléfonos: (02920) 441094 - 441000 int. 1440. Fax (02920) 429151
Secretaría Electoral: Verónica Beloso (vbeloso@jusrionegro.gov.ar)
Jefa de División: Mariel Marsero (mmarsero@jusrionegro.gov.ar)



1.118

29 NOV 2024

SECRETARÍA ELECTORAL PROVINCIALCÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señores: Apoderados del partido PRO-PROPUESTA REPUBLICANA
(Gustavo Andrés COSTANZO - Jorge Enrique PADÍN)

Domicilio: Laprida N° 377, PB, Oficina 3 (Constituido)

Localidad: VIEDMA

Hago saber a Uds. que en los autos caratulados: "**PRO-PROPUESTA REPUBLICANA S/ PRESENTACIÓN ESTADOS CONTABLES AÑO 2014**" (EXYTE. N° 135/2015/JEP), que tramitan por ante el Juzgado Electoral Provincial, Secretaría Electoral a mi cargo, sita en Laprida 325 de Viedma, se ha dictado la providencia que en su parte pertinente dice: "Viedma, 15 de noviembre de 2024.- ... Dado el estado de autos, publíquense dentro del plazo de quince (15) días por un (1) día en el Boletín Oficial las fs. 1/21 que corresponden al Estado Anual del Patrimonio y la cuenta detallada de ingresos y egresos relacionados con el ejercicio económico Año 2014 del partido Pro-Propuesta Republicana y, oportunamente, acredítese dicha publicación. Notifíquese al partido con copia de las aludidas fojas ... Fdo.: Carlos Alberto DA SILVA. Juez. Juzgado Electoral Provincial".

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Se acompaña documental para su publicación en veintiuna (21) fojas.-

Viedma, 28 de noviembre de 2024.-



VERÓNICA BELOSO
SECRETARÍA ELECTORAL
Juzgado Electoral Provincial

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: PRO PROPUESTA REPUBLICANA - DISTRITO RIO NEGRO

ORDEN DISTRITO

DISTRITO RIO NEGRO

DOMICILIO LEGAL: JOSE M. CONTIN 392. VIEDMA

ACTIVIDAD PRINCIPAL: SERVICIOS DE ORGANIZACIONES POLITICAS

FECHA DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA: 27/04/1983

CÓDIGO 64


CUIT Nº: 30672903250


EJERCICIO ECONÓMICO NÚMERO: 32

INICIADO EL: 01/01/2014

ESTADOS CONTABLES AL : 31/12/2014

NÓMINA DE AUTORIDADES		
Cargos	Apellido y nombre	DNI
PRESIDENTE	Pardo Daniel Federico	26.081.556
VICEPRESIDENTE	Piedrabuena María Guillermina	13.818.402
TESORERO	Bereau Daniel Enrique	14.245.842
PROTESORERO	Vega Salome Raquel	31.930.888
SECRETARIO GENERAL	Argibay Molina Agustín	7.591.523
SECRETARIA DE LA MUJER	Ramírez Raquel	5.160.965
SEC. de CULTURA y COMUNICACIÓN	Martín Rocío Anabel	36.771.201
SECRETARIA de la JUVENTUD	Vega Manuel	33.409.436
1er. VOCAL	Franco Nicodemo	7.871.072
2do. VOCAL	Ramírez Norma	20.939.188
3er. VOCAL	Turra Patricio Alejandro	17.336.527


 MELISA ANDREA PALACIOS
 Contadora Pública
 CPCERN T° JII F° 11


 Daniel Federico Pardo
 Presidente
 PRO PROPUESTA REPUBLICANA R.N.


 Salome Raquel Vega
 Pro tesorera
 PRO PROPUESTA REPUBLICANA R.N.

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

ACTIVO

		Ejercicio al 31/12/2014	Ejercicio al 31/12/2013
ACTIVO CORRIENTE			
CAJA y BANCOS	(Nota N°:5)	4.321,26	17.210,07
TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE		4.321,26	17.210,07
ACTIVO NO CORRIENTE			
BIENES DE USO - NO CORRIENTES	(Anexo N°:I)	11.922,72	11.922,72
TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE		11.922,72	11.922,72
TOTAL DEL ACTIVO		16.243,98	29.132,79

PASIVO

		Ejercicio al 31/12/2014	Ejercicio al 31/12/2013
PASIVO CORRIENTE			
DEUDAS OPERATIVAS – CORRIENTES	(Nota N°:6)	0,00	6.250,00
TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE		0,00	6.250,00
PASIVO NO CORRIENTE			
TOTAL DEL PASIVO NO CORRIENTE		0,00	0,00
TOTAL PASIVO		0,00	6.250,00

PATRIMONIO NETO

Según Estado Respectivo	16.243,98	22.882,79
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO	16.243,98	22.882,79
TOTAL DEL PASIVO + PATRIMONIO NETO	16.243,98	29.132,79



MELISA ANDREA PALACIO
Contadora Pública
CPCERN T° VII EV 11



Daniel Federico Pardo
Presidente
PRO PROPUESTA REPUBLICANA R.N.



Salome Raquel Ver
Pro Tesorera
PRO PROPUESTA REPUBLICANA


Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 06/03/2015


ESTADOS DE RECURSOS Y GASTOS

		Ejercicio al 31/12/2014	Ejercicio al 31/12/2013
RECURSOS			
RECURSOS PRIVADOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	(Anexo N°II)	58.455,82	35.073,75
RECURSOS PARA CAMPAÑA ELECTORAL NACIONAL		0,00	188.461,01
TOTAL RECURSOS		58.455,82	223.534,76
GASTOS			
GASTOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	(Anexo N°IV)	61.861,88	15.358,09
GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL NACIONAL		0,00	181.097,00
GASTOS DE CAPACITACIÓN PARA LA FUNCIÓN PÚBLICA, FORMACIÓN DE DIRIGENTES E INVESTIGACIÓN		0,00	19.809,32
TOTAL GASTOS		61.861,88	216.264,41
Resultados financieros y por tenencia netos	(Anexo N°V)	-3.232,75	-7.126,00
Superávit/ Déficit Ordinario del Ejercicio		-6.638,81	144,35
Recursos y gastos extraordinarios netos		0,00	0,00
Superávit/Déficit Final del Ejercicio		-6.638,81	144,35

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO

CONCEPTOS	SUPERÁVIT/DÉFICIT	RESERVAS	SALDO REVALUACIÓN BIENES DE USO	TOTAL	TOTAL
				Ejercicio al 31/12/2014	Ejercicio al 31/12/2013
SALDOS AL INICIO	22.882,79			22.882,79	30.935,34
Aj. de Result. Ejerc. Anteriores					-8.196,90
Resultado del Ejercicio según estado respectivo Superávit / Déficit del período	-6.638,81			-6.638,81	144,35
Reservas (según detalle)					
Saldo de revaluación de bienes de uso					
SALDOS AL CIERRE	16.243,98	0,00	0,00	16.243,98	22.882,79


MEJSA ANDREA PALACIO
Contadora Pública
CPCFRN T° VII F° 11


Daniel Federico Pardo
Presidente
PRO PROPUESTA REPUBLICANA R.N.


Salomé Raquel Vega
Pro Tesorera
PRO PROPUESTA REPUBLICANA R.N.

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 06/03/2015

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (Método Directo)

Variaciones del efectivo	Ejercicio al 31/12/2014	Ejercicio al 31/12/2013
Efectivo al inicio del ejercicio	17.210,07	
Total de efectivo al inicio	17.210,07	3.843,17
Efectivo al cierre del ejercicio	4.321,26	
Total de efectivo al cierre	4.321,26	17.210,07
Aumento / disminución neta del efectivo	-12.888,81	13.366,90
Causas Variaciones del efectivo		
Recursos		
ACTIVIDADES OPERATIVAS. Recursos privados en efvo. p/desenvolvimiento institucional.	58.455,82	
Total	58.455,82	216.273,74
Aplicaciones		
ACTIVIDADES OPERATIVAS. Pagos por gastos operativos	68.111,88	
Gastos bancarios	3.232,75	
Total	71.344,63	202.906,84
Aumento / disminución neta del efectivo	-12.888,81	13.366,90

Anexo N° I

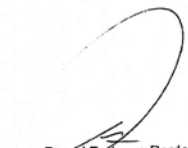
ANEXO BIENES DE USO

CONCEPTO	VALORES DE ORIGEN					AMORTIZACIONES					VALOR RESIDUAL ACTUAL	VALOR RESIDUAL ANTERIOR	
	Al Inicio Ejercicio	Altas del Ejercicio	Aumento por Revalúo Técnico	Bajas del Ejercicio	Al Cierre Ejercicio	Acumuladas al Inicio del Ejercicio	Aumento por Revalúo Técnico	Bajas del Ejercicio	Del Ejercicio				Acumuladas al Cierre del Ejercicio
									%	Importe			
Terrenos	11.922,72	0,00	0,00	0,00	11.922,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.922,72	11.922,72
TOTALES	11.922,72	0,00	0,00	0,00	11.922,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.922,72	11.922,72

Anexo N° II

CUADRO RECURSOS

RUBRO	RECURSOS PRIVADOS PARA DESARROLLO INSTITUCIONAL	RECURSOS PARA CAMPAÑA ELECTORAL NACIONAL	Total Ejercicio al 31/12/2014	Total Ejercicio al 31/12/2013
Contribuciones y Donaciones Privadas de Personas Físicas Recibidas en Efectivo.	58.455,82		58.455,82	35.073,75
Aporte Público Extraordinario para Campaña Electoral		0,00	0,00	45.284,96
Aporte Público para Impresión de Boletines		0,00	0,00	25.676,05
Contribuciones y Donaciones Privadas de Personas Físicas Recibidas en Efectivo para Campaña.		0,00	0,00	95.500,00
Contribuciones y Donaciones Privadas de Personas Físicas Recibidas en Especie para Campaña.		0,00	0,00	22.000,00
Totales del período actual	58.455,82	0,00	58.455,82	223.534,76
Totales del período anterior	35.073,75	160.461,01		223.534,76


 Daniel Federico Pardo
 Presidente
 PRO PROPUESTA REPUBLICANA R.H.


 M. J. A. PALACIOS
 Contadora Pública
 CPCERN T° JII F° 11


 Salome Raquel Vega
 Pro Tesorera
 PRO PROPUESTA REPUBLICANA R.H.

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables
 Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 06/03/2015

Anexo N° III

RECURSOS PRIVADOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL

Ejercicio al 31/12/2014 Ejercicio al 31/12/2013

Contribuciones y Donaciones Privadas de Personas Físicas Recibidas en Efectivo.

58.455,82 35.073,75

Apellido	Nombre	N° DNI	CUIT / CUIL	Fecha	Importe
LUEIRO	CLAUDIO JUAN JAVIER	17451206	20174512060	12/05/2014	1.092,05
ORTEGA	ROBERTO WALTER	25584095	23255840959	12/05/2014	873,64
DE BRITO BARROTE	PABLO FERNANDO	14863694	20148636940	12/05/2014	546,03
GONZALEZ	GERARDO DANIEL	17061681	20170616813	12/05/2014	873,64
PARDO	DANIEL FEDERICO	26081556	20260815564	12/05/2014	819,04
LUEIRO	CLAUDIO JUAN JAVIER	17451206	20174512060	10/12/2014	1.370,02
ORTEGA	ROBERTO WALTER	25584095	23255840959	10/12/2014	1.096,02
DE BRITO BARROTE	PABLO FERNANDO	14863694	20148636940	10/12/2014	685,01
GONZALEZ	GERARDO DANIEL	17061681	20170616813	10/12/2014	1.096,02
PARDO	DANIEL FEDERICO	26081556	20260815564	10/12/2014	1.027,52
LUEIRO	CLAUDIO JUAN JAVIER	17451206	20174512060	11/11/2014	1.379,23
ORTEGA	ROBERTO WALTER	25584095	23255840959	11/11/2014	1.103,38
DE BRITO BARROTE	PABLO FERNANDO	14863694	20148636940	11/11/2014	689,61
GONZALEZ	GERARDO DANIEL	17061681	20170616813	11/11/2014	1.103,39
PARDO	DANIEL FEDERICO	26081556	20260815564	11/11/2014	1.034,42
LUEIRO	CLAUDIO JUAN JAVIER	17451206	20174512060	08/10/2014	1.330,12
ORTEGA	ROBERTO WALTER	25584095	23255840959	08/10/2014	1.064,09
DE BRITO BARROTE	PABLO FERNANDO	14863694	20148636940	08/10/2014	665,06
GONZALEZ	GERARDO DANIEL	17061681	20170616813	08/10/2014	1.064,09
PARDO	DANIEL FEDERICO	26081556	20260815564	08/10/2014	997,59
LUEIRO	CLAUDIO JUAN JAVIER	17451206	20174512060	09/09/2014	1.330,12
ORTEGA	ROBERTO WALTER	25584095	23255840959	09/09/2014	1.054,09
DE BRITO BARROTE	PABLO FERNANDO	14863694	20148636940	09/09/2014	655,06
GONZALEZ	GERARDO DANIEL	17061681	20170616813	09/09/2014	1.054,09
PARDO	DANIEL FEDERICO	26081556	20260815564	09/09/2014	997,59
LUEIRO	CLAUDIO JUAN JAVIER	17451206	20174512060	08/08/2014	1.330,12
ORTEGA	ROBERTO WALTER	25584095	23255840959	08/08/2014	1.064,09
DE BRITO BARROTE	PABLO FERNANDO	14863694	20148636940	08/08/2014	665,06
GONZALEZ	GERARDO DANIEL	17061681	20170616813	08/08/2014	1.064,09
PARDO	DANIEL FEDERICO	26081556	20260815564	08/08/2014	997,59
LUEIRO	CLAUDIO JUAN JAVIER	17451206	20174512060	10/07/2014	1.266,78
ORTEGA	ROBERTO WALTER	25584095	23255840959	10/07/2014	1.013,42
DE BRITO BARROTE	PABLO FERNANDO	14863694	20148636940	10/07/2014	633,39
GONZALEZ	GERARDO DANIEL	17061681	20170616813	10/07/2014	1.013,42
PARDO	DANIEL FEDERICO	26081556	20260815564	10/07/2014	950,08
LUEIRO	CLAUDIO JUAN JAVIER	17451206	20174512060	10/06/2014	1.320,54
ORTEGA	ROBERTO WALTER	25584095	23255840959	10/06/2014	1.056,43
DE BRITO BARROTE	PABLO FERNANDO	14863694	20148636940	10/06/2014	660,27
GONZALEZ	GERARDO DANIEL	17061681	20170616813	10/06/2014	1.056,43
PARDO	DANIEL FEDERICO	26081556	20260815564	10/06/2014	990,40
LUEIRO	CLAUDIO JUAN JAVIER	17451206	20174512060	11/04/2014	1.092,05
ORTEGA	ROBERTO WALTER	25584095	23255840959	11/04/2014	873,64
DE BRITO BARROTE	PABLO FERNANDO	14863694	20148636940	11/04/2014	546,03
GONZALEZ	GERARDO DANIEL	17061681	20170616813	11/04/2014	873,64
PARDO	DANIEL FEDERICO	26081556	20260815564	11/04/2014	819,04
LUEIRO	CLAUDIO JUAN JAVIER	17451206	20174512060	11/03/2014	1.092,05
ORTEGA	ROBERTO WALTER	25584095	23255840959	11/03/2014	873,64
DE BRITO BARROTE	PABLO FERNANDO	14863694	20148636940	11/03/2014	546,03
GONZALEZ	GERARDO DANIEL	17061681	20170616813	11/03/2014	873,64
PARDO	DANIEL FEDERICO	26081556	20260815564	11/03/2014	819,04
LUEIRO	CLAUDIO JUAN JAVIER	17451206	20174512060	12/02/2014	1.092,05
ORTEGA	ROBERTO WALTER	25584095	23255840959	12/02/2014	873,64
DE BRITO BARROTE	PABLO FERNANDO	14863694	20148636940	12/02/2014	546,03


 Salome Raquel Vega
 Pro Tesorera
 PRO PROPUESTA REPUBLICANA R.N.


 Daniel Fedenco Pardo
 Presidente
 PRO PROPUESTA REPUBLICANA R.N.


 MARÍA JULIA MOSQUERA
 Jefa de Oficina
 CPCER
 T° VII F° 11

GONZALEZ	GERARDO DANIEL	17061681	20170616813	12/02/2014	873,64
PARDO	DANIEL FEDERICO	26081556	20260815564	12/02/2014	819,04
PARDO	DANIEL FEDERICO	26081556	20280815564	28/05/2014	1.500,00
LUEIRO	CLAUDIO JUAN JAVIER	17451206	20174512060	13/01/2014	1.092,05
ORTEGA	ROBERTO WALTER	25584095	23255840959	13/01/2014	873,64
DE BRITO BARROTE	PABLO FERNANDO	14863694	20148636940	13/01/2014	571,23
GONZALEZ	GERARDO DANIEL	17061681	20170616813	13/01/2014	873,64
PARDO	DANIEL FEDERICO	26081556	20260815564	13/01/2014	819,04
TOTAL					58.455,82

TOTAL DEL RUBRO 58.455,82 35.073,75

MEJISA ANDREA PALACIO
Contadora Pública
CPCERN T° VII F° 11

Daniel Federico Pardo
Presidente
PRO PROPUESTA REPUBLICANA R.N.

Salomé Raquel Vega
Pro Tesorera
PRO PROPUESTA REPUBLICANA R.N.

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 08/03/2015

RECURSOS PARA CAMPAÑA ELECTORAL NACIONAL

	Ejercicio al 31/12/2014	Ejercicio al 31/12/2013
Aporte Público Extraordinario para Campaña Electoral	0,00	45.284,96
Aporte Público para Impresión de Boletas	0,00	25.676,05
Contribuciones y Donaciones Privadas de Personas Físicas Recibidas en Efectivo para Campaña.	0,00	95.500,00
Contribuciones y Donaciones Privadas de Personas Físicas Recibidas en Especie para Campaña.	0,00	22.000,00
Total del rubro	0,00	188.461,01

Anexo N° IV

CUADRO DE GASTOS

RUBRO	GASTOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL NACIONAL	GASTOS DE CAPACITACION, FORMACION E INVESTIGACION	Total Ejercicio al 31/12/2014	Total Ejercicio al 31/12/2013
Honorarios Profesionales	48.883,49			48.883,49	0,00
Gastos de Reuniones y Congresos	1.252,00			1.252,00	4.400,00
Papelera e Impresiones	365,00			365,00	1.725,03
Movilidad y Viáticos	3.690,27			3.690,27	7.461,06
Gastos Varios	0,00			0,00	954,80
Otros Gastos de Desarrollo Institucional				7.671,12	817,20
CPCERN PAGOS POR BALANCE 2013	1.050,00				
PUBLICACIONES EN DIARIO RIO NEGRO	6.621,12				
Honorarios Profesionales de Asesores de Campaña		0,00		0,00	11.947,00
Honorarios Profesionales de Agencias de Publicidad		0,00		0,00	31.460,00
Propaganda Gráfica		0,00		0,00	5.425,00
Propaganda en Internet		0,00		0,00	3.960,00
Alquileres de Campaña		0,00		0,00	30.700,00
Propaganda de Campaña		0,00		0,00	1.115,00

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 06/03/2015


Daniel Federico Pardo
Presidente
PRO PROPUESTA REPUBLICANA R.N.


Salomé Raquel Vega
Pro Tesorera
PRO PROPUESTA REPUBLICANA R.N.

MEJISA ANDREA PALACIO
Contadora Pública
CPCERN T° VII F° 11

RUBRO	GASTOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL NACIONAL	GASTOS DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN	Total Ejercicio al 31/12/2014	Total Ejercicio al 31/12/2013
Teléfono de Campaña		0,00		0,00	610,00
Gastos Varos de Campaña		0,00		0,00	1.822,00
Movilidad y Viáticos de Campaña		0,00		0,00	6.945,00
Gastos de Impresión de Boletas		0,00		0,00	73.000,00
Organización de Actos y Eventos de Campaña		0,00		0,00	11.000,00
Otros Gastos de Campaña				0,00	3.113,00
Honorarios de Capacitación e Investigación			0,00	0,00	17.200,00
Dilusión para Capacitación e Investigación			0,00	0,00	1.055,12
Materiales para Capacitación e Investigación			0,00	0,00	1.050,00
Otros Gastos de Capacitación e Investigación				0,00	504,20
Totales del periodo actual	61.881,88	0,00	0,00	61.881,88	216.264,41
Totales del periodo anterior	15.358,09	181.027,00	19.809,32		216.264,41

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 06/03/2015


Daniel Federico Pardo
Presidente
PRO PROPUESTA REPUBLICANA R.N.


Salome Raquel Vega
Pro Tesorera
PRO PROPUESTA REPUBLICANA R.N.

MEJISA ANIQUA PALACI
Contadora Publica
CPCERN T° JII Co 11

Anexo N° V

RESULTADOS FINANCIEROS Y POR TENENCIA

	Ejercicio al 31/12/2014	Ejercicio al 31/12/2013
Resultados financieros y por tenencia positivos		
TOTAL	0,00	0,00
Resultados financieros y por tenencia negativos		
Gastos Bancarios	3.232,75	7.126,00
TOTAL	3.232,75	7.126,00
Resultados financieros y por tenencia netos	-3.232,75	-7.126,00

Notas

Nota N°: 1

NORMAS CONTABLES APLICADAS

UNIDAD DE MEDIDA:

Los presentes Estados Contables están expresados en moneda nominal.

Nota N°: 2

BASE DE PREPARACIÓN DE ESTADOS CONTABLES

Han sido preparados de acuerdo con las Normas Contables vigentes contenidas en las Resoluciones Técnicas N° 16, 17, 18, 19 y 25 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro (C.P.C.E.R.N.) mediante las Resoluciones N° 190, 195, y 262.

La segregación de los componentes financieros implícitos se realizó únicamente sobre los saldos de activos y pasivos a la fecha de los estados contables, tal como lo permite la Resolución N° 360/07 de la F.A.C.P.C.E., adoptada por la Resolución N° 254 del C.P.C.E.R.N..

Por tal motivo, en el Estado de Recursos y Gastos se expresa en forma conjunta bajo la denominación de Resultados Financieros y por Tenencia los siguientes conceptos:

- Los Resultados Financieros;
- Los Otros Resultados por Tenencia.

Dicho tratamiento conlleva una limitación en la exposición de las causas del resultado, sin que se altere el valor absoluto del mismo.

Nota N°: 3**CRITERIOS DE EXPOSICIÓN**

Para la presentación de los Estados Contables se dió cumplimiento a las Normas Generales y Particulares de exposición establecidas en las Resoluciones Técnicas N° 8, 11 y 25 de la F.A.C.P.C.E., adoptadas por el C.P.C.E.R.N. mediante Resoluciones N° 136, 170 y 262.

Nota N°: 4**CRITERIOS DE VALUACIÓN**

Los Estados Contables han sido preparados en moneda nominal, no reconociendo en forma integral los efectos de la inflación establecido por la R.T. N° 6, de normativa vigente.

4.1 - Caja y Bancos:

Han sido valuados a su valor nominal.

4.2 - Créditos y Deudas:

Los provenientes de las operaciones de compra y venta de bienes y servicios han sido valuados a su valor actual, teniendo en cuenta una estimación de los valores futuros a percibir o a abonar, el resto de los créditos y deudas están por su valor nominal, con la incorporación de los intereses devengados a la fecha de cierre del ejercicio.

4.3 - Bienes de Cambio:

Fueron valuados a su costo de reposición al cierre del ejercicio, los mismos no superan sus respectivos valores recuperables.

4.4 - Bienes de Uso:

Los Bienes de Uso han sido reexpresados hasta el 31/12/2014, las incorporaciones posteriores se encuentran a costo original, menos las correspondientes amortizaciones acumuladas.

La amortización de los bienes es calculada por el método de línea recta, en base a su vida útil, aplicando tasas anuales suficientes para extinguir valores al final de la vida útil estimada.

El valor de los bienes no excede, en su conjunto, su valor recuperable.

Nota: 5 - CAJA y BANCOS		Ejercicio al 31/12/2014	Ejercicio al 31/12/2013
1.1.01.00	Caja	244,05	1.355,08
1.1.02.00	Fondo Fijo	4.010,00	1.553,49
	FONDO FIJO	4.010,00	
1.1.04.00	BANCOS	67,21	14.301,50
1.1.04.01	Banco Cta.Única Partidaria	67,21	14.301,50
	BANCO DE LA NACION ARGENTINA Cuenta :05460030935	67,21	
TOTAL		4.321,26	17.210,07

Nota: 6 - DEUDAS OPERATIVAS – CORRIENTES		Ejercicio al 31/12/2014	Ejercicio al 31/12/2013
2.1.01.01	Proveedores	0,00	1.050,00
2.1.01.03	Honorarios a Pagar	0,00	5.200,00
TOTAL		0,00	6.250,00

Nota N°: 7**INFORMACION PUBLICITARIA**

Con fecha 10/09/2014 el Sr. Roberto Jorge Zgaib, DNI 21.108.671, candidato a intendente de la ciudad de General Roca, realizó un contrato de Comodato a título gratuito con el titular del inmueble ubicado en Avda. Roca N° 1277 UF 3 de la ciudad de General Roca, en el cual se llevan a cabo reuniones partidarias, el plazo del comodato es del 01/10/2014 al 30/11/2015.

Nota N°: 8**Capacitación**

En el ejercicio 2014 no se recibieron aportes publicos y debido a que el Partido no contó con fondos suficientes más que para su normal desenvolvimiento institucional, no se realizó capacitación alguna.

MEMORIA Y BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

Viedma, 06 de Marzo de 2015

Señores Afiliados de:
PRO PROPUESTA REPUBLICANA - DISTRITO RIO NEGRO
CUIT 30-67290325-0
Domicilio legal: José M. Contin 392, Viedma.

A continuación se somete a su consideración la Memoria y Balance de PRO PROPUESTA REPUBLICANA - DISTRITO RIO NEGRO correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014, cuyos aspectos más destacados son los siguientes:

En abril del año 2014 PRO PROPUESTA REPUBLICANA - DISTRITO RIO NEGRO logró su cambio de nombre a éste por parte del Juzgado Federal de la ciudad de Viedma, y por lo tanto la consolidación del camino comenzado en el año 2011 por la gestión anterior.

Las autoridades partidarias participaron de reuniones convocadas por el Consejo Nacional del PRO, siendo hoy parte del mismo, y eso permitió consolidar el Partido, y sus nuevas formas y actividades, en la provincia de Rio Negro.

Durante todo el año se desarrollaron gran cantidad de reuniones con nuevos afiliados y simpatizantes, y actividades concernientes a consolidar el armado del Partido en la provincia.

Este año 2014 fue un periodo de reordenamiento y puesta en marcha tanto a nivel de planeamiento como administrativo.


Daniel Federico Pardo
Presidente
PRO PROPUESTA REPUBLICANA R.N.


Salomé Raquel Vega
Pro Tesorera
PRO PROPUESTA REPUBLICANA R.N.

INFORME DE COMISION DE CONTRALOR PATRIMONIAL

Señores Afiliados de:
PRO PROPUESTA REPUBLICANA - DISTRITO RIO NEGRO:
CUIT 30-67290325-0
Domicilio legal: José M. Contin 392, Viedma.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley y nuestro estatuto social, hemos dado cumplimiento a la tarea que nos fue encomendada, fiscalizando las operaciones económicas y financieras, por el ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2014. El control ha sido de manera permanente durante el curso del ejercicio, verificando la existencia de fondos y bienes, la legitimidad de los comprobantes y la regularidad de los libros sociales y de contabilidad.

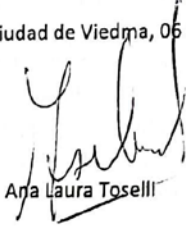
La Memoria, Inventario, Balance General y el Estado de Recursos y Gastos, que el Consejo Directivo somete a consideración de los señores afiliados, ha sido controlado analíticamente por esta Comisión de Contralor Patrimonial. En el caso de Inventario, Balance General y Estado de Recursos y Gastos, su contenido concuerda con las registraciones contables, las que se encuentran respaldados por los respectivos comprobantes, que hemos examinado y merecen nuestra conformidad. La Memoria cuenta también con nuestra aprobación.

Se han realizado arqueos de caja en forma mensual con resultados satisfactorios con el control de los respectivos ingresos. Los integrantes de este órgano han asistido a las reuniones del Consejo Directivo, tal como consta en las actas firmadas de dicha órgano.

El ejercicio ha arrojado un déficit de \$6.638,81 debido a que se abonaron gastos con ingresos del periodo anterior, que constituye el fiel reflejo de las operaciones sociales. El Patrimonio Neto es de \$16.243,98 consignado en el Balance, resulta de la diferencia existente entre el Activo y el Pasivo, cuya evaluación ha sido técnica y correctamente efectuada, y refleja con exactitud los bienes en existencia, así como la disponibilidad de caja.

Todo ello nos induce a aconsejar, a los señores asociados quieran prestar su conformidad a los documentos de referencia.

Ciudad de Viedma, 06 de Marzo de 2015.


Ana Laura Toselli

Comisión de Contralor

Patrimonial


Carlos Hipólito Acevedo

Comisión de Contralor

Patrimonial


José Víctor Barria

Comisión de Contralor

Patrimonial

INFORME DEL AUDITOR

Señores Afiliados de PRO PROPUESTA REPUBLICANA - DISTRITO RIO NEGRO

CUIT 30-67290325-0, Domicilio Legal: Jose M. Contin 392, Viedma.

Informe sobre los Estados Contables

En mi carácter de Contadora Pública independiente he auditado los Estados Contables adjuntos de PRO PROPUESTA REPUBLICANA - DISTRITO RIO NEGRO, que comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31 de Diciembre 2014, el Estado de Recursos y Gastos, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de flujo de Efectivo Notas y cuadros anexos correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa Incluidas en las notas 1 a 8, y los Anexos I a IV.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre 2014 son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

Responsabilidad del Consejo Directivo

El Consejo Directivo de PRO PROPUESTA REPUBLICANA - DISTRITO RIO NEGRO es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que éste considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

Responsabilidad del auditor

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el Consejo Directivo de PRO PROPUESTA REPUBLICANA - DISTRITO RIO NEGRO, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto. Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

Opinión

En mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de PRO PROPUESTA REPUBLICANA - DISTRITO RIO NEGRO al 31 de Diciembre de 2014, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios: Según surge de los registros contables de la entidad, el pasivo devengado al 31 de Diciembre de 2014 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$0,00.

Viedma, 6 de Marzo de 2015.


MELISA ANDREA PALACIO
CONTADOR PÚBLICA
CPCERN T° VII F° 11



Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Provincia de Río Negro

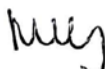


EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO de acuerdo a las facultades otorgadas por el Decreto Ley 199/66 y la Ley 20488 (art. 21, inc. I) legaliza el Informe Profesional de fecha 06 de Marzo de 2015 perteneciente a Pro Propuesta Republicana - Distrito Rio y declara que la firma inserta en dicha actuación profesional se corresponde con la que la Cr. MELISA ANDREA PALACIO tiene registrada en la matrícula de CONTADOR PUBLICO T° VII F° 011 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, y control formal del Informe Profesional que signa, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la tarea profesional.

CONSEJO PROFESIONAL DE
CIENCIAS ECONOMICAS
PROVINCIA DE RIO NEGRO

San Carlos de Bariloche (R.N.) 25 de Marzo de 2015

N° de Legalización: 0002-00061340


CLELIA ANALIA ALEUY
CONTADORA PUBLICA (U. F. S. T. A.)
C.P.C.E.R.N. T° V F° 183
SECRETARIA TECNICA

PRO Propuesta Republicana



JUZGADO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
 Laprida N° 325, Viedma RN
 Teléfonos: (02920) 441094 - 441000 int. 1440. Fax (02920) 429151
 Secretaria Electoral: Verónica Beloso (vbeloso@jusrionegro.gov.ar)
 Jefa de División: Mariel Marsero (mmarsero@jusrionegro.gov.ar)



1.119

29 NOV 2024

SECRETARÍA ELECTORAL PROVINCIALCÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señores: Apoderados del partido PRO-PROPUESTA REPUBLICANA
 (Gustavo Andrés COSTANZO - Jorge Enrique PADÍN)

Domicilio: Laprida N° 377, PB, Oficina 3 (Constituido)

Localidad: VIEDMA

Hago saber a Uds. que en los autos caratulados: "**PRO-PROPUESTA REPUBLICANA S/ PRESENTACIÓN ESTADOS CONTABLES AÑO 2015**" (**EXPTE. N° 66/2016/JEP**), que tramitan por ante el Juzgado Electoral Provincial, Secretaría Electoral a mi cargo, sita en Laprida 325 de Viedma, se ha dictado la providencia que en su parte pertinente dice: "*Viedma, 15 de noviembre de 2024.- Dado el estado de autos, publíquense dentro del plazo de quince (15) días por un (1) día en el Boletín Oficial las fs. 5/29 que corresponden al Estado Anual del Patrimonio y la cuenta detallada de ingresos y egresos relacionados con el ejercicio económico Año 2015 del partido Pro-Propuesta Republicana y, oportunamente, acredítese dicha publicación. Notifíquese al partido con copia de las aludidas fojas ... Fdo.: Carlos Alberto DA SILVA. Juez. Juzgado Electoral Provincial*".

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Se acompañan copias de la documental en veinticinco (25) fojas.-.

Viedma, 28 de noviembre de 2024.-



VERÓNICA BELLOSO
 SECRETARÍA ELECTORAL
 Juzgado Electoral Provincial

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: PRO PROPUESTA REPUBLICANA

ORDEN DISTRITO

DISTRITO RIO NEGRO

DOMICILIO LEGAL: FORMOSA 1866. VIEDMA.

ACTIVIDAD PRINCIPAL: SERVICIOS DE ORGANIZACIONES POLITICAS

FECHA DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA: 27/04/1983

CÓDIGO 64

CUIT N°: 30672903250

EJERCICIO ECONÓMICO NÚMERO: 33

INICIADO EL: 01/01/2015

ESTADOS CONTABLES AL : 31/12/2015

CÓDIGO SEGURIDAD 81209d8590

NÓMINA DE AUTORIDADES		
Cargos	Apellido y nombre	DNI
PRESIDENTE	Piedrabuena María Guillermina	13.818.402
VICEPRESIDENTE	Argibay Molina Agustín	7.591.523
TESORERO	Bereau Daniel Enrique	14.245.842
PROTESORERO	Martín Rocío Anabel	36.771.201
SECRETARIO GENERAL	Ramírez Norma	20.939.188
SECRETARIA DE LA MUJER	Ramírez Raquel	5.160.965
1er. VOCAL	Franco Nicodemo	7.871.072
2do. VOCAL	Turra Patricio Alejandro	17.336.527

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIALACTIVO

		Ejercicio al 31/12/2015	Ejercicio al 31/12/2014
<u>ACTIVO CORRIENTE</u>			
CAJA y BANCOS	(Nota N°:5)	17.459,99	4.321,26
TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE		17.459,99	4.321,26
<u>ACTIVO NO CORRIENTE</u>			
BIENES DE USO - NO CORRIENTES	(Anexo N°:I)	11.922,72	11.922,72
TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE		11.922,72	11.922,72
TOTAL DEL ACTIVO		29.382,71	16.243,98

PASIVO

<u>PASIVO CORRIENTE</u>	Ejercicio al 31/12/2015	Ejercicio al 31/12/2014
TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE	0,00	0,00
 <u>PASIVO NO CORRIENTE</u>		
TOTAL DEL PASIVO NO CORRIENTE	0,00	0,00
 TOTAL PASIVO	0,00	0,00

PATRIMONIO NETO

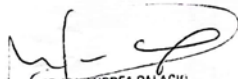
Según Estado Respectivo	29.382,71	16.243,98
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO	29.382,71	16.243,98
TOTAL DEL PASIVO + PATRIMONIO NETO	29.382,71	16.243,98

ESTADOS DE RECURSOS Y GASTOS

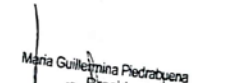
		Ejercicio al 31/12/2015	Ejercicio al 31/12/2014
<u>RECURSOS</u>			
RECURSOS PÚBLICOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	(Anexo N°II)	44.041,32	0,00
RECURSOS PRIVADOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	(Anexo N°II)	70.656,16	58.455,82
RECURSOS PARA CAMPAÑA ELECTORAL LOCAL	(Anexo N°II)	51.820,96	0,00
TOTAL RECURSOS		166.518,44	58.455,82
 <u>GASTOS</u>			
GASTOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	(Anexo N°V)	98.040,22	61.861,88
GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL LOCAL	(Anexo N°V)	51.816,66	0,00
TOTAL GASTOS		149.856,88	61.861,88
 <u>Resultados financieros y por tenencia netos</u>	(Anexo N°VI)	-3.522,83	-3.232,75
Superávit/ Déficit Ordinario del Ejercicio		13.138,73	-6.638,81
 <u>Recursos y gastos extraordinarios netos</u>		0,00	0,00
Superávit/Déficit Final del Ejercicio		13.138,73	-6.638,81

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO

CONCEPTOS	SUPERÁVIT/DÉFICIT	RESERVAS	SALDO REVALUACIÓN BIENES DE USO	Ejercicio al	Ejercicio al
				31/12/2015	31/12/2014
				TOTAL	TOTAL
SALDOS AL INICIO	16.243,98			16.243,98	22.882,79
Aj. de Result. Ejerc. Anteriores					
Resultado del Ejercicio según estado respectivo Superávit / Déficit del período	13.138,73			13.138,73	-6.638,81
Reservas (según detalle)					
Saldo de revaluación de bienes de uso					
SALDOS AL CIERRE	29.382,71	0,00	0,00	29.382,71	16.243,98


 MARÍA JULIA MOSQUERA
 Contadora Pública
 CPCERN T° VII P° 1°


 María Guillermina Pedrabuena
 Presidente
 PROYECTO ESTADÍSTICO


 María Guillermina Pedrabuena
 Presidente
 PROYECTO ESTADÍSTICO

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables
 Firmado y autenticado de su identificación con mi informe de fecha 26/10/2016

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (Método Directo)

Variaciones del efectivo	Ejercicio al 31/12/2015	Ejercicio al 31/12/2014
Efectivo al inicio del ejercicio	4.321,26	
Total de efectivo al inicio	4.321,26	17.210,07
Efectivo al cierre del ejercicio	17.459,99	
Total de efectivo al cierre	17.459,99	4.321,26
Aumento / disminución neta del efectivo	13.138,73	-12.888,81
Causas Variaciones del efectivo		
Recursos		
APORTES DE AFILIADOS	70.656,16	
APORTES DE CAMPAÑA BARILOCHE	20.040,00	
APORTES CAMPAÑA PROVINCIAL	31.780,96	
APORTE PROV. PUB. P/DESENV. INSTITUCIONAL	44.041,32	
Total	166.518,44	58.455,82
Aplicaciones		
GASTOS DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	98.040,22	
GASTOS BANCARIOS	3.522,83	
GASTOS DE CAMPAÑA	51.816,65	
Total	153.379,71	71.344,63
Aumento / disminución neta del efectivo	13.138,73	-12.888,81

Anexo N° I

ANEXO BIENES DE USO

CONCEPTO	VALORES DE ORIGEN					AMORTIZACIONES					VALOR RESIDUAL ACTUAL	VALOR RESIDUAL ANTERIOR	
	Al Inicio Ejercicio	Altas del Ejercicio	Aumento por Revalúo Técnico	Bajas del Ejercicio	Al Cierre Ejercicio	Acumuladas al Inicio del Ejercicio	Aumento por Revalúo Técnico	Bajas del Ejercicio	Del Ejercicio				Acumuladas al Cierre del Ejercicio
									%	Importe			
Terrenos	11.922,72	0,00	0,00	0,00	11.922,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.922,72	11.922,72
TOTALES	11.922,72	0,00	0,00	0,00	11.922,72	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	11.922,72	11.922,72

Anexo N° II

CUADRO RECURSOS

RUBRO	RECURSOS PÚBLICOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	RECURSOS PRIVADOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	RECURSOS PARA CAMPAÑA ELECTORAL LOCAL	Total Ejercicio al 31/12/2015	Total Ejercicio al 31/12/2014
Aportes Públicos para Desarrollo Institucional	44.041,32			44.041,32	0,00
Contribuciones y Donaciones Privadas de Personas Físicas Recibidas en Efectivo.		70.656,16		70.656,16	58.455,82
Contribuciones y Donaciones Privadas Recibidas en Efectivo para Campaña Local			51.820,96	51.820,96	0,00
Totales del periodo actual	44.041,32	70.656,16	51.820,96	166.518,44	58.455,82
Totales del periodo anterior	0,00	58.455,82	0,00		58.455,82

M. J. ANDREA PALACI
Contadora Pública
CFCERN - T° VII F° 11

ROSA MARÍA
Rosa María

M.
L.
PR

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 26/10/2016

Anexo N° III

RECURSOS PRIVADOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL

Ejercicio al 31/12/2015 Ejercicio al 31/12/2014

Contribuciones y Donaciones Privadas de Personas Físicas Recibidas en Efectivo.

70.656,16 58.455,82

Apellido	Nombre	N° DNI	CUIT / CUIL	Fecha	Importe
WISKY	SERGIO JAVIER	17085455	20170854553	29/05/2015	8.835,00
LUEIRO	CLAUDIO JUAN	17451206	20174512060	13/01/2015	1.370,02
ORTEGA	ROBERTO WALTER	25584095	23255840959	13/01/2015	1.096,02
DE BRITO BARROTE	PABLO FERNANDO	14863694	20148636940	13/01/2015	685,01
GONZALEZ	GERARDO DANIEL	26081556	20260815564	13/01/2015	1.096,02
PARDO	DANIEL FEDERICO	26081556	20260815564	13/01/2015	1.027,52
LUEIRO	CLAUDIO JUAN	17451206	20174512060	09/02/2015	1.369,98
ORTEGA	ROBERTO WALTER	25584095	23255840959	09/02/2015	1.095,98
DE BRITO BARROTE	PABLO FERNANDO	14863694	20148636940	09/02/2015	684,99
GONZALEZ	GERARDO DANIEL	17061681	20170616813	09/02/2015	1.095,98
PARDO	DANIEL FEDERICO	26081556	20260815564	09/02/2015	1.027,48
LUEIRO	CLAUDIO JUAN	17451206	20174512060	09/03/2015	1.438,48
ORTEGA	ROBERTO WALTER	25584095	23255840959	09/03/2015	1.150,78
DE BRITO BARROTE	PABLO FERNANDO	14863694	20148636940	09/03/2015	719,24
GONZALEZ	GERARDO DANIEL	17061681	20170616813	09/03/2015	1.150,78
PARDO	DANIEL FEDERICO	26081556	20260815564	09/03/2015	1.078,86
LUEIRO	CLAUDIO JUAN	17451206	20174512060	07/04/2015	1.534,37
ORTEGA	ROBERTO WALTER	25584095	23255840959	07/04/2015	1.227,50

Maria Guillemina Piedrabuena
Presidente
PRO FIDES RE-REPUBLICANA

Rosa María

DE BRITO BARROTE	PABLO FERNANDO	14863694	20148636940	07/04/2015	1.074,06
GONZALEZ	GERARDO DANIEL	17061681	20170616813	07/04/2015	1.227,50
PARDO	DANIEL FEDERICO	26081556	20260815564	07/04/2015	1.150,78
LUEIRO	CLAUDIO JUAN	17451206	20174512060	12/05/2015	1.534,37
ORTEGA	ROBERTO WALTER	25584095	23255840959	12/05/2015	1.227,50
DE BRITO BARROTE	PABLO FERNANDO	14863694	20148636940	12/05/2015	1.074,06
GONZALEZ	GERARDO DANIEL	17061681	20170616813	12/05/2015	1.227,50
PARDO	DANIEL FEDERICO	26081556	20260815564	12/05/2015	1.150,78
LUEIRO	CLAUDIO JUAN	17451206	20174512060	09/06/2015	1.534,37
ORTEGA	ROBERTO WALTER	25584095	23255840959	09/06/2015	1.227,50
DE BRITO BARROTE	PABLO FERNANDO	14863694	20148636940	09/06/2015	1.074,06
GONZALEZ	GERARDO DANIEL	17061681	20170616813	09/06/2015	1.227,50
PARDO	DANIEL FEDERICO	26081556	20260815564	09/06/2015	1.150,78
LUEIRO	CLAUDIO JUAN	17451206	20174512060	10/07/2015	1.534,37
ORTEGA	ROBERTO WALTER	25584095	23255840959	10/07/2015	1.227,50

M-J
 MEJISA ANDREA PALAU
 Contadora Pública
 CPCERN T° VII P° 1°

DE BRITO BARROTE	PABLO FERNANDO	14863694	20148636940	10/07/2015	1.074,06
GONZALEZ	GERARDO DANIEL	17061681	20170616813	10/07/2015	1.150,78
PARDO	DANIEL FEDERICO	26081556	20260815564	10/07/2015	1.150,78
LUEIRO	CLAUDIO JUAN	17451206	20174512060	14/07/2015	767,19
ORTEGA	ROBERTO WALTER	25584095	23255840959	14/07/2015	613,75
DE BRITO BARROTE	PABLO FERNANDO	14863694	20148636940	14/07/2015	537,03
GONZALEZ	GERARDO DANIEL	17061681	20170616813	14/07/2015	613,75
PARDO	DANIEL FEDERICO	26081556	20260815564	14/07/2015	479,49
LUEIRO	CLAUDIO JUAN	17451206	20174512060	10/08/2015	1.671,37
ORTEGA	ROBERTO WALTER	25584095	23255840959	10/08/2015	1.186,67
DE BRITO BARROTE	PABLO FERNANDO	14863694	20148636940	10/08/2015	1.052,96
GONZALEZ	GERARDO DANIEL	17061681	20170616813	10/08/2015	1.253,53
LUEIRO	CLAUDIO JUAN	17451206	20174512060	09/09/2015	1.739,87
ORTEGA	ROBERTO WALTER	25584095	23255840959	09/09/2015	1.235,31
DE BRITO BARROTE	PABLO FERNANDO	14863694	20148636940	09/09/2015	1.096,12
GONZALEZ	GERARDO DANIEL	17061681	20170616813	09/09/2015	1.304,90
LUEIRO	CLAUDIO JUAN	17451206	20174512060	09/10/2015	1.739,87
ORTEGA	ROBERTO WALTER	25584095	23255840959	09/10/2015	1.235,31
DE BRITO BARROTE	PABLO FERNANDO	14863694	20148636940	09/10/2015	1.096,12
GONZALEZ	GERARDO DANIEL	17061681	20170616813	09/10/2015	1.304,90
ARENA	MARISA MABEL	22258639	27222586394	09/06/2015	1.837,00
WSKY	SERGIO JAVIER	17065455	20170654553	02/12/2015	188,76
TOTAL					70.656,16

TOTAL DEL RUBRO 70.656,16 58.455,82

Anexo N° IV

RECURSOS PARA CAMPAÑA ELECTORAL LOCAL

Contribuciones y Donaciones Privadas Recibidas en Efectivo para Campaña Local 51.820,96 0,00

Total del rubro 51.820,96 0,00

Anexo N° V

CUADRO DE GASTOS

RUBRO	GASTOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS DE CAMPANIA ELECTORAL LOCAL	Total Ejercicio al 31/12/2015	Total Ejercicio al 31/12/2014
Honorarios Profesionales	41.040,00		41.040,00	48.883,49
Gastos de Reuniones y Congresos	5.021,50		5.021,50	1.252,00
Papelería e Impresiones	13.270,62		13.270,62	365,00
Propaganda y Difusión Institucional	8.632,00		8.632,00	0,00
Movilidad y Viáticos	1.513,00		1.513,00	3.690,27
Gastos de Combustibles	10.135,92		10.135,92	0,00
Gastos Varios	840,00		840,00	0,00
Otros Gastos de Desarrollo Institucional			17.587,18	7.671,12
ALOJAMIENTO	3.278,00			
PUBLICACIONES DIARIO CONVOCATORIAS	13.259,18			
CERTIFICACIONES BALANCES/CAMPAÑAS	1.050,00			
Propaganda de Campaña Local		43.193,80	43.193,80	0,00
Otros Gastos de Campaña Local			8.622,86	0,00

RUBRO	GASTOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS DE CAMPANIA ELECTORAL LOCAL	Total Ejercicio al 31/12/2015	Total Ejercicio al 31/12/2014
GRAFICA Y PLOTEOS		8.000,00		
GASTOS BANCARIOS CUENTAS CAMPAÑA		622,86		
Totales del período actual	98.040,22	51.816,66	149.856,88	61.861,88
Totales del período anterior	61.861,88	0,00		61.861,88

Anexo N° VI

RESULTADOS FINANCIEROS Y POR TENENCIA

	Ejercicio al 31/12/2015	Ejercicio al 31/12/2014
Resultados financieros y por tenencia positivos		
TOTAL	0,00	0,00
Resultados financieros y por tenencia negativos		
Gastos Bancarios	3.522,83	3.232,75
TOTAL	3.522,83	3.232,75
Resultados financieros y por tenencia netos	-3.522,83	-3.232,75

Notas

Nota N°: 1

UNIDAD DE MEDIDA

Los presentes Estados Contables han sido preparados en moneda nominal, utilizando dicha moneda como moneda homogénea de conformidad a lo establecido en la Resolución Técnica N° 17. Punto 3.1, en virtud de que el Partido ha sido constituido el 27 de Abril de 1983, aplicándose desde esa fecha la Resolución N° 216 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro que adopta lo dispuesto por la Resolución N° 287/03 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias económicas y a partir del 22 de Julio de 2014 la Resolución Técnica N°39 y su normativa complementaria.

La Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias económicas a través de su resolución N° 287/03, estableció la discontinuación de la reexpresión para reflejar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda a partir del 1° de Octubre de 2003, criterio ratificado por la Resolución N° 216 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro.

A partir de la Resolución Técnica N°39, aprobada por Resolución N° 340 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro con fecha 22 de Julio de 2014 y de su normativa técnica complementaria, la necesidad de reexpresar los estados contables para reflejar los cambios en el poder adquisitivo de la moneda viene indicada por la existencia o no de un contexto de inflación tal que lleve a calificar a la economía de altamente inflacionaria.

A los fines de identificar la existencia de una economía altamente inflacionaria, la RT N° 39 y su normativa técnica complementaria, brindan una pauta cuantitativa que es condición necesaria para proceder a reexpresar las cifras de los estados contables, dicha pauta consiste en que la tasa acumulada de inflación en tres años, considerando el Índice de Precios Internos al por Mayor elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), alcance o sobrepase el 100%. También la norma proporciona una serie de pautas cualitativas que serían de utilidad para determinar si corresponde efectuar la referida reexpresión en un escenario que existiera ausencia prolongada de un Índice oficial de precios.

A la fecha de cierre de los estados contables el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos emite normalmente el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) y no se ha verificado la pauta de tasa de inflación acumulada en tres años establecida por la norma.

Nota N°: 2

BASE DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES

Han sido preparados de acuerdo con las Normas Contables vigentes contenidas en las Resoluciones Técnicas (R.T.) N° 16, 17, 18 Y 19 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro (C.P.C.E.R.N.) mediante las Resoluciones N° 190 Y 195. La segregación de los componentes financieros implícitos se realizó únicamente sobre los saldos de activos y pasivos a la fecha de los Estados Contables, tal como lo permite la Resolución 360/07 de la F.A.C.P.C.E., adoptada por la Resolución N° 254 del C.P.C.E.R.N. Por tal motivo, en el Estado de Recursos y Gastos se expresa en forma conjunta bajo la denominación de Resultados Financieros y por Tenencia los siguientes conceptos:

- Los Resultados Financieros;
- Los Otros Resultados por Tenencia

Dicho tratamiento conlleva una limitación en la exposición de las causas del resultado, sin que se altere el valor absoluto del mismo.

Nota N°: 3

CRITERIOS DE EXPOSICIÓN

Para la presentación de los Estados Contables se dio cumplimiento a las Normas Generales y Particulares de exposición establecidas en las Resoluciones Técnicas N° 8, 11 19 y 25 de la F.A.C.P.C.E., adoptadas por el C.P.C.E.R.N. mediante Resoluciones N° 136, 170 195 y 262.

Nota N°: 4

CRITERIOS DE VALUACIÓN

4.1.- Caja y Bancos

Han sido valuados a su valor nominal.

4.2.- Créditos y Deudas

Los provenientes de las operaciones de compra y venta de bienes y servicios han sido valuados a su valor actual, teniendo en cuenta una estimación de los valores futuros a percibir o a abonar, el resto de los créditos y deudas están por su valor nominal, con la incorporación de los intereses devengados a la fecha de cierre del ejercicio.

4.3.- Bienes de Uso:

Los Bienes de Uso han sido valuados a su valor de incorporación, menos las correspondientes amortizaciones acumuladas. La amortización de los bienes es calculada por el método de línea recta, en base a su vida útil, aplicando tasas anuales suficientes para extinguir valores al final de la vida útil estimada. El valor de los bienes no excede en su conjunto su valor recuperable.

Nota: 5 - CAJA y BANCOS		Ejercicio al 31/12/2015	Ejercicio al 31/12/2014
1.1.01.00	Caja	248,35	244,05
1.1.02.00	Fondo Fijo	5.534,24	4.010,00
	FONDO FIJO	5.534,24	
1.1.04.00	BANCOS	11.677,40	67,21
1.1.04.01	Banco Cta.Única Partidaria	11.677,40	67,21
	BANCO DE LA NACION ARGENTINA Cuenta :5460030935	11.677,40	
TOTAL		17.459,99	4.321,26

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE



Señores Afiliados de PRO PROPUESTA REPUBLICANA - DISTRITO RIO NEGRO

CUIT 30-67290325-0

Domicilio Legal: Formosa 1866. Viedma. Rio Negro.

Informe sobre los estados contables.

He auditado los estados contables adjuntos de PRO PROPUESTA REPUBLICANA - DISTRITO RIO NEGRO, que comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31 de Diciembre de 2015, el Estado de Recursos y Gastos, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y el Estado de Flujo de Efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 6 y los anexos I a V. Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 2014 son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

Responsabilidad del Consejo Directivo.

En relación con los estados contables el Consejo Directivo es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que ella considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

Responsabilidad del auditor.

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas. Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto.

Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría con salvedades.



Fundamento de la opinión con salvedades.

No he podido obtener elementos de juicio suficientes y adecuados acerca de la totalidad de los gastos incurridos por parte de PRO PROPUESTA REPUBLICANA - DISTRITO RIO NEGRO al 31 de Diciembre de 2015, por no saber con seguridad si accedí a la totalidad de su documentación respaldatoria.

Opinión con salvedades.

En mi opinión, excepto por los posibles efectos que podrían derivarse de la limitación descrita en el párrafo precedente, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de PRO PROPUESTA REPUBLICANA - DISTRITO RIO NEGRO al 31 de Diciembre de 2015, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas .

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios.

Según surge de los registros contables de la entidad, el pasivo devengado al 31 de Diciembre de 2015 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$0,00.

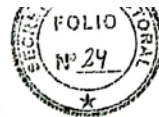
Ciudad de Viedma, 26 de Octubre de 2016.


MARÍA JULIA ANDREA PALACI
Contadora Pública
CPCERN T° VII F° 11

"ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN PARA LA FUNCIÓN PÚBLICA, FORMACIÓN DE DIRIGENTES E INVESTIGACIÓN"

(art. 12 de la ley 26.215)

Anexo de la Acordada CNE N°47/12



PARTIDO: PRO PROPUESTA REPUBLICANA

Ejercicio iniciado el 01/01/2015 y finalizado el 31/12/2015

I. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

a) Descripción sucinta de las actividades desarrolladas durante el período

g.2) Monto mínimo obligatorio a destinar a actividades de capacitación (20% del monto total (1)) y el porcentaje (30%) destinado a menores de 30 años.

Porcentajes del art. 12 de la ley 26.215	Importe
20% del total cobrado en el período (2)	
30% destinado a menores de 30 años	

g.4) En caso de tener el partido remanente de fondos públicos para campaña que debe ser destinado a capacitación -art. 40 primer párrafo de la ley 26.215- deberá indicarse el monto de dicho remanente y la elección a la que corresponde.

Remanente de aporte público de campaña		
Categoría de la elección	Fecha de la elección	Importe

Total de remanente de la campaña (3)

g.5) En caso de haber recibido el partido aportes extraordinarios de la Dirección Nacional Electoral -DINE- destinados a capacitación, deberá indicarse el número de resolución de la DINE que la asignó, la fecha de percepción y el monto correspondiente.

Aportes Extraordinarios		
Número de Resolución	Fecha de percepción	Importe percibido
Total de aportes extraordinarios (4)		

V. TOTAL DE FONDOS QUE DEBIERON DESTINARSE A CAPACITACIÓN EN EL EJERCICIO

Montos a destinar a capacitación	Importe
20% del total cobrado en el período (2)	
Total de remanente de campaña (3)	
Total de aportes extraordinarios (4)	
TOTAL (2) + (3) + (4)	0,00

VI. NOTAS COMPLEMENTARIAS AL ANEXO DE LA ACORDADA N° 47/2012

--

VII. FIRMANTES

.....
Presidente

.....
Tesorero

Aclaración:

Aclaración:

VIII. FORMA DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR

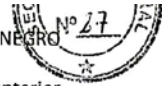
- El anexo de "Actividades de capacitación para la función pública, formación de dirigentes e investigación" deberá ser acompañado juntamente con los estados contables, suscripto por el presidente y tesorero partidarios, en soporte papel y en CD-ROM o pen-drive, formando el archivo electrónico un único documento con los estados contables, a fin de posibilitar su publicación conjunta en la página de Internet del Poder Judicial de la Nación.
- Todos los datos volcados en el anexo deberán ser respaldados acompañando los elementos probatorios específicos que demuestren la efectiva realización de las actividades que se declaran, tales como, por ejemplo: publicidad que se hubiese dado o invitación a los afiliados a participar de dichas actividades, listados de inscriptos, planillas de asistencia, programas, material de estudio utilizado, certificados otorgados, trabajos o ponencias presentadas, conclusiones, etc.
- El detalle de los gastos realizados para cada actividad -conforme lo requerido en el apartado III del presente- deberá, en todos los casos, acreditarse acompañando los comprobantes fiscales respectivos y sus recibos o constancias de pago, ordenados por cuenta contable. Asimismo, se deberá acompañar el mayor de cada cuenta contable.

IX. VIGENCIA DE LA OBLIGACIÓN

La obligación de presentación de este Anexo rige para los ejercicios cerrados a partir del dictado de la Acordada N° 47/2012, lo que ocurrió el 24 de mayo de 2012.



DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLITICA: PRO PROPUESTA REPUBLICANA - DISTRITO RIO NEGRO
 ESTADOS CONTABLES AL 31/12/2015 comparativo con el ejercicio anterior



INFORME DE COMISION DE CONTRALOR PATRIMONIAL

Señores Afiliados de:
 PRO PROPUESTA REPUBLICANA - DISTRITO RIO NEGRO:
 CUIT 30-67290325-0
 Domicilio legal: Formosa 1866, Viedma.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley y nuestro estatuto social, hemos dado cumplimiento a la tarea que nos fue encomendada, fiscalizando las operaciones económicas y financieras, por el ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2015. El control ha sido de manera permanente durante el curso del ejercicio, verificando la existencia de fondos y bienes, la legitimidad de los comprobantes y la regularidad de los libros sociales y de contabilidad.

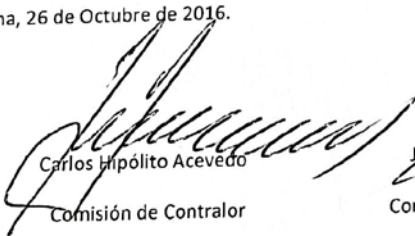
La Memoria, Inventario, Balance General y el Estado de Recursos y Gastos, que el Consejo Directivo somete a consideración de los señores afiliados, ha sido controlado analíticamente por esta Comisión de Contralor Patrimonial. En el caso de Inventario, Balance General y Estado de Recursos y Gastos, su contenido concuerda con las registraciones contables, las que se encuentran respaldados por los respectivos comprobantes, que hemos examinado y merecen nuestra conformidad. La Memoria cuenta también con nuestra aprobación.


Se han realizado arqueos de caja en forma mensual con resultados satisfactorios con el control de los respectivos ingresos. Los integrantes de este órgano han asistido a las reuniones del Consejo Directivo, tal como consta en las actas firmadas de dicha órgano.

El ejercicio ha arrojado un superávit de \$13.138,73 (trece mil ciento treinta y ocho con setenta y tres centavos), que constituye el fiel reflejo de las operaciones sociales. El Patrimonio Neto es de \$29.382,71 (veintinueve mil trescientos ochenta y dos con setenta y un centavos) consignado en el Balance, resulta de la diferencia existente entre el Activo y el Pasivo, cuya evaluación ha sido técnica y correctamente efectuada, y refleja con exactitud los bienes en existencia, así como la disponibilidad de caja.

Todo ello nos induce a aconsejar, a los señores asociados quieran prestar su conformidad a los documentos de referencia.

Ciudad de Viedma, 26 de Octubre de 2016.


 Carlos Hipólito Acevedo
 Comisión de Contralor
 Patrimonial


 José Víctor Barria
 Comisión de Contralor
 Patrimonial

MEMORIA Y BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Viedma, 26 de Octubre de 2016

Señores Afiliados de:
 PRO PROPUESTA REPUBLICANA - DISTRITO RIO NEGRO
 CUIT 30-67290325-0
 Domicilio legal: Formosa 1866, Viedma.

A continuación se somete a su consideración la Memoria y Balance de PRO PROPUESTA REPUBLICANA - DISTRITO RIO NEGRO correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1 de Enero de 2015 y el 31 de Diciembre de 2015, cuyos aspectos más destacados son los siguientes:

El día 19 de Junio del año 2015 el por entonces presidente del partido PRO PROPUESTA REPUBLICANA - DISTRITO RIO NEGRO, Sr. Daniel Federico Pardo, presentó su renuncia la que quedo constancia en el libro de actas correspondiente, sumándose a ésta renuncia la de la Srta. Salomé Raquel Vega, profesora, y el Sr. Manuel Ezequiel Vega Secretario de la Juventud. Asimismo también se recibió la renuncia de una de las asambleístas la Srta. Carolina Bárbaro; quedando la nómina de autoridades vigente con el corrimiento correspondiente a partir de ese momento según se transcribe en el Balance que acompaña y forma parte de esta Memoria.

Las autoridades partidarias participaron de reuniones convocadas por el Consejo Nacional del PRO, siendo hoy parte del mismo; así como también los representantes en la asamblea pertenecientes a este distrito.

Durante todo el año se desarrollaron gran cantidad de reuniones con nuevos afiliados y simpatizantes, y actividades concernientes a consolidar el armado del Partido en la provincia.

[Firma]
Recibo MMS

[Firma]
María Guillermina Piedrabuena
- Presidente
PRO PROPUESTA REPUBLICANA R.N.

INFORME DEL AUDITOR



MANIFESTACIÓN DE LAS AUTORIDADES PARTIDARIAS:

María Guillermina Piedrabuena y Daniel Enrique Bereau, en nuestro carácter de Presidenta y Tesorero, respectivamente, del Partido PRO PROPUESTA REPUBLICANA - DISTRITO RIO NEGRO informamos que los estados contables, anexos y notas que anteceden, correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2015, cuentan con Informe de Auditor Independiente, emitido con fecha 26/10/2016 por la CP. Melisa Andrea Palacio, Matricula N° T° VII F° 11 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro, que en su parte pertinente manifiesta textualmente lo siguiente:

Fundamento de la opinión con salvedades.

No he podido obtener elementos de juicio suficientes y adecuados acerca de la totalidad de los gastos incurridos por parte de PRO PROPUESTA REPUBLICANA - DISTRITO RIO NEGRO al 31 de Diciembre de 2015, por no saber con seguridad si accedí a la totalidad de su documentación respaldatoria.

Opinión con salvedades.

En mi opinión, excepto por los posibles efectos que podrían derivarse de la limitación descrita en el párrafo precedente, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de PRO PROPUESTA REPUBLICANA - DISTRITO RIO NEGRO al 31 de Diciembre de 2015, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas .

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios.

Según surge de los registros contables de la entidad, el pasivo devengado al 31 de Diciembre de 2015 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$0.00.

El texto completo del Informe del Auditor Independiente obra en el expediente que tramita en la Secretaría Electoral correspondiente en cumplimiento de las exigencias de la ley 26.215.

[Firma]
Recibo MMS

[Firma]
María Guillermina Piedrabuena
- Presidente
PRO PROPUESTA REPUBLICANA R.N.